DIARIO OFICIAL

Año CIII - N° 27.409

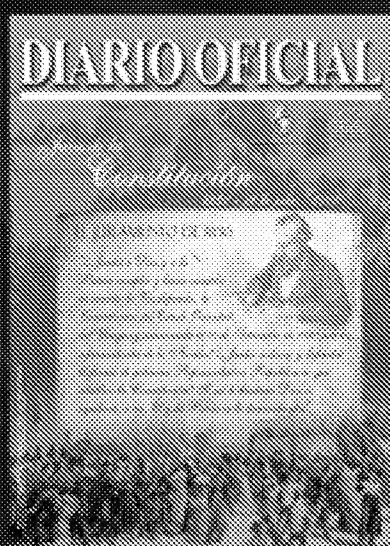
Montevideo, lunes 21 de enero de 2008

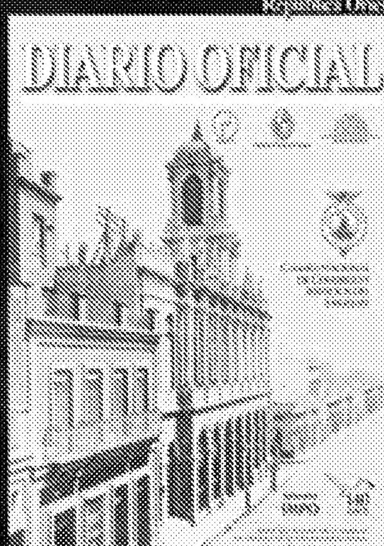


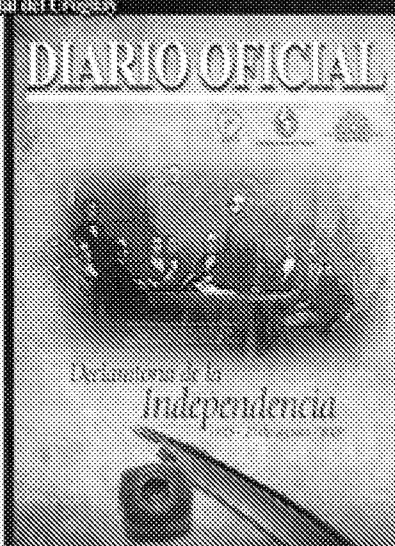


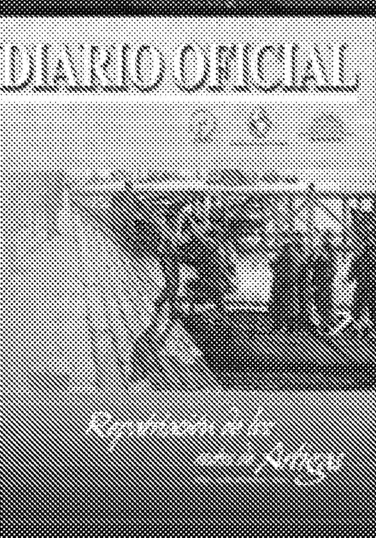


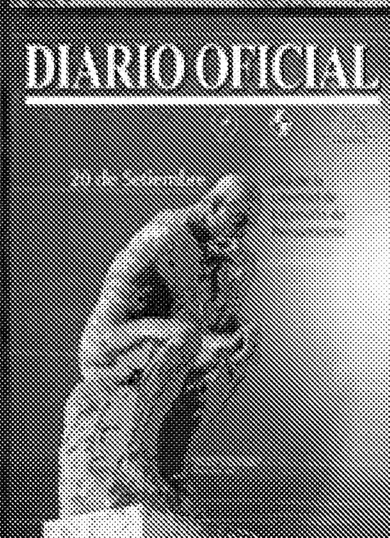


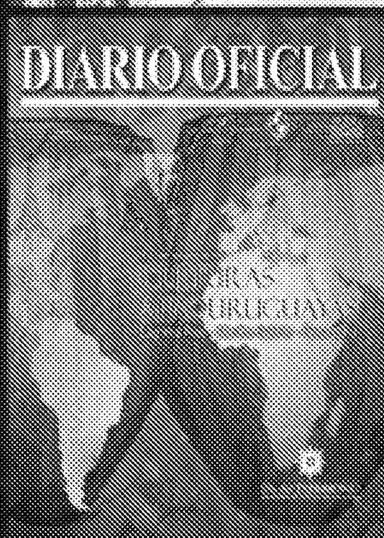


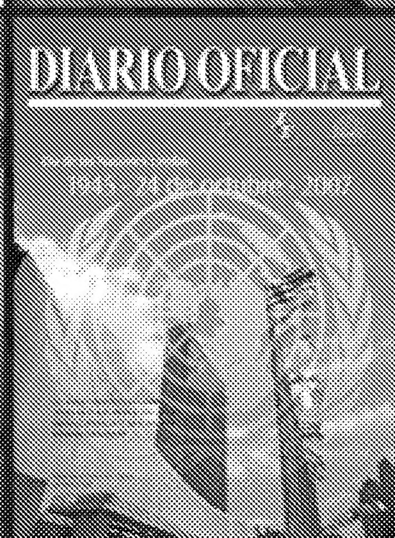


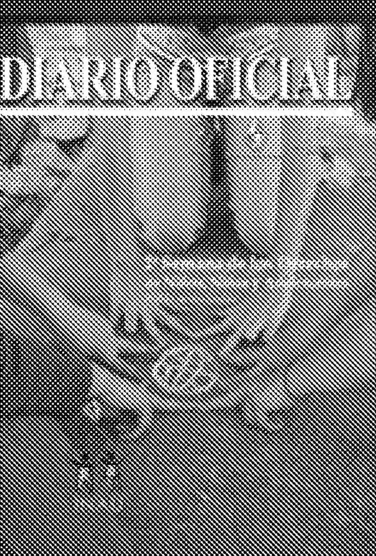


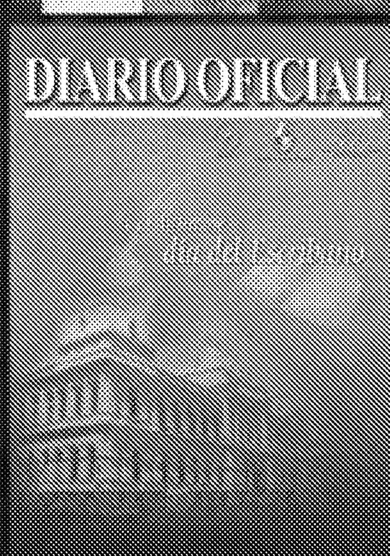


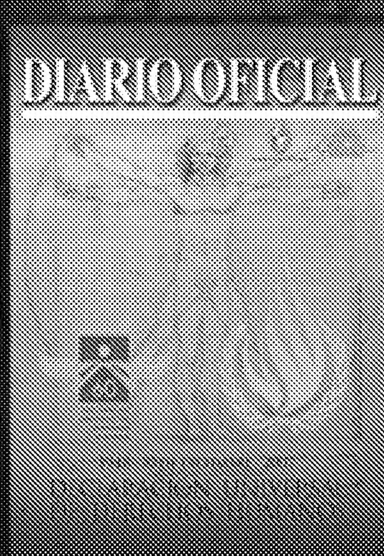








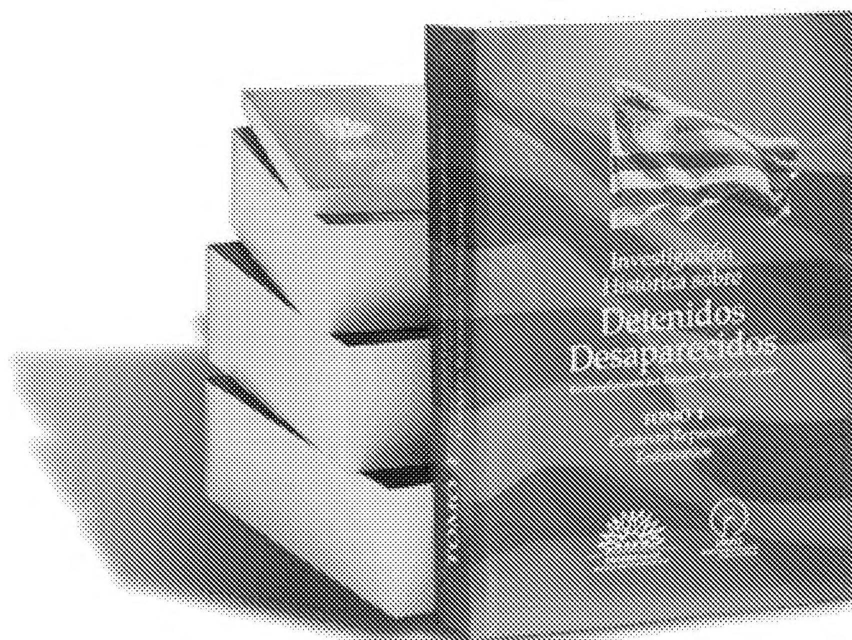




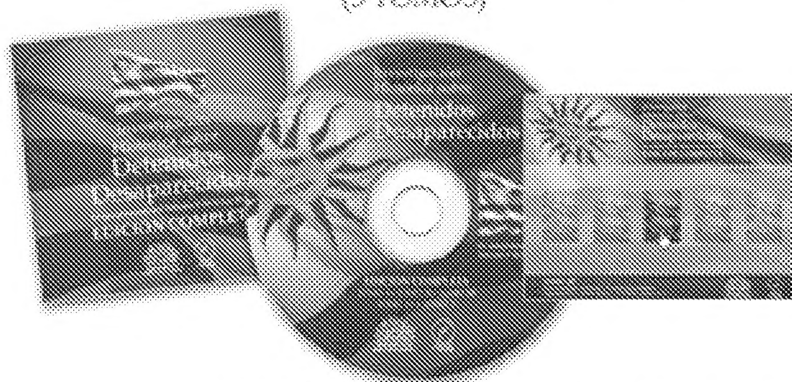
otro año de cambios

Investigación Histórica sobre
Detenidos Desaparecidos

En cumplimiento del Artículo 4° de la Ley 15.848



EDICIÓN COMPLETA: **$ 1000.-***
(5 TOMOS)

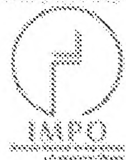


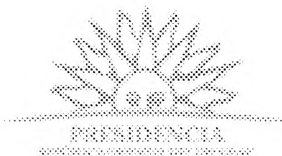
EDICIÓN COMPLETA: **$ 150.-***
(Formato Digital)

A la venta en IMPO, 18 de Julio 1373
Tel.: 908 50 42 - 908 52 76

* Aceptamos Tarjeta OCA

Edita y Distribuye





DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.)

Año CIII - Tomo 410 - Nº 27.409 Montevideo, lunes 21 de enero de 2008

Los DOCUMENTOS y AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.

En esta Edición se publican:

Documentos: 2
Avisos del día: 77

Correcciones imputables a IM.P.O
Documentos: 0, Avisos: 0

INDICES

DOCUMENTOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373 - Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23 - **Fax**: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1

Decreto 9/008

Establécese que el acuerdo suscrito en el Grupo Núm. 9 (Industria de la Construcción y actividades complementarias), Subgrupo 01, cuyos trabajadores realicen tareas de montaje electromecánico en obra, se regirán por todas las normas laborales y de Seguridad Social y los convenios vigentes que corresponde a las actividades del grupo referido (incluidos el Fondo Social de la Construcción, FOSVOC, Fundación para la Capacitación de los trabajadores de la Construcción y Fondo de Cesantía y Retiro de la Construcción).
(154*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 10 de Enero de 2008

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Núm. 9 (Industria de la Construcción y actividades complementarias), Subgrupo 01 (Industria e instalaciones de la construcción. Preparación del terreno, demolición, excavaciones, fundaciones con pilotes, construcción de edificios, obras de ingeniería civil, acondicionamiento y terminación de edificios, alquiler de equipos de construcción y demolición con operarios. Albañilería y afines. Yeseros. Estucadores. Saneamiento y pavimento. Mosaicos, monolíticos y afines. Talleres de granito y marmolería, aserraderos y molienda. Pintura de obra. Impermeabilización. Herrerías de obra. Instalaciones eléctricas. Moldeadores y galponeros. Ascensores: Fábricas, talleres, depósitos, instalación y mantenimiento. Fábricas de mezcla), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 5 de noviembre de 2007 el referido Consejo de Salarios resolvió solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del acuerdo celebrado el mismo día, para todas aquellas empresas dentro del Grupo 09, Industria de la Construcción y actividades Complementarias, Sub-Grupo 01, cuyos trabajadores realicen tareas de montaje electromecánico en obra, se regirán por todas las normas laborales y de Seguridad Social, los convenios vigentes (incluidos el Fondo Social de la Construcción, FOSVOC, Fundación para la Capacitación de los trabajadores de la Construcción y Fondo de Cesantía y Retiro de la Construcción) que corresponden a las actividades comprendidas en el Grupo 09 Sub-Grupo 01.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1° del Decreto Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el acuerdo suscrito el 5 de noviembre de 2007, en el Grupo Núm. 9 (Industria de la Construcción y actividades complementarias), Subgrupo 01 (Industria e instalaciones de la construcción. Preparación del terreno, demolición, excavaciones, fundaciones con pilotes, construcción de edificios, obras de ingeniería civil, acondicionamiento y terminación de edificios, alquiler de equipos de construcción y demolición con operarios. Albañilería y afines. Yeseros. Estucadores. Saneamiento y pavimento. Mosaicos, monolíticos y afines. Talleres de granito y marmolería, aserraderos y molienda. Pintura de obra. Impermeabilización. Herrerías de obra. Instalaciones eléctricas. Moldeadores y galponeros. Ascensores: Fábricas, talleres, depósitos, instalación y mantenimiento. Fábricas de mezcla), que se publica como Anexo al presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir de la publicación en el Diario Oficial, para todas aquellas empresas dentro del Grupo 09, Industria de la Construcción y actividades Complementarias, Sub-Grupo 01, cuyos trabajadores realicen tareas de montaje electromecánico en obra, se regirán por todas las normas laborales y de Seguridad Social, los convenios vigentes (incluidos el Fondo Social de la Construcción, FOSVOC, Fundación para la Capacitación de los trabajadores de la Construcción y Fondo de Cesantía y Retiro de la Construcción) que corresponden a las actividades comprendidas en el Grupo 09 Sub-Grupo 01.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI; DANILO ASTORI.

ACTA DE ACUERDO. En Montevideo, a los 5 días del mes de noviembre de 2007, estando reunidos el Consejo de Salarios del Grupo 9 **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**, Sub-Grupo 01 de conformidad a lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias vigentes; comparecen en representación del sector Empleador el Sr. José Ignacio Otegui, con domicilio en Plaza Independencia Nº 842, piso 9 Esc. 905, Sr. Andrés Ribeiro con domicilio en Maldonado Nº 1238, Sr. Hugo Méndez con domicilio en Rambla Ghandi Nº 633 y el Sr. Pedro Espinosa con domicilio en la Av. Francia y Parada 6 de Punta del Este; y por el Sector Trabajador los Sres. Pedro Porley y Oscar Andrade, con domicilio en la calle Yí Nº 1538, por el MTSS los Dres. Héctor Zapirain y Flavia Romano y la Cra. Laura Mata, con domicilio en la calle Juncal Nº 1511; las partes por unanimidad llegan al siguiente acuerdo:

Art. 1º - Todas aquellas empresas comprendidas dentro del Grupo 09, Industria de la Construcción y Actividades Complementarias, Sub-Grupo 01, cuyos trabajadores realicen tareas de montaje electromecánico en obra, se regirán por todas las Normas Laborales y de Seguridad Social, los Convenios vigentes (incluidos el Fondo Social de la Construcción, FOSVOC, Fundación para la Capacitación de los Trabajadores de la Construcción y Fondo de Cesantía y Retiro de la Construcción) que corresponden a las actividades comprendidas en el Grupo Nº 09, Sub-Grupo 01.

Art. 2º - Regirán con carácter nacional las siguientes escalas de salarios mínimos o básicos según la siguiente estructura de categorías:

RUBRO	CATEGORIA	JORNAL		VALOR HORA	
		Inc.	Excl.	Inc.	Excl.
Generales					
Peón	III	271,36	330,70	33,92	41,34
Peón Práctico	IV	294,18	358,29	36,77	44,79
Ayudante montaje electro-mecánico	V	316,83	385,90	39,60	48,24
Soldadura					
1/2 oficial	VI	339,51	413,57	42,44	51,70
Oficial soldador C	X	430,29	524,18	53,79	65,52
	XI	452,98	551,69	56,62	68,96
	XII	475,74	579,32	59,47	72,42
Oficial soldador B	XIII	499,53	609,46	62,44	76,18
	XIV	524,51	640,78	65,56	80,10
Oficial soldador A	XV	550,73	673,72	68,84	84,21
	XVI	578,27	708,35	72,28	88,54
	XVII	607,15	744,76	75,89	93,10
	XVIII	637,49	783,04	79,69	97,88
Cañería					
1/2 oficial	VI	339,51	413,57	42,44	51,70
Oficial cañista C	X	430,29	524,18	53,79	65,52
	XI	452,98	551,69	56,62	68,96
Oficial cañista B	XII	475,74	579,32	59,47	72,42
	XIII	499,53	609,46	62,44	76,18
Oficial cañista A	XIV	524,51	640,78	65,56	80,10
	XV	550,73	673,72	68,84	84,21
	XVI	578,27	708,35	72,28	88,54
Montaje					
1/2 oficial	VI	339,51	413,57	42,44	51,70
Oficial montaje C	IX	407,64	496,50	50,96	62,06
	X	430,29	524,18	53,79	65,52
Oficial montaje B	XI	452,98	551,69	56,62	68,96
	XII	475,74	579,32	59,47	72,42
Oficial montaje A	XIII	499,53	609,46	62,44	76,18
	XIV	524,51	640,78	65,56	80,10
	XV	550,73	673,72	68,84	84,21
	XVI	578,27	708,35	72,28	88,54
Electricidad					
1/2 oficial	VI	339,51	413,57	42,44	51,70
Oficial electricista C	X	430,29	524,18	53,79	65,52
	XI	452,98	551,69	56,62	68,96
Oficial electricista B	XII	475,74	579,32	59,47	72,42
	XIII	499,53	609,46	62,44	76,18
Oficial electricista A	XIV	524,51	640,78	65,56	80,10
	XV	550,73	673,72	68,84	84,21
	XVI	578,27	707,40	72,28	88,43
Instrumentos					
1/2 oficial electricista-montaje	VI	339,51	413,57	42,44	51,70
Oficial instrumentista C	X	430,29	524,18	53,79	65,52
	XI	452,98	551,69	56,62	68,96
	XII	475,74	579,32	59,47	72,42
Oficial instrumentista B	XIII	499,53	609,46	62,44	76,18
	XIV	524,51	640,78	65,56	80,10
	XV	550,73	673,72	68,84	84,21
Oficial instrumentista A	XVI	578,27	707,40	72,28	88,43
	XVII	603,67	743,89	75,46	92,99
	XVIII	633,85	779,92	79,23	97,49

Art. 3º - Aquellos trabajadores que al día de entrada en vigencia del presente acuerdo sean recategorizados no podrán percibir salarios inferiores a los mínimos o básicos acordados. Aquellos trabajadores que al día de entrada en vigencia del presente acuerdo sean recategorizados y tengan, por la ausencia de categorías que correspondieran a sus tareas, salarios superiores a los mínimos o básicos acordados, éstos podrán tenerse en cuenta a los efectos de integrar los nuevos mínimos o básicos por categoría.

Art. 4º - Regirá para las tareas que se incorporan al Sub Grupo 01 del Grupo 09 la siguiente Descripción de Tareas:

MONTAJE ELECTROMECANICO - Electricistas

	Medio Oficial Electricista - Categoría VI
1	- Asistido por un oficial, lectura e interpretación de planos de montajes, circuitos eléctricos, y planillas eléctricas.
2	- Supervisado por un oficial, cableado de circuitos de iluminación, tomas y servicios.
3	- Supervisado por un oficial, montaje de cañerías y cajas aparentes, y de parrillas, bandejas y ductos.
4	- Supervisado por un oficial, montaje y conexionado de luminarias, equipos menores y mecanismos.
5	- Supervisado por un oficial, conexionado de borneras según planillas de conexionado.
6	- Supervisado por un oficial, verificaciones de continuidad y conexiones en circuitos de iluminación, tomas y servicios.
7	- Conocimiento, uso y manejo de los distintos equipos de protección personal.
8	- Supervisado por un oficial o capataz, participa en todo tipo de tendido de cables.
9	- Participa en las tareas de descarga de materiales y equipos, y en el cuidado del medio ambiente.

	Oficial Electricista C (BT) - Categoría X
1	- Lectura e interpretación de planos de montajes, circuitos eléctricos, y planillas eléctricas.
2	- Conocimiento técnico de redes de BT (3x220Volts o 3x380Volts + neutro).
3	- Conocimiento de las diferentes secciones de conductores que solicitan los planos.
4	- Conocimiento de las diferentes dimensiones de caños, bandejas, parrillas y ductos indicados en planos.
5	- Manejo de instrumentos de mediciones eléctricas de BT y PAT (Tester, Megher BT, Pinza amperimétrica, telurímetro, secuencímetro de fases).
6	- Conocimiento, uso y manejo de los distintos equipos de protección personal y grupal.
7	- Conocimiento y práctica continua de las "5 reglas de oro de seguridad para los trabajos eléctricos".
8	- **Montaje** de cañerías y cajas embutidas o aparentes, parrillas, bandejas y ductos.
9	- **Montaje** y conexionado de luminarias, equipos menores y mecanismos.
10	- Armado de los tableros en instalaciones sencillas de iluminación y servicios.
11	- **Montajes** de tableros de iluminación y servicios.
12	- Conexionado de campo a tableros y equipos de iluminación.
13	- Conexión bajo supervisión de motores de BT en sus distintas opciones.
14	- Tendido de cables de infraestructura eléctrica en BT y MT, y derivaciones en BT.
15	- Confección de mallas de tierra con soldaduras exotérmicas.
16	- Pruebas de aislamiento, continuidad y marcha, de instalaciones de BT de iluminación, tomas y servicios; con los instrumentos correspondientes. Posterior energización.
17	- Soluciona problemas específicos que se presenten en una instalación ya hecha de iluminación, tomas y servicios.
18	- Buen manejo de las herramientas necesarias para las tareas de montaje y conexionado.
19	- Llenado de los registros indicados en el plan de calidad.
20	- Participa si es necesario en las tareas de descarga de materiales y equipos, y en el cuidado del medio ambiente.
21	- Personal a cargo: Si, hasta 2 medio oficiales.

	Oficial Electricista C (BT) - Categoría XI
1	- Lectura e interpretación de planos de montajes, circuitos eléctricos, planillas eléctricas, y unifilares de instalaciones industriales de BT.
2	- Conocimiento técnico de redes de BT (3x220Volts o 3x380Volts + neutro) y otras tensiones industriales de BT tanto de potencia como de comando.
3	- Conocimiento de las diferentes secciones y tipos de conductores que solicitan los planos tanto de potencia como de control y comandos.
4	- Conocimiento de las diferentes dimensiones de caños, bandejas, parrillas y ductos indicados en planos.
5	- Manejo de instrumentos de mediciones eléctricas de BT y PAT (Tester, Megher BT, Pinza amperimétrica, telurímetro, secuencímetro de fases).
6	- Conocimiento, uso y manejo de los distintos equipos de protección personal y grupal.
7	- Conocimiento y práctica continua de las "5 reglas de oro de seguridad para los trabajos eléctricos".
8	- **Montaje** de cañerías y cajas embutidas o aparentes, parrillas, bandejas y ductos.
9	- **Montaje** y conexionado de luminarias, equipos menores y mecanismos.
10	- **Montajes** de tableros de iluminación y servicios.
11	- Acondicionamiento en Obra de tableros en instalaciones industriales de BT, con distribución, protecciones y comandos;
12	- Conexionado de campo a tableros y equipos de iluminación.
13	- Conexión de motores de BT en sus distintas opciones.
14	- Tendido de cables de infraestructura eléctrica en BT y MT, y derivaciones en BT.
15	- Confección de mallas de tierra con soldaduras exotérmicas.
16	- Pruebas de aislamiento, continuidad y marcha, de instalaciones de BT de iluminación, tomas, servicios; con los instrumentos correspondientes. Posterior energización.
17	-Asistencia bajo supervisión a pruebas y puesta en marcha de motores de BT con sus automatismos y comandos.
18	- Soluciona problemas específicos que se presenten en una instalación ya hecha de iluminación, tomas y servicios; y en instalaciones industriales sencillas.
19	- Buen manejo de las herramientas necesarias para las tareas de montaje y conexionado.
20	- Llenado de los registros indicados en el plan de calidad.
21	- Participa si es necesario en las tareas de descarga de materiales y equipos, y en el cuidado del medio ambiente.
22	- Personal a cargo: Si, hasta 5 operarios para montajes, hasta 2 para conexiones, hasta 5 para tendidos (en frentes excluyentes).
23	- Conocimientos técnicos acordes a las tareas.

	Oficial Electricista B (BT) - Categoría XII
1	- Lectura e interpretación de planos de montajes, circuitos eléctricos, planillas eléctricas, y funcionales de instalaciones industriales de BT.
2	- Conocimiento técnico de redes de BT (3x220Volts o 3x380Volts + neutro) y otras tensiones industriales de BT tanto de potencia como de comando.
3	- Conocimiento de las diferentes secciones y tipos de conductores que solicitan los planos tanto de potencia como de control y comandos.
4	- Conocimiento de las diferentes dimensiones de caños, bandejas, parrillas y ductos indicados en planos.

5	- Manejo de instrumentos de mediciones eléctricas de BT y PAT (Tester, Megher BT, Pinza amperimétrica, telurímetro, secuencímetro de fases)
6	- Conocimiento, uso y manejo de los distintos equipos de protección personal y grupal.
7	- Conocimiento y práctica continua de las "5 reglas de oro de seguridad para los trabajos eléctricos".
8	- **Montaje** de cañerías y cajas embutidas o aparentes, parrillas, bandejas y ductos.
9	- **Montaje** y conexionado de luminarias, equipos menores y mecanismos.
10	- **Montajes** de tableros de distribución de potencia, MCC´s de BT, ductos de barras de BT, tableros de comando de BT.
11	- Acondicionamiento en Obra de tableros en instalaciones industriales de BT, con distribución, protecciones y comandos.
12	- Conexionado de campo a tableros y equipos, tanto potencia como comandos en BT.
13	
14	- Tendido de cables de infraestructura eléctrica en BT y MT, y derivaciones en BT.
15	- Conexión de motores de BT en sus distintas opciones.
16	
17	- Confección de mallas de tierra con soldaduras exotérmicas.
18	- Pruebas de aislamiento, continuidad y marcha, de instalaciones de BT de iluminación, tomas, servicios; con los instrumentos correspondientes. Posterior energización.
19	-Asistencia bajo supervisión a pruebas y puesta en marcha de motores de BT con sus automatismos y comandos.
20	- Soluciona problemas específicos que se presenten en una instalación ya hecha de iluminación, tomas y servicios; y en instalaciones industriales de BT con comandos y automatismos.
21	- Buen manejo de las herramientas necesarias para las tareas de montaje y conexionado.
22	- Llenado de los registros indicados en el plan de calidad.
23	- Participa si es necesario en las tareas de descarga de materiales y equipos, y en el cuidado del medio ambiente.
24	- Personal a cargo: Si, hasta 5 operarios para montajes, hasta 2 para conexiones, hasta 5 para tendidos (en frentes excluyentes).
25	- Conocimientos técnicos acordes a las tareas.

	Oficial Electricista B (BT) - Categoría XIII
1	- Lectura e interpretación de planos de montajes, circuitos eléctricos, planillas eléctricas, funcionales de instalaciones industriales,
2	- Conocimiento técnico de redes de BT (3x220Volts o 3x380Volts + neutro) y otras tensiones industriales de BT tanto de potencia como de comando y protecciones.
3	- Conocimiento de las diferentes secciones y tipos de conductores que solicitan los planos tanto de potencia como de control, comandos.
4	- Conocimiento de las diferentes dimensiones de caños, bandejas, parrillas y ductos indicados en planos.
5	- Manejo de instrumentos de mediciones eléctricas de BT, MT y PAT (Tester, Megher BT, Pinza amperimétrica, telurímetro, secuencímetro de fases).
6	- Conocimiento, uso y manejo de los distintos equipos de protección personal y grupal.
7	- Conocimiento y práctica continua de las "5 reglas de oro de seguridad para los trabajos eléctricos".
8	- **Montaje** de cañerías y cajas embutidas o aparentes, parrillas, bandejas y ductos.
9	- **Montaje** y conexionado de luminarias, equipos menores y mecanismos.
10	- **Montaje y ensamblado** de tableros de distribución de potencia, MCC´s, ductos de barras de BT, tableros de comando de instalaciones de BT.
11	- Acondicionamiento en Obra de tableros en instalaciones industriales de BT, con distribución, protecciones y comandos en BT.
12	- Conexionado de campo a tableros y equipos, tanto potencia en BT como comandos y protecciones en BT de redes de MT.
13	- Conexionado de borneras según planillas de conexionado, asistido por un superior.
14	- Tendido de cables de infraestructura eléctrica en BT y MT, y derivaciones en BT.
15	- Conexión de motores de BT en sus distintas opciones.
16	- Confección de mallas de tierra con soldaduras exotérmicas.
17	- Pruebas de aislamiento, continuidad y marcha, de instalaciones de BT de iluminación, tomas, servicios e industriales; con los instrumentos correspondientes. Posterior energización bajo supervisión.
18	- Pruebas bajo supervisión de aislamiento, continuidad y marcha, de instalaciones de BT en redes de MT con los instrumentos correspondientes, y participación de la posterior energización.
19	-Asistencia bajo supervisión a pruebas y puesta en marcha de motores de BT con sus automatismos y comandos.
20	- Soluciona problemas específicos que se presenten en una instalación ya hecha de iluminación, tomas y servicios; y en instalaciones industriales de BT con comandos y automatismos.
21	- Asistencia bajo supervisión de las pruebas en sistemas de protecciones, comandos, y telecontrol de redes de MT.
22	- Buen manejo de las herramientas necesarias para las tareas de montaje y conexionado.
23	- Llenado de los registros indicados en el plan de calidad.
24	- Participa si es necesario en las tareas de descarga de materiales y equipos, y en el cuidado del medio ambiente.
25	- Personal a cargo: Si, hasta 5 operarios para montajes, hasta 2 para conexiones, hasta 10 para tendidos (en frentes excluyentes).
26	- Conocimientos técnicos acordes a las tareas.

	Oficial Electricista A (BT) - Categoría XIV
1	- Lectura e interpretación de planos de montajes, circuitos eléctricos, planillas eléctricas, funcionales de instalaciones industriales BT, planillas de conexionado de comandos y protecciones en BT de redes de BT y MT.
2	- Conocimiento técnico de redes de BT (3x220Volts o 3x380Volts + neutro) y otras tensiones industriales de BT tanto de potencia como de comando y protecciones.
3	- Conocimiento de las diferentes secciones y tipos de conductores que solicitan los planos tanto de potencia en BT, como de control y protecciones en BT y MT.
4	- Conocimiento de las diferentes dimensiones de caños, bandejas, parrillas y ductos indicados en planos.
5	- Manejo de instrumentos de mediciones eléctricas de BT, MT y PAT (Tester, Megher BT, Pinza amperimétrica, telurímetro, secuencímetro de fases).
6	- Conocimiento, uso y manejo de los distintos equipos de protección personal y grupal.
7	- Conocimiento y práctica continua de las "5 reglas de oro de seguridad para los trabajos eléctricos".
8	- **Montaje** de cañerías y cajas embutidas o aparentes, parrillas, bandejas y ductos.
9	- **Montaje** y conexionado de luminarias, equipos menores y mecanismos.
10	- **Montajes** y ensamblados de tableros de distribución de potencia de BT, Transformadores de Potencia hasta 2.000Kg, MCC´s, ductos de barras de BT, tableros de comando, protecciones y telecontrol.
11	- Acondicionamiento en Obra de tableros en instalaciones industriales de BT, con distribución, protecciones y comandos en BT.
12	- Conexionado de campo a tableros y equipos, tanto potencia como comandos y protecciones en BT de redes de MT.
13	- Conexionado de borneras según planillas de conexionado.
14	- Tendido de cables de infraestructura eléctrica en BT y MT, y derivaciones en BT.
15	- Conexión de motores de BT en sus distintas opciones.

16	- Confección de mallas de tierra con soldaduras exotérmicas.
17	- Pruebas de aislamiento, continuidad y marcha, de instalaciones de BT de iluminación, tomas, servicios e industriales con los instrumentos correspondientes, y participación bajo supervisión en la posterior energización.
18	- Soluciona problemas específicos que se presenten en una instalación ya hecha de iluminación, tomas y servicios; y en instalaciones industriales de BT con comandos y automatismos.
19	- Pruebas y puesta en marcha de motores de BT con sus automatismos y comandos.
20	- Asistencia bajo supervisión de las pruebas en sistemas de protecciones, comandos, y telecontrol de redes de MT.
21	- Buen manejo de las herramientas necesarias para las tareas de montaje y conexionado.
22	- Llenado de los registros indicados en el plan de calidad.
23	- Participa si es necesario en las tareas de descarga de materiales y equipos, y en el cuidado del medio ambiente.
24	- Personal a cargo: Si, hasta 10 operarios para montajes, hasta 5 para conexiones, hasta 10 para tendidos (en frentes excluyentes).
25	- Conocimientos técnicos acordes a las tareas.

	Oficial Electricista A (MT hasta 36KV) - Categoría XV
1	- Lectura e interpretación de planos de montajes, circuitos eléctricos, planillas eléctricas, funcionales de instalaciones industriales BT, planillas de conexionado de comandos y protecciones en BT y MT.
2	- Conocimiento técnico de redes de BT (3x220Volts o 3x380Volts + neutro) y otras tensiones industriales de BT y MT tanto de potencia como de comando y protecciones.
3	- Conocimiento de las diferentes secciones y tipos de conductores que solicitan los planos tanto de potencia en BT y MT como de control, comandos y protecciones en redes de MT.
4	- Conocimiento de las diferentes dimensiones de caños, bandejas, parrillas y ductos indicados en planos.
5	- Manejo de instrumentos de mediciones eléctricas de BT, MT y PAT (Tester, Megher BT, Pinza amperimétrica, telurímetro, secuencímetro de fases, Megher MT).
6	- Conocimiento, uso y manejo de los distintos equipos de protección personal y grupal.
7	- Conocimiento y práctica continua de las "5 reglas de oro de seguridad para los trabajos eléctricos".
8	- **Montaje** de cañerías y cajas embutidas o aparentes, parrillas, bandejas y ductos.
9	- **Montaje** Conexionado de luminarias, equipos menores y mecanismos.
10	- **Montajes** y ensamblados de tableros de distribución de potencia de BT, Celdas de MT (Metal enclosed hasta 36KV), Transformadores de Potencia hasta 7.000Kg, MCC´s de BT, ductos de barras de BT y MT, tableros de comando, protecciones y telecontrol.
11	- Acondicionamiento en Obra de tableros en instalaciones industriales de BT, con distribución, protecciones y comandos; y en redes de MT con protecciones y telecomandos.
12	- Acondicionamiento en circuitos de BT (protecciones, comandos, telecontrol) en celdas de MT hasta 36 KV.
13	- Conexionado de campo a tableros y equipos, tanto potencia como comandos y protecciones de redes de MT.
14	- Conexionado de borneras según planillas de conexionado.
15	- Tendido de cables de infraestructura eléctrica en BT y MT, y derivaciones en BT.
16	- Conexión de motores de BT en sus distintas opciones.
17	- Armado de terminales de media tensión (hasta 36KV)
18	- Conexión bajo supervisión de motores y máquinas de MT, hasta 36KV.
19	- Confección de mallas de tierra con soldaduras exotérmicas.
20	- Pruebas de aislamiento, continuidad y marcha, de instalaciones de BT de iluminación, tomas, servicios e industriales; con los instrumentos correspondientes. Posterior energización.
21	- Pruebas de aislamiento, continuidad y marcha, de instalaciones de BT en redes de MT con los instrumentos correspondientes, y participación bajo supervisión de la posterior energización.
22	- Pruebas y puesta en marcha de motores de BT con sus automatismos y comandos.
23	- Asistencia bajo supervisión de las pruebas en sistemas de protecciones, comandos, y telecontrol de redes de MT.
24	- Asistencia bajo supervisión, a pruebas y puesta en marcha de motores de MT con sus automatismos y comandos.
25	- Soluciona problemas específicos que se presenten en una instalación ya hecha de iluminación, tomas y servicios; y en instalaciones industriales de BT con comandos y automatismos.
26	- Buen manejo de las herramientas necesarias para las tareas de montaje y conexionado.
27	- Llenado de los registros indicados en el plan de calidad.
28	- Participa si es necesario en las tareas de descarga de materiales y equipos, y en el cuidado del medio ambiente.
29	- Personal a cargo: Si, hasta 10 operarios para montajes, hasta 5 para conexiones, hasta 10 para tendidos (en frentes excluyentes).
30	- Conocimientos técnicos acordes a las tareas.

	Oficial Electricista A (AT hasta 500KV) - Categoría XVI
1	- Lectura e interpretación de planos de montajes, circuitos eléctricos, planillas eléctricas, funcionales de instalaciones industriales, funcionales de protecciones en redes de MT, funcionales de telecomandos en redes de MT y AT.
2	- Conocimiento técnico de redes de BT (3x220Volts o 3x380Volts + neutro) y otras tensiones industriales de BT, MT y AT tanto de potencia como de comando y protecciones.
3	- Conocimiento de las diferentes secciones y tipos de conductores que solicitan los planos tanto de potencia en BT y MT como de control, comandos y protecciones en redes de MT y AT.
4	- Conocimiento de las diferentes dimensiones de caños, bandejas, parrillas y ductos indicados en planos.
5	- Manejo de instrumentos de mediciones eléctricas de BT, MT y PAT (Tester, Megher BT, Pinza amperimétrica, telurímetro, secuencímetro de fases, Megher MT)
6	- Manejo de instrumentos de inyección de parámetros eléctricos para protecciones en redes de MT (Cajas de inyección de corrientes y tensiones).
7	- Conocimiento, uso y manejo de los distintos equipos de protección personal y grupal.
8	- Conocimiento y práctica continua de las "5 reglas de oro de seguridad para los trabajos eléctricos".
9	- **Montaje** de cañerías y cajas embutidas o aparentes, parrillas, bandejas y ductos.
10	- **Montaje** y conexionado de luminarias, equipos menores y mecanismos.
11	- **Montajes** y ensamblados de tableros de distribución de potencia de BT, Celdas de MT (Metal enclosed y Metal Clad hasta 36KV), Transformadores de Potencia hasta 15.000Kg, MCC´s de BT y MT, ductos de barras de BT y MT, tableros de comando, protecciones y telecontrol.
12	- Acondicionamiento en Obra de tableros en instalaciones industriales de BT, con distribución, protecciones y comandos; y en redes de MT y AT con protecciones y telecomandos.
13	- Acondicionamiento en circuitos de BT (protecciones, comandos, telecontrol) en celdas de MT hasta 36 KV.
14	- Conexionado de campo a tableros y equipos, tanto potencia como comandos y protecciones de redes de MT.
15	- Conexionado de borneras según planillas de conexionado.
16	- Tendido de cables de infraestructura eléctrica en BT y MT, y derivaciones en BT.
17	- Conexión de motores de BT en sus distintas opciones.
18	- Armado de terminales de media y alta tensión (hasta 150KV)
19	- Conexión de motores y máquinas de MT, hasta 36KV.
20	- Confección de mallas de tierra con soldaduras exotérmicas.

21	- Pruebas de aislamiento, continuidad y marcha, de instalaciones de BT de iluminación, tomas, servicios e industriales; con los instrumentos correspondientes. Posterior energización.
22	- Pruebas de aislamiento, continuidad y marcha, de instalaciones de MT; con los instrumentos correspondientes. Posterior energización
23	- Pruebas y puesta en marcha de motores de BT con sus automatismos y comandos.
24	- Pruebas en sistemas de protecciones, comandos, y telecontrol de redes de MT y AT.
25	- Pruebas y puesta en marcha de motores de MT con sus automatismos y comandos.
26	- Soluciona problemas específicos que se presenten en una instalación ya hecha de iluminación, tomas y servicios; en instalaciones industriales con comandos y automatismos; y en redes de MT y AT con comandos, protecciones y telecontrol.
27	- Buen manejo de las herramientas necesarias para las tareas de montaje y conexionado.
28	- Llenado de los registros indicados en el plan de calidad.
29	- Participa si es necesario en las tareas de descarga de materiales y equipos, y en el cuidado del medio ambiente.
30	- Personal a cargo: Si, hasta 10 operarios para montajes, hasta 5 para conexiones, hasta 10 para tendidos (en frentes excluyentes).
31	- Conocimientos técnicos acordes a las tareas.

Categoría		Titular de Tareas
X	Iluminación	Iluminación y electrificación de servicios en BT (3x380V + N) - Potencia en 690V bajo supervisión.
XI	Industrial BT	Conexionado de potencia de motores en campo.
XII		Conexionado de potencia y automatismos de motores en campo.
XIII	Conexionista de Paneles	Conexionista de potencia, comandos, y protecciones en borneras de paneles bajo supervisión.
XIV		Conexionista de potencia, comandos, y protecciones en borneras de paneles.
XV	MT y AT	Terminales de MT - Montaje de celdas.
XVI		MT - AT - Pruebas y Puestas en marcha.

MONTAJE ELECTROMECANICO - Montadores Eléctricos

	Medio Oficial Montador Eléctrico - Categoría VI
1	- Asistido por un oficial, lectura e interpretación de planos de montaje de conducciones, luminarias, terminaciones, y equipos menores.
2	- Supervisado por un oficial, tendido de cables de BT y MT.
3	- Supervisado por un oficial, montaje de cañerías y cajas aparentes, y de parrillas, bandejas y ductos.
4	- Supervisado por un oficial, montaje y conexionado de luminarias, equipos menores y mecanismos.
5	- Conocimiento, uso y manejo de los distintos equipos de protección personal.
6	- Supervisado por un oficial o capataz, participa en todo tipo de tendido de cables.
7	- Participa en las tareas de descarga de materiales y equipos, y en el cuidado del medio ambiente.

	Oficial Montador Eléctrico (BT) - Categoría IX
1	- Lectura e interpretación de planos de montaje de conducciones, luminarias, terminaciones, equipos menores.
2	- Conocimiento de las diferentes dimensiones de caños, bandejas, parrillas y ductos indicados en planos.
3	- Conocimiento, uso y manejo de los distintos equipos de protección personal y grupal.
4	- Montaje de cañerías y cajas aparentes, montaje sencillo de parrillas, bandejas y ductos.
5	- Montaje de luminarias, y equipos menores.
6	- Bajo supervisión de Electricistas, tendido de cables de infraestructura eléctrica en BT y MT, y derivaciones en BT.
7	- Buen manejo de las herramientas necesarias para las tareas de montaje.
8	- Llenado de los registros indicados en el plan de calidad (respecto a la delimitación de responsabilidades).
9	- Participa si es necesario en las tareas de descarga de materiales y equipos, y en el cuidado del medio ambiente.
10	- Personal a cargo: Si, hasta 2 operarios para montajes.

	Oficial Montador Eléctrico (BT) - Categoría X
1	- Lectura e interpretación de planos de montaje de conducciones, luminarias, terminaciones, equipos menores, mallas de PAT.
2	- Conocimiento de las diferentes dimensiones de caños, bandejas, parrillas y ductos indicados en planos.
3	- Conocimiento, uso y manejo de los distintos equipos de protección personal y grupal.
4	- Montaje de cañerías y cajas aparentes, parrillas, bandejas y ductos.
5	- Fabricación en Obra bajo supervisión de piezas especiales de parrillas, bandejas y ductos (sin soldaduras).
6	- Resolución en Obra de piezas especiales para cañerías de conducciones eléctricas (sin soldaduras).
7	- Montaje de luminarias, y equipos menores.
8	- Montajes de tableros de distribución de iluminación y potencia, tableros de arrancadores, tableros de comando.
9	- Bajo supervisión de Electricistas, tendido de cables de infraestructura eléctrica en BT y MT, y derivaciones en BT.
10	- Confección de mallas de tierra con soldaduras exotérmicas.
11	- Buen manejo de las herramientas necesarias para las tareas de montaje.
12	- Llenado de los registros indicados en el plan de calidad (respecto a la delimitación de responsabilidades).
13	- Participa si es necesario en las tareas de descarga de materiales y equipos, y en el cuidado del medio ambiente.
14	- Personal a cargo: Si, hasta 2 operarios para montajes.

	Oficial Montador Eléctrico (BT) - Categoría XI
1	- Lectura e interpretación de planos de montaje de conducciones, luminarias, terminaciones, equipos y tableros de BT, mallas de PAT.
2	- Conocimiento de las diferentes dimensiones de caños, bandejas, parrillas y ductos indicados en planos.
3	- Conocimiento, uso y manejo de los distintos equipos de protección personal y grupal.
4	- Conocimiento y práctica continua de las "5 reglas de oro de seguridad para los trabajos eléctricos".
5	
6	- Montaje de cañerías y cajas aparentes, parrillas, bandejas y ductos.
7	- Fabricación en Obra bajo supervisión de piezas especiales de parrillas, bandejas y ductos (sin soldaduras).
8	- Resolución en Obra de piezas especiales para cañerías de conducciones eléctricas (sin soldaduras).
9	- Montaje y conexionado de luminarias, y equipos menores.
10	- Montajes de tableros de distribución de iluminación y potencia, tableros de arrancadores, tableros de comando.
11	- Montajes y ensamblados de tableros de distribución de gran potencia en BT, MCC´s de BT, ductos de barras de BT.
12	
13	- Tendido de cables de infraestructura eléctrica en BT y MT, y derivaciones en BT.
14	- Confección de mallas de tierra con soldaduras exotérmicas.
15	
16	- Buen manejo de las herramientas necesarias para las tareas de montaje y conexionado.
17	- Llenado de los registros indicados en el plan de calidad (respecto a la delimitación de responsabilidades).

18	- Participa si es necesario en las tareas de descarga de materiales y equipos, y en el cuidado del medio ambiente.
19	- Personal a cargo: Si, hasta 5 operarios para montajes.

	Oficial Montador Eléctrico (BT) - Categoría XII
1	- Lectura e interpretación de planos de montaje de conducciones, luminarias, terminaciones, equipos y tableros de BT, mallas de PAT.
2	- Conocimiento de las diferentes dimensiones de caños, bandejas, parrillas y ductos indicados en planos.
3	- Conocimiento, uso y manejo de los distintos equipos de protección personal y grupal.
4	- Conocimiento y práctica continua de las "5 reglas de oro de seguridad para los trabajos eléctricos".
5	
6	- Montaje de cañerías y cajas aparentes, parrillas, bandejas y ductos.
7	- Fabricación en Obra bajo supervisión de piezas especiales de parrillas, bandejas y ductos (sin soldaduras).
8	- Resolución en Obra de piezas especiales para cañerías de conducciones eléctricas (sin soldaduras).
9	- Armado y montaje de soportes especiales para parrillas, bandejas y ductos (sin soldaduras).
10	- Montaje y conexionado de luminarias, y equipos menores.
11	- Montajes de tableros de distribución de iluminación y potencia, tableros de arrancadores, tableros de comando.
12	- Montajes y ensamblados de tableros de distribución de gran potencia en BT, MCC´s de BT, ductos de barras de BT.
13	- Montajes de transformadores de potencia hasta 7.000 Kg.
14	
15	- Tendido de cables de infraestructura eléctrica en BT y MT, y derivaciones en BT.
16	- Confección de mallas de tierra con soldaduras exotérmicas.
17	
18	- Conexionado de motores de BT con cables hasta 50mm2, bajo supervisión de electricistas.
19	- Conexionados de potencia en tableros de distribución y MCC´s con cables hasta 50mm2.
20	- Buen manejo de las herramientas necesarias para las tareas de montaje y conexionado.
21	- Llenado de los registros indicados en el plan de calidad.
22	- Participa si es necesario en las tareas de descarga de materiales y equipos, y en el cuidado del medio ambiente.
23	- Personal a cargo: Si, hasta 5 operarios para montajes.

	Oficial Montador Eléctrico (BT) - Categoría XIII
1	- Lectura e interpretación de planos de montaje de conducciones, luminarias, terminaciones, equipos y tableros de BT, mallas de PAT.
2	- Conocimiento de las diferentes dimensiones de caños, bandejas, parrillas y ductos indicados en planos.
3	- Conocimiento, uso y manejo de los distintos equipos de protección personal y grupal.
4	- Conocimiento y práctica continua de las "5 reglas de oro de seguridad para los trabajos eléctricos".
5	- Manejo de instrumentos de mediciones eléctricas de PAT (telurímetro).
6	- Montaje de cañerías y cajas aparentes, parrillas, bandejas y ductos.
7	- Fabricación en Obra de piezas especiales de parrillas, bandejas y ductos (incluye soldaduras livianas con eléctrica).
8	- Resolución en Obra de piezas especiales para cañerías de conducciones eléctricas (incluye soldaduras livianas con eléctrica).
9	- Armado y montaje de soportes especiales para parrillas, bandejas y ductos (incluye soldaduras con eléctrica).
10	- Montaje y conexionado de luminarias, y equipos menores.
11	- Montajes de tableros de distribución de iluminación y potencia, tableros de arrancadores, tableros de comando.
12	- Montajes y ensamblados de tableros de distribución de gran potencia en BT, MCC´s de BT, ductos de barras de BT.
13	- Montajes de transformadores de potencia hasta 15.000 Kg, bajo coordinación y directivas de un superior.
11	
12	
13	
14	- Tendido de cables de infraestructura eléctrica en BT y MT, y derivaciones en BT.
15	- Confección de mallas de tierra con soldaduras exotérmicas.
16	
17	- Conexionado de motores de BT con cables de todas las secciones.
18	- Conexionados de potencia en tableros de distribución y MCC´s con cables de todas las secciones.
19	- Buen manejo de las herramientas necesarias para las tareas de montaje y conexionado.
20	- Llenado de los registros indicados en el plan de calidad.
21	- Participa si es necesario en las tareas de descarga de materiales y equipos, y en el cuidado del medio ambiente.
22	- Personal a cargo: Si, hasta 10 operarios para montajes.

	Oficial Montador Eléctrico (MT y AT) - Categoría XIV
1	- Lectura e interpretación de planos de montaje de conducciones, luminarias, terminaciones, equipos y tableros de BT, mallas de PAT, equipos de SS.EE. de MT y AT.
2	- Conocimiento de las diferentes dimensiones de caños, bandejas, parrillas y ductos indicados en planos.
3	- Conocimiento, uso y manejo de los distintos equipos de protección personal y grupal.
4	- Conocimiento y práctica continua de las "5 reglas de oro de seguridad para los trabajos eléctricos".
5	- Manejo de instrumentos de mediciones eléctricas de PAT (telurímetro).
6	- Montaje de cañerías y cajas aparentes, parrillas, bandejas y ductos.
7	- Fabricación en Obra de piezas especiales de parrillas, bandejas y ductos (incluye soldaduras de arco livianas).
8	- Resolución en Obra de piezas especiales para cañerías de conducciones de arcos (incluye soldaduras de arco livianas).
9	- Armado y montaje de soportes especiales para parrillas, bandejas y ductos (incluye soldaduras de arco).
10	- Montaje y conexionado de luminarias, y equipos menores.
11	- Montajes y ensambles de tableros de distribución de potencia, MCC´s de BT y MT, ductos de barras de BT y MT, tableros de comando.
12	- Montajes y ensamblado de transformadores de potencia hasta 30.000 Kg, bajo coordinación y directivas de un superior.
13	- Montaje de SS.EE. Aéreas hasta 36 KV y Celdas metal-enclosed y metal-clad hasta 36KV.
14	- Montaje de equipos, estructuras y conductores en playas de maniobra hasta 500 KV.
15	- Tendido de cables de infraestructura eléctrica en BT y MT, y derivaciones en BT.
16	- Confección de mallas de tierra con soldaduras exotérmicas.
17	- Medición de los valores de PAT de mallas y de SS.EE. Aéreas.
18	- Conexionado de motores de BT con cables de todas las secciones.
19	- Conexionados de potencia en tableros de distribución y MCC´s con cables de todas las secciones.
20	- Armado de terminales de media tensión (hasta 36KV)
21	- Buen manejo de las herramientas necesarias para las tareas de montaje y conexionado.
22	- Llenado de los registros indicados en el plan de calidad.
23	- Participa si es necesario en las tareas de descarga de materiales y equipos, y en el cuidado del medio ambiente.
24	- Personal a cargo: Si, hasta 10 operarios para montajes.

Categoría		Titular de Tareas
IX	Iluminación	Cañerías, ductos, bandejas sencillas, luminarias, equipos menores.
X	Parrillas	Montajes de conducciones con piezas especiales sin soldaduras - No conecta.
XI	Parrillas y conexiones	Montajes de conducciones con piezas y soportes especiales sin soldaduras - Conecta iluminación y servicios - 5 reglas de oro.
XII	Trafos	Montajes de trafos - Conexiones de Potencia hasta 50mm2.
XIII	Soldador	Montajes con soldaduras y/o Conexiones de potencia todas.
XIV	MT	Montajes de MT y AT y/o Terminales de MT.

MONTAJE ELECTROMECANICO - Instrumentación

	Medio Oficial - Categoría VI
1	- Aprende a distinguir un instrumento de otro instrumento.
2	- Se entrena en el buen manejo del instrumento en cuanto a su cuidado.
3	- Bajo la supervisión de un oficial, pide materiales relativos al montaje e instalación del instrumento en forma correcta.
4	- Nociones básicas del montaje del instrumento utilizando las herramientas adecuadas.
5	- Bajo supervisión de un oficial realiza tareas montaje de conducciones eléctricas.
6	- Bajo supervisión de un oficial realiza tareas de tendido y conexionado de conductores eléctricos y de neumática bajo la supervisión del oficial a cargo.
7	- Montaje de instrumentos del tipo analógicos (manómetros y termómetros).

	Oficial C - Categoría X
1	- Es dirigido por supervisor.
2	- No calibra pero comprende manuales de los instrumentos.
3	
4	- Montaje de cañerías cajas, parrillas, bandejas y ductos, para conducciones eléctricas.
5	- Debe poder interpretar diagramas típicos de montajes (hookups), planos de localización de instrumentos.
6	- Conoce y realiza el montaje de cada instrumento con sus soportes correspondientes (sin soldaduras).
7	- Llenado de los registros indicados en el plan de calidad.

	Oficial C - Categoría XI
1	- Igual categoría X, con los siguientes agregados.
2	- Personal a cargo: Si, hasta 5 operarios para montajes.
3	- Llenado de los registros indicados en el plan de calidad.

	Oficial C - Categoría XII
1	- Igual categoría XI, con los siguientes agregados.
2	- Se entrena en cañerías de medición de parámetros de proceso con tubings y fittings sin soldaduras.
3	- Conecta instrumentos en campo,
4	- Realiza testeos de corriente desde el instrumento a la junction box con un buen manejo de los instrumentos del caso.
5	- Llenado de los registros indicados en el plan de calidad.

	Oficial B - Categoría XIII
1	- Igual categoría XII, con los siguientes agregados.
2	- Realiza cañerías de medición de parámetros de proceso con tubings y fittings sin soldaduras.
3	- Se entrena en el testeo de instrumentos de campo.
4	- Conexionista de borneras bajo supervisión (Junction Box).
5	- Personal a cargo: Si, hasta 5 operarios para montajes.
6	- Llenado de los registros indicados en el plan de calidad.

	Oficial B - Categoría XIV
1	- Igual categoría XIII, con los siguientes agregados.
2	- Testeos en campo con instrumentos dedicados de: Temperatura, Presión común, Niveles por columna de agua.
3	- Conexionista de borneras sin supervisión.
4	- Llenado de los registros indicados en el plan de calidad.

	Oficial B - Categoría XV
1	- Igual categoría XIV, con los siguientes agregados..
2	- Se entrena en la interpretación de diagramas PID.
3	- Testeos en campo con instrumentos dedicados de: Presión diferencial, Niveles de radar o ultrasonido, Caudal por ultrasonido o másicos.
4	- Lectura e interpretación de diagramas y planillas de conexionado, funcionales de automatismos.
5	- Organiza la llegada, distribución, identificación, preparación y conexionado de cables en salas de tableros concentradoras de señales.
6	- Personal a cargo: Si, hasta 5 operarios para montajes, hasta 5 para conexionado (en frentes excluyentes).
7	- Llenado de los registros indicados en el plan de calidad.

	Oficial A - Categoría XVI
1	- Igual categoría XV, con los siguientes agregados.
2	- Interpreta sin ayuda los PID. Es capaz de entender cabalmente el proceso.
3	- Testeos en campo con instrumentos dedicados de: Balanzas en campo, Otros (Oxígeno disuelto, PH, Turbiedad, humedad relativa, etc.).
4	- Llenado de los registros indicados en el plan de calidad.

	Oficial A - Categoría XVII (soldador de alta presión)
1	- Armado de cañerías de medición de parámetros de proceso con tubings y fittings con soldaduras de alta presión en acero inoxidable.

	Oficial A - Categoría XVII
1	- Igual categoría XVI, con los siguientes agregados.
2	- Propone cambios en la instalación de los instrumentos de acuerdo a los cambios de obra.
3	- Calibraciones electromecánicas en taller y/o campo.
4	- Personal a cargo: Si, hasta 5 operarios para montajes, hasta 5 para conexionado (en frentes excluyentes).
5	- Llenado de los registros indicados en el plan de calidad.

	Oficial A - Categoría XVIII
1	- Igual categoría XVII, con los siguientes agregados.
2	- Calibración y ajustes en taller y/o campo con PC e instrumentos dedicados.
3	- Lee, interpreta y propone sobre modificaciones de PID.
4	- Llenado de los registros indicados en el plan de calidad.

Categoría	Titular de Tareas
X	Montaje de conducciones eléctricas y soportes.
XI	Montaje de conducciones eléctricas y soportes - Con personal a cargo (hasta 5).
XII	Conexiones de campo y testeos de continuidad.
XIII	Conexionista de bornera con supervisión o tubings sin soldaduras.
XIV	Conexionista de bornera o Testeo de instrumentos sencillos
XV	Encargado de conexionistas o Testeo de instrumentos de mediana complicación.
XVI	Interpretación de PID y Testeo de instrumentos complejos.
XVII	Calibraciones electromecánicas en taller y/o campo o cañerías con soldaduras de alta presión.
XVIII	Calibración y ajustes en taller y/o campo con PC e instrumentos dedicados.

Montaje electromecánico: **MONTAJE**

Categoría IV. Peón Práctico: Realiza tareas de carga y descarga de materiales, limpieza de lugar de trabajo, trabajos de ayudante, conocimientos de algunas herramientas (no apto para trabajos en altura).

Categoría V. Ayudante: Operario que utiliza herramientas de mano (no eléctricas) con conocimientos de la misma y suministro de ellas (no realiza tareas en altura).

Categoría VI. 1/2 Oficial: Operario que realiza trabajos de ensamblado, abulonado. Conocimiento y dominio de herramientas de mano y eléctricas. Montaje de piezas soldadas o que requieren soldaduras. Preparación de materiales.

Categoría IX. Oficial de Montaje (C): Operario que realiza las mismas tareas que un 1/2 oficial, más montaje de equipos y/o estructura en posición. Uso del nivel de burbuja, uso de plomada y cinta métrica.

Categoría X. Oficial: Realiza trabajos de montaje de equipos, mediciones y chequeos de niveles de burbuja. Resuelve problemas básicos de montaje. Lectura de planos básica.

Categoría XI. Oficial Montaje (B): Operario que realiza trabajos de montaje de equipos mecánicos, abulonados y/o soldadas. Posicionamiento de piezas en lugar. Mediciones de niveles de precisión. Resuelve problemas básicos. Lectura de planos.

Categorías XII. Operario que realiza posicionamiento de equipos. Lectura de planos. Montaje de estructuras. Chequeo de niveles y uso de comparadores. Alineación de motores, ejes y poleas, con su debida experiencia.

Categoría XIII. Oficial Montaje (A). Operario que realiza las mismas tareas que en Cat. XII, pero con interpretación de planos, uso de nivel cuadrado de precisión, con experiencia para trabajar con personal acorde a las necesidades de los mismos a ejecutar.

Categoría XIV. Operario que realiza montaje de parte de equipamiento primario. Lectura de planos y replanteos. Con capacidad para resolver problemas de montaje. Uso de nivel óptico y comparadores.

Categoría XV. Operario que realiza tareas de montaje de estructuras pesadas. Verificación de niveles y posiciones. Traslados de cotas. Con capacidad para resolver problemas de montaje. Lectura e interpretación de planos, instrumentos de precisión y micrómetro. Todas las condiciones de seguridad, montaje y ensamblado de los mismos y capacidad para dirigir todo incluyendo grúas.

Categoría XVI. Oficial. Especializado y altamente calificado por todo el conocimiento y procesos sobre todo tipo de trabajos y con calidad de tener personal a cargo, comúnmente llamado puntero.

Montaje electromecánico: **SOLDADURA**

Categoría V. Realiza tareas de ayudante, en el área de soldadura, cañería, montaje, electricidad, andamios, instrumentos, etc.

Categoría VI. Medio Oficial. Operario que realiza tareas de preparación de materiales a soldar. Maneja amoladoras, turbinetas y puntea dichos materiales con electrodos revestidos en materiales de Acero al Carbono.

Oficial. Categoría X. Operario que realiza tareas de soldadura en taller o en obra, con electrodos revestidos en posición bajo mano. Suelda materiales de Acero al Carbono, varillas, perfiles, chapas, etc. Y corta, con oxiacetilénica o plasma.

Oficial Categoría XI. Operario que realiza tareas de soldadura con electrodos revestidos en distintas posiciones, bajo mano, horizontal, vertical, cornisa y sobre cabeza. Una pasada, (o filete) en materiales de Acero al Carbono, o materiales galvanizados. Suelda varillas, perfiles, bandejas para el tendido de cables, soportes, etc.

Oficial Categoría XII. Operario que realiza tareas de soldadura con electrodos revestidos en materiales de Acero al carbono, en posiciones bajo mano, horizontal, vertical, cornisa y sobre cabeza, multipasadas, (o soldadura de filetes de acuerdo al cateto indicado), para estructura pesada de gran resistencia.

Oficial Categoría XIII. Operarios que realiza trabajos en Acero al carbono y domina la técnica MIG-MAG, en dicho metal. Igual categoría que realiza uniones en chapa a tope y/o solapadas con el proceso TIG, en metales, Acero al Carbono o inoxidables.

Oficial Categoría XIV. Operario que realiza trabajos en Aceros al Carbono, realiza tareas en el proceso MIG-MAG y además domina la técnica en electrodos revestidos y MIG-MAG en aceros inoxidables para la misma tarea.

Oficial Categoría XV. Operario que realiza tareas de soldadura con electrodos revestidos en tuberías en Acero al Carbono, suelda en todas las posiciones (menos la 6G)

Oficial Categoría XVI. Operario que realiza tareas de soldadura con electrodos revestidos, en tuberías, en Acero al Carbono, suelda en todas la posiciones, (relleno y terminación), y además, domina la misma Técnica en Aceros Inoxidables.

Oficial Categoría XVII. Operario que realiza tareas de soldadura en cañerías y recipientes a alta presión en todas las posiciones, materiales, Acero al Carbono con el proceso TIG en todas las posiciones o que realiza la misma tarea en Aceros Inoxidables.

Oficial Categoría XVIII. Operario que realiza tareas de soldadura en cañerías, en materiales de Aceros al Carbono, con el proceso TIG en todas las posiciones, o que realiza la misma tarea en Acero Inoxidables. Y que además domina la técnica de soldadura con electrodos revestidos, en Aceros al Carbono, o Aceros Inoxidable.

Montaje electromecánico: **CAÑERIAS**

Ayudante Categoría V: Operario que utiliza herramientas de mano (no eléctricas), con conocimiento de las mismas y/o suministros de ellas. No realiza tareas en altura.

1/2 Oficial Categoría VI: Operario que utiliza amoladoras, turbineta, taladro, herramientas de mano, prepara biseles, limpieza de accesorios. Hace prefabricado de patines, soportes, mensulas provisorias o definitivas. Puede realizar trabajos en altura.

Oficial Categoría X: Operario que realiza medición de caños, corte de los mismos, uso de equipo oxicorte y plasma, preparación con escuadras y biselado, transición de accesorios y control de sus diámetros conjuntamente realizando presentación hasta 8´, uso de nivel óptico para el traslado de su misma lectura.

Oficial Categoría XI: Operario que utiliza amoladoras, turbinetas, taladro. Con conocimiento de isometrías, y el uso de plantillas para la presentación de una boca de pescado, comúnmente llamado así.

Oficial Categoría XII: Operario que utiliza todo tipo de herramientas eléctricas y manuales. Con interpretación de isometrías, planos fabricación de plantillas trabajos de acero inoxidable con experiencia adecuada, como también cálculos matemáticos.

Oficial Categoría XIII: Operario que realiza las mismas tareas que la categoría anterior además de replanteo de cañerías soportes de campo y con experiencia para trabajar con personal acorde a las necesidades de los mismos a ejecutar.

Oficial Categoría XIV: Operario que está apto para realizar trabajos en acero al carbono aleados acero inox. Replanteo trazado y trabajos en conexiones de caldera y otros. Con experiencia para trabajos de igual manera que la anterior categoría sumándose la precisión de las tareas a realizar.

Oficial Categoría XV: Realiza trabajos técnicos, que tales tareas lo llevan a realizar modificaciones y conocimiento de montaje empleado. Todas las condiciones de seguridad, montaje y el izamiento de los mismos y capacitado para dirigir todo incluyendo las grúas por sus conocimientos de señalización.

Oficial Categoría XVI: Especializado y altamente calificado por todo el conocimiento y procesos sobre todo tipo de trabajos y con calidad de tener personal a cargo, comúnmente llamado oficial puntero.

Art. 5º - Las partes se comprometen a continuar estudiando la descripción de tareas para una posterior evaluación de tareas.

Art. 6º - Compensación por trabajos en altura. Las partes acuerdan que los trabajadores que cumplan tareas de montaje electromecánico en balancines, balancinetas, canastos, guíndolas o cualquier otro elemento móvil ubicado en altura superior a 10 mts, excluidos andamios comunes, plataformas o estructuras fijas, percibirán una compensación especial por las horas efectivamente trabajadas en esas condiciones, equivalente al 9 % de la categoría VII, cualquiera sea la categoría y nivel del trabajador.-

La misma compensación especial será percibida por los trabajadores que cumplan tareas en los puentes de cañerías, comúnmente llamados parrales en lo que respecta a las horas efectivamente y trabajadas, en el ensamblaje final de los mismos, la colocación de las bandejas eléctricas y en el cableado.

Art. 7º - Vigencia, ámbito de aplicación y publicación. Las disposiciones acordadas serán obligatorias y exigibles a partir de la publicación del decreto de extensión en el Diario Oficial.

Art. 8º - Extensión. Las partes solicitan al Poder Ejecutivo la extensión del presente acuerdo.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

2

Resolución 128/008

Promúlgase el Decreto 2/2008 por el que se sanciona en forma definitiva la Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Rocha, para los ejercicios 2008-2010.
(160*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

DECRETO N° 2-08

Rocha, 8 de enero de 2008.

VISTO: El Proyecto de Modificación Presupuestal para los ejercicios 2008 y siguientes remitido por la Intendencia Municipal.

RESULTANDO: I) Que el mismo por Resolución N° 147/07 de 2 de octubre de 2007, fue aprobado en general, ad referéndum del dictamen del Tribunal de Cuentas de la República;

II) Que el referido Organo por Resolución del 24 de octubre de 2007 emitió su dictamen con observaciones para con el referido documento;

III) La Junta por Resolución 172/07 de fecha 26 de octubre de 2007, rechazó las observaciones formuladas al mismo disponiendo su remisión a la Asamblea General, al amparo de lo preceptuado por el artículo 225 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: I) La comunicación recibida del Poder Legislativo haciendo conocer el vencimiento del plazo constitucional sin que se hubiera pronunciado sobre el Proyecto de referencia y habiéndose cumplido las instancias de tramitación correspondientes.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL

Por la mayoría de 16 votos en 27 ediles presentes

DECRETA

I)- Téngase por sancionada definitivamente la Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Rocha, para los ejercicios 2008-2010, con el texto que se transcribe seguidamente:

ARTICULO 1°)- Modifíquese el Presupuesto por Programa para la Intendencia Municipal de Rocha de Sueldos, Gastos e Inversiones, establecido en el Presupuesto Quinquenal (2005-2010) para el Ejercicio 2008 y siguientes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos siguientes.

ARTICULO 2°)- Fíjase el tributo de patente de rodados para los vehículos afectados al servicio de remise en el equivalente a 8 (ocho) Unidades Reajustables. Este tributo, así como el establecido en el inciso segundo del artículo 62°) del Decreto N° 2 de fecha 4 de mayo de 2006, vencerán en forma simultánea con la primera cuota de patente de rodados y no admitirá fraccionamiento en cuotas.

En caso de diferencias por los ejercicios 2006 y 2007, se efectuará la reliquidación sin multa ni recargos.

ARTICULO 3°)- Los vehículos comprendidos en la exoneración del artículo 68°) del Decreto N° 2/06, se encuentran obligados al pago de la tasa establecida en el artículo 74 de la norma citada, con una alícuota de 0,25 (cero veinticinco) de Unidad Reajustable. Esta obligación deberá cumplirse antes del 30 de abril de cada año.

ARTICULO 4°)- Modifíquese el artículo 56 del Decreto N° 2/06 el que quedará redactado de la siguiente manera: "En caso de no estar vigente la base de cálculo o alícuota o la modificación anual de la misma, que debe fijar el Congreso de Intendentes (Arts. 55 y 58), la misma será establecida por la Intendencia Municipal de Rocha, siguiendo los principios generales de la tabla de aforo referida".

ARTICULO 5°).- De producirse un aumento real de recaudación del tributo de patente de rodados correspondiente al ejercicio vigente, éste disminuirá en el ejercicio siguiente en un porcentaje igual al 50% (cincuenta por ciento) del porcentaje de aumento real registrado (tomado de noviembre a noviembre).

ARTICULO 6°)- Dispónese que para la circulación departamental de vehículos matriculados en otro departamento y tratándose de personas domiciliadas en el departamento de Rocha, según lo establecido en el artículo 54°) del Decreto 2/06, deberán abonar una tasa de autorización de circulación la que se fija en el equivalente al monto del tributo patente de rodados para un vehículo de iguales características. Por vía reglamentaria se podrá autorizar la entrega de matrículas o distintivos de validez departamental.

Por la presente se sustituye la Tasa de Circulación y Permanencia (redacción artículo 42 num. 7.6 Modificación Presupuestal 1991).

ARTICULO 7°)- Agrégase al artículo 104 del Decreto N° 2/06 el siguiente inciso: "En caso de que se constate que un vehículo circula transportando leña y madera, sin haber abonado la tasa creada en el presente artículo, la Intendencia Municipal de Rocha, podrá proceder a la retención de la mercadería en infracción, la cual será devuelta una vez abonado el tributo, con más sanciones y gastos que correspondan".

ARTICULO 8°)- Exonérase de la obligación de pago de la tasa prevista en el artículo 97 (Derecho de expedición) del Decreto N° 2/06, a los comprobantes de pago de los siguientes tributos: Tasa Bromatológica, Tasa por Utilización de Servicios de Cementerios, Tasa por servicios en los Mataderos Municipales y Tasa de Contralor de Extracción de Leña y Madera.

ARTICULO 9°)- Agréguese al artículo 125 del Decreto N° 2/06, el siguiente literal: g) "En los casos de que la prestación del servicio implique un traslado del vehículo superior a los veinte kilómetros se podrá incrementar el precio en hasta un cien por ciento (100%)".

ARTICULO 10°)- Establécese la alícuota del tributo previsto en el artículo 114 del Decreto N° 2/06 para el derecho de faena de los ovinos en 0,25 de Unidad Reajustable.

ARTICULO 11°)- Agrégase al artículo 54 del Decreto 2/06 el siguiente inciso: "En caso de surgir de la información registral expedida por el Registro de la Propiedad Mueble de Rocha que el propietario del vehículo es persona distinta a la que surja del registro municipal, la Intendencia procederá a efectuar la transferencia de oficio del rodado a efectos de adecuar la situación dominial de la unidad".

ARTICULO 12°)- Modifíquese el artículo 109 del Decreto N° 2/06 en los siguientes literales que quedarán redactados de la siguiente manera:

Literal b)- Bebidas sin alcohol: 33 centésimos de peso uruguayo por cada litro o fracción". Esta modificación tendrá vigencia al 1°/10/2006.

Literal d)- Bebidas alcohólicas destiladas: 3 pesos uruguayos por litro o fracción".

Literal f)- Sustancias alimenticias, incluidos quesos, margarinas y mantecas 80 centésimos de peso uruguayo por cada kilogramo ofrecido al consumo, conforme a la reglamentación; se excluye los siguientes productos: azúcar, arroz, fideos, harina y grasas que abonarán 33 centésimos por kilogramo".

Literal j)- Estarán exentos del presente tributo únicamente los siguientes productos: leche natural sin procesar, productos frescos constituidos por hortalizas, frutas y granos y harina transportada a granel. Derógase toda norma que disponga exoneración respecto de este tributo".

ARTICULO 13°)- Fíjase los porcentajes del inciso segundo del artículo 124 del Decreto N° 2/06 entre el 10% (diez por ciento) y el 50% (cincuenta por ciento) de la unidad básica de prestaciones y contribuciones.

ARTICULO 14°)- Fíjase las cuotas mensuales de los usuarios del Centro Médico Deportivo entre el 10% (diez por ciento) y el 25% (veinticinco por ciento) de la unidad básica de prestaciones y contribuciones.

Fíjase las cuotas mensuales que abonan los alumnos beneficiarios de becas de hogares estudiantiles municipales entre el 15% (quince por ciento) y el 70% (setenta por ciento) de la unidad básica de prestaciones y contribuciones.

ARTICULO 15°)- Se otorgará la habilitación de vehículos destinados a la introducción y/o distribución de productos alimenticios, condicionado a que cumplan con los requisitos establecidos en el Capítulo IX del Reglamento Bromatológico Nacional, debiendo estar matriculados en el departamento de Rocha.

Los vehículos destinados al transporte de pasajeros no podrán transportar productos alimenticios destinados al comercio.

ARTICULO 16°)- Dispónese la apertura en series en los distintos escalafones, las que corresponden a las respectivas categorías de funciones (artículo 32° del Estatuto del funcionario Municipal de Rocha), entendiéndose éstas por las especialidades dentro de cada escalafón, manteniéndose en todos sus términos las denominaciones del cargo y los grados respectivos que poseen a la fecha, de acuerdo al siguiente detalle:

1- ESCALAFON PROFESIONAL (A)

SERIE A.1
A.1.7: CONTADOR; A.1.8: JEFE DEPARTAMENTO TECNICO
SERIE A.2
A.2.7: ABOGADO; A.2.8: JEFE DEPARTAMENTO TECNICO
SERIE A.3
A.3.7: ESCRIBANO; A.3.8.: JEFE DEPARTAMENTO TECNICO
SERIE A.4
A.4.7: MEDICO; A.4.8: JEFE DEPARTAMENTO TECNICO
SERIE A.5
A.5.7: INGENIERO CIVIL; A.5.8: JEFE DEPARTAMENTO TECNICO
SERIE A.6
A.6.7: ARQUITECTO; A.6.8: JEFE DEPARTAMENTO TECNICO
SERIE A.7
A.7.7: VETERINARIO; A.7.8: JEFE DEPARTAMENTO TECNICO
SERIE A.8
A.8.7: ING. COMPUTACION; A.8.8: JEFE DEPARTAMENTO TECNICO
SERIE A.9
A.9.6: ING. AGRIMENSOR; A.9.8: JEFE DEPARTAMENTO TECNICO
SERIE A.10
A.10.6: ING. AGRONOMO; A.10.8: JEFE DEPARTAMENTO TECNICO
SERIE A.11
A.11.5: NUTRICIONISTA; A.11.8: JEFE DEPARTAMENTO TECNICO
SERIE A.12
A.12.5: ASISTENTE SOCIAL; A.12.8: JEFE DEPARTAMENTO TECNICO

2)- ESCALAFON ESPECIALIZADO (B)

SERIE B.1
B.1.4: PROGRAMADOR
SERIE B.2
B.2.4 AYUDANTE SERVICIO DE SALUD
SERIE B.3
B.3.4: SONIDISTA
SERIE B.4
B.4.4: ILUMINADOR
SERIE B.5
B.5.5: TECNICO SANITARIO
SERIE B.6
B.6.5: AYUDANTE LABORATORIO
SERIE B.7
B.7.5: AYUDANTE ARQUITECTO - AYUDANTE INGENIERO
SERIE B.8
B.8.5: INSPECTOR HACIENDA

3)- ESCALAFON ADMINISTRATIVO (C)

SERIE C.1
C.1.3: OFICINISTA II; C.1.4: OFICINISTA I; C.1.5: JEFE SECCION ADMINISTRATIVO; C.1.6: JEFE II DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO; C.1.7: JEFE I DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SERIE C.2
C.2.4: INSPECTOR; C.2.5: JEFE SECCION ADMINISTRATIVO; C.2.6: JEFE II DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO; C.2.7: JEFE I DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

4)- ESCALAFON CULTURAL EDUCATIVO (E)

SERIE E.1
E.1.4: DOCENTE; E.1.5: MAESTRO SUBDIRECTOR; E.1.6: MAESTRO DIRECTOR
SERIE E.2
E.2.4: MUSICO; E.2.5: MAESTRO SUBDIRECTOR; E.2.6: MAESTRO DIRECTOR

5)- ESCALAFON OPERATIVO (O)

SERIE O.1
0.1: CARPINTERO II; 0.1.4: CARPINTERO I; 0.1.5: JEFE SECCION OPERATIVO o CAPATAZ GENERAL; 0.1.6: JEFE DEPARTAMENTO OPERATIVO.

SERIE O.2
0.2.4: MECANICO AUTOMOTRIZ; 0.2.5: JEFE SECCION OPERATIVO o CAPATAZ GENERAL; 0.2.6: JEFE DEPARTAMENTO OPERATIVO
SERIE O.3
0.3.4: ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ; 0.3.5: JEFE SECCION OPERATIVO o CAPATAZ GENERAL; 0.3.6: JEFE DEPARTAMENTO OPERATIVO
SERIE O.4
0.4.4: MECANICO TORNERO; 0.4.5: JEFE SECCION OPERATIVO o CAPATAZ GENERAL; 0.4.6: JEFE DEPARTAMENTO OPERATIVO
SERIE O.5
0.5.4: ELECTRICISTA; 0.5.5: JEFE SECCION OPERATIVO o CAPATAZ GENERAL; 0.5.6: JEFE DEPARTAMENTO OPERATIVO
SERIE O.6
0.6.3: HERRERO II; 0.6.4: HERRERO I; 0.6.5; JEFE SECCION OPERATIVO o CAPATAZ GENERAL; 0.6.6: JEFE DEPARTAMENTO OPERATIVO
SERIE O.7
0.7.3: ALBAÑIL II; 0.7.4: ALBAÑIL I; 0.7.5: JEFE SECCION OPERATIVO o CAPATAZ GENERAL; 0.7.6: JEFE DEPARTAMENTO OPERATIVO
SERIE O.8
0.8.4: CHOFER; 0.8.5: JEFE SECCION OPERATIVO o CAPATAZ GENERAL; 0.8.6: JEFE DEPARTAMENTO OPERATIVO
SERIE O.9
0.9.3: MAQUINISTA II; 0.9.4: MAQUINISTA I; 0.9.5: JEFE SECCION OPERATIVO o CAPATAZ GENERAL; 0.9.6: JEFE DEPARTAMENTO OPERATIVO
SERIE O.10
0.10.3: SANITARIO; 0.10.4: CAPATAZ; 0.10.5: JEFE SECCION OPERATIVO o CAPATAZ GENERAL; 0.10.6: JEFE DEPARTAMENTO OPERATIVO
SERIE O.11
0.11.3: MOSAISTA; 0.11.4; CAPATAZ; 0.11.5: JEFE SECCION OPERATIVO o CAPATAZ GENERAL; 0.11.6: JEFE DEPARTAMENTO OPERATIVO
SERIE O.12
0.12.2: PINTOR DE OBRAS II; 0.12.3: PINTOR DE OBRAS I; 0.12.4: CAPATAZ; 0.12.5: JEFE SECCION OPERATIVO o CAPATAZ GENERAL; 0.12.6: JEFE DEPARTAMENTO OPERATIVO
SERIE O.13
0.13.3: PINTOR DE LETRAS; 0.13.4: CAPATAZ; 0.13.5: JEFE SECCION OPERATIVO o CAPATAZ GENERAL, 0.13.6: JEFE DEPARTAMENTO OPERATIVO
SERIE O.14
0.14.3: CHAPISTA, PINTOR; 0.14.4: CAPATAZ; 0.14.5: JEFE SECCION OPERATIVO o CAPATAZ GENERAL; 0.14.6: JEFE DEPARTAMENTO OPERATIVO
SERIE O.15
0.15.3: OFICIAL DE ABASTO; 0.15.4: CAPATAZ; 0.15.5: JEFE SECCION OPERATIVO o CAPATAZ GENERAL; 0.15.6: JEFE DEPARTAMENTO OPERATIVO
SERIE O.16
0.16.3: PRACTICO CEMENTERIO; 0.16.4: CAPATAZ; 0.16.5: JEFE SECCION OPERATIVO o CAPATAZ GENERAL; 0.16.6: JEFE DEPARTAMENTO OPERATIVO
SERIE O.17
0.17.2: VIGILANTE; 0.17.4: CAPATAZ; 0.17.5: JEFE SECCION OPERATIVO o CAPATAZ GENERAL; 0.17.6: JEFE DEPARTAMENTO OPERATIVO
SERIE O.18
0.18.2: ORDENANZA; 0.18.4: CAPATAZ; 0.18.5: JEFE SECCION OPERATIVO o CAPATAZ GENERAL; 0.18.6: JEFE DEPARTAMENTO OPERATIVO
SERIE O.19
0.19.1: OPERARIO II; 0.19.2: OPERARIO I; 0.19.4: CAPATAZ; 0.19.5: JEFE SECCION OPERATIVO o CAPATAZ GENERAL; 0.19.6: JEFE DEPARTAMENTO OPERATIVO
SERIE O.20
0.20.1: AUXILIAR DE SERVICIO; 0.20.4: CAPATAZ; 0.20.5: JEFE SECCION OPERATIVO o CAPATAZ GENERAL; 0.20.6: JEFE DEPARTAMENTO OPERATIVO.

ARTICULO 17°)- Rectifícase la estructura administrativa contenida en el artículo 3 del Decreto N° 2/06 de la Junta Departamento de Rocha, de fecha 4 de mayo de 2006, teniéndose por incluido en la misma el cargo de Subdirector, en el Grado 6 del Escalafón B (Personal Técnico Especializado), cesando al vacar.

ARTICULO 18°)- En caso de funcionarios con dedicación a tiempo completo, la compensación por ésta no podrá exceder el 45% (cuarenta y cinco por ciento) del sueldo base y se otorgará previa resolución fundada del Intendente Municipal.

ARTICULO 19°)- Modifícase la tasa de fraccionamiento de terrenos prevista en el artículo 42 inciso 15) de la Modificación Presupuestal del año 1991, en los siguientes términos: "La tasa a aplicarse a los fraccionamientos de terrenos (plano de mensura fraccionamiento) en zonas urbanas, suburbanas y rurales del departamento será la siguiente: "Por cada fracción creada, excepto las que se destinen a incorporaciones a padrones linderos (reparcelamientos), se abonará de acuerdo a la siguiente escala (la ubicación del inmueble se corresponde en general con la zonificación del actual presupuesto municipal y en particular con la especificada en cada caso).

ZONA	1 a 5 FRACCIONES RESULTANTES	6 a 20 FRACCIONES RESULTANTES	MAS DE 20 FRACCIONES RESULTANTES
1 y 2	4 U.R. por Fracción	2 U.R. por Fracción	1,5 U.R. por Fracción
3 y F.Z	3,2 U.R. por Fracción	1,6 U.R. Fracción	1,2 U.R. por Fracción
Suburbana 7ª Y 10ª Sec. Catastral	12 U.R. por Fracción	8 U.R. por Fracción	6 U.R. por Fracción

La zona rural en general y las áreas de turismo de baja intensidad no especificadas se considerarán a los efectos de esta tasa F.Z (Fuera de zona).

En los fraccionamientos en propiedad horizontal o modificaciones de Propiedad Horizontal (leyes 10.751 y 17.292) se aplicará la tasa con el criterio anterior considerando el número de fracciones resultantes como unidades individuales existan en el plano.

En los casos de eliminación o modificación de loteos existentes de los que surjan una o más fracciones se aplicará la tasa de acuerdo al número de fracciones resultantes.

ARTICULO 20°)- Se modifica el artículo 12° de la Ordenanza de Ordenamiento Territorial y Edificación de Punta del Diablo (Decreto 13/2006, que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 12°)- Régimen general de alturas. Con carácter general se admitirá una altura máxima de 7,50 mts. en todas las zonas de la localidad. En caso de terrenos cuyo nivel sea inferior al nivel de la calle, la altura se considerará a partir del nivel de calle previsto. En caso de terrenos cuyo nivel natural sea superior al nivel de calle, la altura no podrá superar el plano paralelo al terreno separado de éste 7,50 mts.

En caso de cubiertas inclinadas, se admitirá superar dicho plano en un valor equivalente al 10% de la altura máxima, en una superficie máxima del 30% de dicha cubierta".

ARTICULO 21°)- Se modifica el artículo 27°) de la Ordenanza de Ordenamiento Territorial y Edificación. Punta del Diablo. Decreto 13/06, que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 27°)- Complejos turísticos:

a)- Complejos de cabañas o apartamentos para alquiler. Las unidades deberán tener como mínimo 36 m2 y además deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos para viviendas en la Ordenanza General de Edificación.

Deberán cumplir además:

a.1)- Unidades aisladas de alojamiento: máximo una unidad cada 150 m2 de terreno.

a.2)- Unidades de alojamiento apareadas en conjuntos de dos conformando un volumen único: máximo una unidad cada 120 m2 de terreno.

a.3)- Unidades de alojamiento agrupadas en conjuntos de tres o más conformando un volumen único: máximo una unidad cada 100 m2 de terreno.

b)- Hoteles y similares

Deberán cumplir con lo establecido en el artículo 63 de la Ordenanza General de Edificación

c) Apart hoteles

Para considerarse apart hotel, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

c-1)- Mínimo 4 unidades independientes de alojamiento de 25 m2 cada una.

c-2)- Las restantes condiciones exigidas para hoteles en el artículo 63°) de la Ordenanza General de Edificación".

ARTICULO 22°)- Se agrega el artículo 28) a la Ordenanza de Ordenamiento Territorial y Edificación - Punta del Diablo- Decreto 13/06, que quedará redactado la siguiente forma:

"ARTICULO 28°)- Predios non edificandi. No se otorgará permiso de construcción para ningún tipo de obra en los predios ubicados en la manzana N° 10 del fraccionamiento Coronilla del Mar".

ARTICULO 23°)- Se aplicarán las siguientes tasas de estudio de proyectos de instalaciones sanitarias, según las categorías de construcción definidas en el artículo 6° de la Ordenanza General de Edificación del Departamento de Rocha:

Económica: 0,5 UR por baño
Media: 1 U.R. por baño
Confortable: 1,5 U.R. por baño
Suntuosa: 2 UR por baño

ARTICULO 24°)- Los padrones no edificados compuestos por más de un solar, ubicados en las zonas B2 "Desarrollo Urbano turístico" y B3 "Urbanización Concertada" (art. 41 del Decreto 2/06 estarán gravados por el impuesto contribución inmobiliaria urbana, sus adicionales y las tasas correspondientes, de acuerdo al siguiente detalle:

B2 DESARROLLO URBANO TURISTICO

Por cada cinco solares o fracción que compongan el padrón, se abonará el mínimo del Impuesto Contribución Inmobiliaria sus adicionales y Tasas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 42 y 95 del Decreto N° 2/06 de 4 de mayo de 2006.

B3 URBANIZACION CONCERTADA

Por cada veinte solares o fracción que compongan el padrón, se abonará el mínimo del Impuesto Contribución Inmobiliaria Urbana, sus adicionales y Tasas, de acuerdo a lo establecido e los artículos 42 y 95 del Decreto 2/06 de fecha 4 de mayo de 2006.

ARTICULO 25°)- Modifícase el tope de incremento establecido para el Impuesto Contribución Inmobiliaria Urbana en Zona A en el artículo 41 del Decreto 2/06, fijándose como máximo en el 10% de la diferencia que resulte entre la aplicación de la base de cálculo allí establecida y el importe del impuesto correspondiente al ejercicio 2007. El incremento no podrá ser inferior al 20% del impuesto correspondiente al ejercicio anterior.

Igual criterio se aplicará para los inmuebles que en el futuro se incorporen a la zona A, de acuerdo a las facultades otorgadas en el artículo 43 del Decreto 2/06 de fecha 4 de mayo de 2006.

ARTICULO 26°)- Modifícase el art. 97°) del Decreto 2/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Derecho de Expedición: Por cada ejercicio pagado de tributo o constancia de exoneración tributaria se cobrará la suma de 0.35 UR (cero con treinta y cinco de Unidad Reajustable). Se exceptúan de esta disposición la emisión de recibos de los tributos de carácter anual (Contribución Inmobiliaria Urbana, Rural y Patente de Rodados) que se abonen en cuotas, que generarán en la emisión de cada recibo la suma que resulte de dividir el valor establecido anteriormente por la cantidad de cuotas".

ARTICULO 27°)- Modifícase el artículo 99°) del Decreto 2/07 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Estampilla Municipal: Por cada ejercicio pagado o constancia de exoneración se cobrará la suma de 0,25 UR (cero con veinticinco Unidad Reajustable).

II)- Comuníquese, etc.

ANIBAL RODRIGUEZ SCHIAVO, Presidente; HEBER MELO, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

RESOLUCION N° 000128/2008.

Rocha, 11 de Enero de 2008

VISTO: la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2006 y Proyecto de Modificación Presupuestal para los ejercicios 2008 y siguientes, elevado a consideración de la Junta Departamento de Rocha a través del oficio 221/07 de fecha 29/06/07;

RESULTANDO: I) que con fecha 27/9/07 la Comisión de Hacienda y Presupuesto, introduce modificaciones en los artículos 6°), 23°), 26°) y 27°), y aconseja al plenario dar su aprobación, ad referéndum del Tribunal de Cuentas de la República;

II) que por resolución 147/07 de fecha 2/10/07 la Junta Departamental aprueba el proyecto de Modificación Presupuestal y lo eleva al TCR para su dictamen;

III) que el TCR en sesión de fecha 24/10/07, carpeta 215916 y 6621/07 emite su dictamen observando el documento por lo referido en los párrafos 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, y 5.4 a 5.6; y en su numeral 3) determina que se tenga presente lo expresado en el párrafo 5.3;

CONSIDERANDO: la resolución 172/07 de 26/10/07 la Junta Departamento rechaza las observaciones del TCR en los numerales 5.1, 5.2, y 5.4 a 5.6; remitiendo las actuaciones a la Asamblea General, al amparo de lo dispuesto en el artículo 225 de la Constitución de la República;

II) que por Decreto 2/07 dicho Legislativo se expide sancionando favorable la modificación con el texto que allí se transcribe (fs. 34 a fs. 42 inclusive).

ATENTO: a lo expuesto y a sus facultades,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ROCHA
RESUELVE:

1°) Promúlgase el Decreto 2/2008, sancionándose en forma definitiva la Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Rocha, para los ejercicios 2008-2010.

2°) Regístrese, publíquese y cúmplase.

ARTIGAS A. BARRIOS FERNANDEZ, INTENDENTE MUNICIPAL; PILAR D. ALTEZ SILVERA, SECRETARIO GENERAL.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

CASTILLO MORAES, MARIA INES (FICHA I.U.E.: 352-1437/2007).
Habilitado por feria.
Salto, 19 de Diciembre de 2007.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 509 Ene 09- Ene 22

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

RIOS MENDEZ MOISES (F. A. 370-907/2007).
Auxiliado de pobreza.
San José, 19 de Diciembre de 2007.
Habilitado por feria.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 489 Ene 09- Ene 22

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA OBRERA AUTOMOTRIZ
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. Cooperativistas a la Asamblea Extraordinaria que ha de realizarse el día 7 de Febrero de 2008, hora 19:45, en nuestro local de Martín C. Martínez 1729, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1. Fraccionamiento de licencias anuales reglamentarias.
2. Funcionamiento interno de la Cooperativa.
3. Designar 2 cooperativistas para firmar el Acta.
La Directiva.
03) $ 1000 3/p 1150 Ene 17- Ene 21

RITELAN S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de RITELAN S.A. a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo miércoles 6 de febrero de 2008, a las 15 horas, en Julio Herrera y Obes 1416, escritorio 801, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
a. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
b. Consideración de la gestión y/o desempeño en el cargo de los integrantes del Directorio, en especial en relación al destino de los ingresos percibidos como consecuencia del arrendamiento del local "CECYL", sito en la calle Velsen 4509 de esta ciudad.
c. Ejercicio de la acción social de responsabilidad contra integrantes del Directorio.
d. Remoción y designación de nuevos integrantes del Directorio.
e. Designación de accionistas para la firma del Acta.
Se recuerda a los Señores Accionistas que para comparecer a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito entre el 13 y el 20 de diciembre, en el horario de 10 a 12 horas.
03) $ 2249 3/p 1254 Ene 18- Ene 22

MONTE CABLEVIDEO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 13 de febrero de 2007, a la hora 10.30 en primera convocatoria y a la hora 11.30 en segunda convocatoria, en Avenida 18 de Julio 1216 Piso 3 de Montevideo, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (art. 353 Ley 16.060).
2. Aprobación de Estados Contables y Memoria Anual por el período 01/09/06 - 31/08/07.
3. Proyecto de Distribución de Utilidades.
4. Designación o Remoción de los Directores y fijación de su retribución.
5. Responsabilidad de los Directores.
6. Designación de Accionistas para firmar el Acta.
03) $ 450 3/p 1261 Ene 18- Ene 22

DIRECCION DE NECROPOLIS

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES



UNIDAD GESTION NECROPOLIS
ASESORIA DE LA UNIDAD

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Elizabeth TORRES LOZANO; María Margarita TESTA TORRES; Edison Nelson y Luis Alberto CASAS TESTA; solicitan título del NICHO Nº 58 Sector D del Cementerio de PANDO por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Sección Necrópolis Junta Local Pando, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. G 205582/06. Dra. CRISTINA AMORIN, ASESORA JURIDICA, UNIDAD DE NECROPOLIS.
04) $ 2499 5/p 1166 Ene 18- Ene 24

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

LA DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó la Sra. BERTA MARIA BARRERA DIAZ solicitando la transferencia de los Derechos de Uso a su favor del TITULO DEL NICHO NRO. 593, ubicado en el "Primer" cuerpo del Cementerio de la ciudad de San José, que figura a nombre de JOSEFINA CAZABAT DE BARRERA desde el 9 de agosto del año 1989, emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días.
Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en el Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001, se publica el presente por el término de 5 días.- ELBIO R. REYES, DIRECTOR DE CEMENTERIOS.
04) $ 2916 5/p 897 Ene 16- Ene 22

EMPLAZAMIENTOS

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento al titular de los servicios telefónicos números 4024189 y 4024292 habilitados en Guayabo 1924/101.
Deberá presentarse en Centro Comercial de Antel, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo 30 días calendario.
08) $ 500 3/p 1231 Ene 18- Ene 22

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION MUNICIPAL

UNIDAD DE EXPROPIACIONES

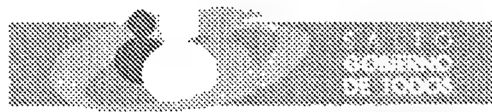
Se hace público y notifica al propietario del bien inmueble empadronado con el No. 147142, ha sido designado para ser expropiado totalmente por resolución Nº 153/07 del Departamento de Planificación de fecha 26 de noviembre de 2007 afectado con destino a la Cartera Municipal de Tierras para la construcción de viviendas de interés social dentro de los limites del C.C.Z. 6.
El expediente Nos. 6402-002570-07 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 558 Ene 09- Ene 22

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO



Edicto de expropiación

De acuerdo a la resolución del Sr. intendente municipal de Salto de fecha 17 de agosto de 2007 y al decreto de la Junta Departamental de Salto Nº 6328/07 de fecha 23 de octubre de 2007 obrantes en el expediente Nº 56/11/2007, se hace saber que ha sido designado para expropiar parcialmente, por causa de utilidad pública, con carácter de urgente ocupación y destinado al ensanche, refacción y nuevo eje de la Rambla Costanera Presidente Tomás Berreta, el padrón urbano Nº 20.304 del departamento de Salto, según croquis de mensura del ingeniero agrimensor Roberto Pejo, sito en la localidad catastral Salto, de Julio de 2007, inscripto en la oficina delegada de Salto de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 10.795, el 17 de diciembre de 2007.
De acuerdo a lo dispuesto por la ley Nº 3.958 de marzo de 1912 y concordantes se cita a sus propietarios, herederos, apoderados o representantes y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, a que concurran a los efectos correspondientes a la Oficina Jurídica del Municipio de Salto, donde, por el término legal de 8 (ocho) días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
A publicarse durante ocho días hábiles.
Salto, 27 de diciembre de 2007.



09) (Cta. Cte.) 8/p 641 Ene 10- Ene 21

LLAMADOS A ACREEDORES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

Con fecha 19 de diciembre de 2006 fue decretada la disolución y liquidación de "Julio C. y Diego Roldós". Se emplaza a acreedores con créditos no prescriptos a estar a derecho en el término de treinta días en Colonia 810 esc. 502, Montevideo.
13) $ 750 3/p 1208 Ene 18- Ene 22

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 18 de 2008

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio

proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS ALBERTO DIANESSI, 32 años, soltero, comerciante, argentino N/U, domiciliado en Mercedes 887 y YEAMME MACHADO, 29 años, soltera, contadora, venezolana, domiciliada en Mercedes 887.
14) $ 253 3/p 1181 Ene 18- Ene 22

RUBEN WALTER de MELLO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramon de Santiago 1559 y MARISOL CAMPO, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ramon de Santiago 1559.
14) $ 253 3/p 1193 Ene 18- Ene 22

GUSTAVO ANDRES ALBARRACIN, 36 años, soltero, gestor, oriental, domiciliado en Convención 1085/801 e ISIS RODRIGUEZ, 42 años, divorciada, labores, cubana, domiciliada en Convención 1085/801.
14) $ 253 3/p 1244 Ene 18- Ene 22

OFICINA No. 2

DIEGO MARIO BUELA, 40 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Herrera y Reissig 568 apto 604 y YISELA MARIA MOREIRA, 27 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada en Herrera y Reissig 568 apto 604.
14) $ 253 3/p 1165 Ene 18- Ene 22

ALEXIS BIRRIEL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Curumbé 4039 y CLEMENTINA MUÑIZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Curumbé 4039.
14) $ 253 3/p 1190 Ene 18- Ene 22

DIEGO MARTIN FAJARDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1673 apto 2 y KRISTIAN CAROL da SILVA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1673 apto 2.
14) $ 253 3/p 1194 Ene 18- Ene 22

OFICINA No. 3

NEIL RICHARD CHAVES, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Curuzú 4130 y YESIKA ANALI CABRERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en General Hornos 4886/4.
14) $ 253 3/p 1171 Ene 18- Ene 22

ALFREDO RENATO CARO, 39 años, soltero, empleado, argentino R/L, domiciliado en P. V. y Vega 1134/801 y MARIA CLAUDIA MAFFINI, 30 años, soltera, educadora inicial, oriental, domiciliada en P. V. y Vega 1134/801.
14) $ 253 3/p 1172 Ene 18- Ene 22

CRISTHIAN MAXIMILIANO CLAVIJO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Camino La Renga 2476 y VIVEKA SABAJ, 24 años, soltera, bióloga, oriental, domiciliada en Camino La Renga 2476.
14) $ 253 3/p 1176 Ene 18- Ene 22

FERNANDO CARDELLINO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1681/1 y CLAUDIA LILIAN SILVERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1681/1.
14) $ 253 3/p 1180 Ene 18- Ene 22

OFICINA No. 4

LEONARDO LANDABURU, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cordobés 188 y MARIA CONSUELO MORALES, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cordobés 188.
14) $ 253 3/p 1191 Ene 18- Ene 22

CARLOS ALBERTO LOPEZ, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Roque Graseras 640/401 y MARIA XIMENA PEDROZO, 29 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Roque Graseras 640/401.
14) $ 253 3/p 1192 Ene 18- Ene 22

MARIO JESUS GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chimborazo 3813 y PAOLA KAREN MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chimborazo 3813.
14) $ 253 3/p 1259 Ene 18- Ene 22

OFICINA No. 5

PEDRO ADVINCULA TECHERA, 48 años, divorciado, mecánico industrial, oriental, domiciliado en Avda. de la Aljaba 4040 y ROSA IRIS PEREZ, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Shangrilá, Canelones.
14) $ 253 3/p 1209 Ene 18- Ene 22

GABRIEL ALEJANDRO MAZUCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cnel. Alegre 1283/201 y NOELIA ELIZABETH GRASSI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cnel. Alegre 1283/201.
14) $ 253 3/p 1227 Ene 18- Ene 22

OFICINA No. 6

RAFAEL ALEJANDRO REY, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Avda. del Libertador 1853/301 y JENNIFER VERÓNICA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. del Libertador 1853/301.
14) $ 253 3/p 1175 Ene 18- Ene 22

YONATAN SUAREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno Cibils 3856 y ANA CAROLINA DE LEON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno Cibils 3856.
14) $ 253 3/p 1239 Ene 18- Ene 22

JULIO CESAR RIVERO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en José A. Possolo 3935 y LAURA MARIELA FERREIRA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José A. Possolo 3935.
14) $ 253 3/p 1243 Ene 18- Ene 22

OFICINA No. 7

NICOLAS GABRIEL PRIETO, 25 años, soltero, programador, oriental, domiciliado en Chiavari 2905 y FERNANDA STHEFANIE CORREA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Quijote 3039 apto. 403.
14) $ 253 3/p 1228 Ene 18- Ene 22

MARCELO VICTOR PASTOR SILVA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2730 ap 804 y SILVANA CAROLINA MARRONE BEJAR, 37 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2730 ap 804.
14) $ 253 3/p 1230 Ene 18- Ene 22

DIRCEU PERERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Salvador Ximenez 4283 y CECILIA ELIZABETH ALMEIDA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Garibaldi 1767 Apto. 2.
14) $ 253 3/p 1238 Ene 18- Ene 22

JORGE DANIEL VALENTTI FIGUEROA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguel Martinez 3587/3 y VERONICA PONTICORBO MANFRINO, 33 años, soltera, quimica farmaceutica, oriental, domiciliada en M. Martinez 3587/3.
14) $ 253 3/p 1257 Ene 18- Ene 22

DANILO DIRCEU PEREIRA, 24 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Felisberto Hernandez y SANDRA EVELIN HARAMBILLETT, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en F. Hernandez 3484/3.
14) $ 253 3/p 1258 Ene 18- Ene 22

Montevideo, enero 17 de 2008
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS ALBERTO HERRERA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itapua 2256/601 y MARIA LAURA FABRUCINI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2203/102.
14) $ 253 3/p 1163 Ene 17- Ene 21

OFICINA No. 2

BORIS DAMIAN FERREIRA, 42 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado en Rafael 3969 apto 2 y DIANA MILENA BENTANCOR, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Rafael 3969 apto. 2.
14) $ 253 3/p 966 Ene 17- Ene 21

WASHINGTON DANIEL FERNANDEZ, 37 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Habana 3136 y CLAUDIA JACQUELINE BARATTE, 32 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en Habana 3136.
14) $ 253 3/p 968 Ene 17- Ene 21

BRUNO FERNANDO BARROS, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Víctor Arreguine 3791 apto 204 y JENY LEIVAS, 49 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Víctor Arreguine 3791 apto 204.
14) $ 253 3/p 1126 Ene 17- Ene 21

OFICINA No. 3

JULIO CESAR CURCHO, 31 años, divorciado, herrero, oriental, domiciliado en Gofredo Zomavilla 6286 y HELLEN LAURA OLIVERA, 36 años, divorciada, cocinera, oriental, domiciliada en Fray Ascarza 540.
14) $ 253 3/p 956 Ene 17- Ene 21

JOSE BELTRAN CABRERA, 42 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado en Simón Bolívar 1374/201 y ALDWYN LEY HAMILTON, 32 años, soltera, consultante, estadounidense, domiciliada en Simón Bolívar 1374/201.
14) $ 253 3/p 957 Ene 17- Ene 21

ADRIAN MARCOS IBARRA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ñangaripé 1422/101 y ANA MARIA PEREIRA, 43 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Ñangaripé 1422/101.
14) $ 253 3/p 965 Ene 17- Ene 21

GUSTAVO JAVIER ELISSALDE, 31 años, divorciado, uni personal, oriental, domiciliado en Agraciada 2819/106 y GRAZIELA VERGALITO, 30 años, soltera, uni personal, oriental, domiciliada en Agraciada 2819/106.
14) $ 253 3/p 967 Ene 17- Ene 21

OFICINA No. 4

LUIS MARCELO LOPEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. Artigas 1591/401 y NATALIA ORIHUELA, 30 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Br. Artigas 1591/401.
14) $ 253 3/p 969 Ene 17- Ene 21

MAXIMILIANO GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en León Pérez 3810 y AUREA SOLEDAD BASUALDO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en León Pérez 3810.
14) $ 253 3/p 1133 Ene 17- Ene 21

FERNANDO JAVIER LOPEZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Dámaso A. Larrañaga 3781/202 y MARIA del PILAR PEÑA, 53 años, divorciada, comercio, española, domiciliada en Galicia 1154/1302.
14) $ 253 3/p 1146 Ene 17- Ene 21

OFICINA No. 5

PABLO LEONARDO MACHADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2021 Ap. 101 y NOELIA GUADALUPE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2021 Ap. 101.
14) $ 253 3/p 1132 Ene 17- Ene 21

OFICINA No. 6

FERNANDO ARIEL RAMOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2274 y SOFIA LOUREIRO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Palleja 2632.
14) $ 253 3/p 963 Ene 17- Ene 21

FABRICIO SARLOS, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Julio César 1232/2 y MARIANA LOPEZ, 28 años, soltera, cocinera, oriental, domiciliada en Bolivia 1290.
14) $ 253 3/p 1127 Ene 17- Ene 21

JUAN FERNANDO ROBAINA, 40 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en Juan Ortiz 3321 y YOHANA VALERIA BENITEZ, 29 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada en Juan Ortiz 3321.
14) $ 253 3/p 1149 Ene 17- Ene 21

VICTOR ALEJANDRO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solís 1531 y SILVIA JANET MEDINA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lucio Rodríguez 4896.
14) $ 253 3/p 1151 Ene 17- Ene 21

OFICINA No. 7

LUIS ALBERTO POSADA RIBERO, 61 años, viudo, herrero, oriental, domiciliado en Nueva Zelanda 2454 y EMMA ELOISA ABREU FERRARI, 64 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Nueva Guinea 4397 bis.
14) $ 253 3/p 1128 Ene 17- Ene 21

JUAN PABLO PASTOR, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 3153 Apto. 2 y VANESSA GIGUENS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Lamas 3334.
14) $ 253 3/p 1148 Ene 17- Ene 21

REMATES

ENTES AUTONOMOS

BHU - BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/01/2008 - HORA: 13:30 BASE: 512,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 174.668.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Achard (MAT. 3935 - R.U.C. 212102850018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 19.568, con una superficie de 245 mts. 2450 cms., sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Nueva Palmira Nº 2074 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 00824 y Clase 076 Serie 800 Nº 34414 a nombre de LUIS ARMANDO BRUN BEQUIO Y NORMA ISABEL MARFETAN MESA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 190.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 295,75. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 970 Ene 17- Ene 23

29-1-08 - HORA: 13:30 BASE: 961,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 327.703 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero María de los Angeles CORDOVA (MAT. 5713 - R.U.C. 213004980012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 104.076/002, con una superficie de 38 m 62 dm, sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Tiburcio Gomez 1829 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 82291 y Clase 076 Serie 150 Nº 82292 a nombre de ADRIANA ARGAÑARAS DURAN Y OSCAR NELSON D'AMICO FERNANDEZ y/o sucesores a cualquier título .- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14-12-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la

escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 58.500.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 873,26. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20-12-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 971 Ene 17- Ene 23

29/01/08 - HORA: 13:30
BASE: 556,78 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 189.686
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto Prilassnig (MAT. 2292 - R.U.C. 2127 87 64 0014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 006, empadronada con el Nro. 415.623/006, con una superficie de 82 m 78 dm, sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle General Flores Nº 2724.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 86.766 a nombre de Cinthia CUNHA CABRERA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/1207 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 50.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 975,74. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 972 Ene 17- Ene 23

29/01/08 - HORA: 13:45
BASE 3.356 DOLARES ESTADOUNIDENSES
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Francisco Gallinal (MAT. 5763 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005, empadronada con el Nro. 62.122/005, con una superficie de 35 m 46 dm, sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Núñez de Arce 4730 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 001 Nº 02065 a nombre de José Pedro GAMBOA VERGARA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 615.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 10.500 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 973 Ene 17- Ene 23

29-1-08 - HORA: 13:45
BASE 6.308 DOLARES ESTADOUNIDENSES
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GABRIELA NOLA (MAT. 5578 - R.U.C. 215071570013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 103.763/002, con una superficie de 65 m 08 dm, sita en la 16ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Boiso Lanza 3882 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 001 Nº 4020 a nombre de JUSTO ADEN ECHEBENGUA PEREIRA Y AGATA BORRELLO CASELLA, y/o sucesores a cualquier título .- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11-12-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 1.573,84.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 12.600 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20-12-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 974 Ene 17- Ene 23

29/01/2008 - HORA: 13:45
BASE: 714,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 243.388.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Ferrari (MAT. 4697 - R.U.C. 212223060018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 003 Block G, empadronada con el Nro. 61.486/G/003, con una superficie de 55 mts. 68 dcms., sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Hipólito Irigoyen e Iguá Senda 3 Nº 165 (C.H. 30 INVE - Malvín Norte) y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 86 Serie 001 Nº 1475 a nombre de FRANCISCA SOLEDAD RAMOS CASTELLANI y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 57.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 471,56.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 975 Ene 17- Ene 23

29-1-08 - HORA: 14
BASE 10.205 DOLARES ESTADOUNIDENSES
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero NEY FRANCO (MAT. 1796 - R.U.C. 210205260012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 66.205/001, con una superficie de 60 m 93 dm, sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Resistencia 1679 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 74 Serie 900 Nº 12214 a nombre de OMAR ALFREDO PALLEIRO PEREZ y/o Sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14-12-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S. 745 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 16.800 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20-12-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 976 Ene 17- Ene 23

29/01/08 - HORA: 14.00
BASE: 2.860.22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 974.419.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALVARO SILVA (MAT. 5803 - R.U.C. 212935110018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 601, empadronada con el Nro. 133.759/601, con una superficie de 73 m 86 cm, sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Ing. Eduardo García de Zúñiga 2257 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 86142 a nombre de DIEGO PASEYRO ORDEIX Y MARIA DEL ROSARIO MAYOL ALMERA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 25.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de DICIEMBRE de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar la equivalencia, será anunciado en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.584.83. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 977 Ene 17- Ene 23

29/01/08 - HORA: 14:00
BASE: 667,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 227.527
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Ilundain (MAT. 2320 - R.U.C. 06 001 222 0012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005, empadronada con el Nro. 410.845/005, con una superficie de 55 m 86 dm, sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Guadalupe 1472 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 00945 a nombre de NILDA HAYDEE DE LEON GONZALEZ y ROBERT EDWARD LARROSA DE LEON y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 79.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 831,54. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 21/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 978 Ene 17- Ene 23

29/01/2008 - HORA: 14:00
BASE: 367,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 125.303.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Victoria Quintero (MAT. 5576 - R.U.C. 215056820012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 43.052, con una superficie de 1.226 mts. 11 dcms., sita en la 13ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Pernambuco Nº 2222 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 07233 y Clase 100 Serie 800 Nº 07234 a nombre de SUSANA CARBAJAL ALONSO U ALONZO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 43.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 978,04.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 979 Ene 17- Ene 23

29-1-08 - HORA: 14:15
BASE: 1.745,28 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 594.582
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GUSTAVO MIRABALLES (MAT. 5715 - R.U.C. 215298680018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 201, empadronada con el Nro. 26.399/201, con una superficie de 73 m 65 dm, sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Cairoli 2094 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 3322 a nombre de "MIRAFIORI SOCIEDAD CIVIL".- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14-12-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 337.000 .- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.921,16. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20-12-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 980 Ene 17- Ene 23

29/01/08 - HORA: 14:15
BASE: 322,59 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 109.901
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julio Sosa (MAT. 3738 - R.U.C. 210 93 28 000 17), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 103, empadronada con el Nro. 175.419/103, con una superficie de 35 m 76 dm, sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Francisco Araucho 1280 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 90.145 a nombre de María Shirley Bueno Rodríguez y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 16.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 827,64. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 26/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 981 Ene 17- Ene 23

29/01/2008 - HORA: 14.15
BASE: 240.22 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 81837.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MAURICIO LEVIN (MAT. 5832 - R.U.C. 215469170019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 107446/002, con una superficie de 47 m 76 dm, sita en la 12ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Liropeya 1652/54 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 00417 a nombre de MYRIAM LUISA MENDIVIL CAGNONE Y O SUCESORES A CUALQUIER TITULO - 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 28.500.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de DICIEMBRE de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 698.60. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 31/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 982 Ene 17- Ene 23

29/01/2008 - HORA: 14:15
BASE: 767,43 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 261.449.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo Vanerio (MAT. 4431 - R.U.C. 212097370017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada con el Nro. 22.350/101, con una superficie de 41 mts. 95 dcms., sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Guaná Nº 2137 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 145 Nº 08640 a nombre de WASHINGTON RAUL HERNANDEZ RODRIGUEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 30.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.047,90. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 983 Ene 17- Ene 23

29/01/2008 - HORA: 14.30
BASE: 662.12 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 225.570.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARIA GILARDONI (MAT. 5821 - R.U.C.

215493280015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 304 M, del block M, empadronada con el Nro. 105.340/304/M, con una superficie de 57 ms 60 cm, sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Continuación Aballaba 2587 block M y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 026 Serie 383 Nº 02993 a nombre de ROBERTO MARIO BARCOS FIGUEROA E ISAURA CORREA CANTERO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 24.300.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de DICIEMBRE de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 960.58. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 31/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 984 Ene 17- Ene 23

29/01/2008 - HORA: 14:30
BASE 3.199.- DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Martín González (MAT. 4154 - R.U.C. 214798450013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad Garage de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro. 1325/003, con una superficie de 10 mts. 86 dcms., sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Salto esquina Constituyente. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 140 Nº 10347 a nombre de ROBERTO HEBER SEOANE PEREYRA Y CHRISTINE ELSA ADOLPH CLAAS y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 628.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- Por informes en Ejecución y Rescisiones. Fernández Crespo Nº 1508 (2º Piso).- Montevideo, 27/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 985 Ene 17- Ene 23

29-1-08 - HORA: 14:30
BASE: 279.58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 95.247

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALICIA CICCONE (MAT. 2308 - R.U.C. 211061370019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro. 94.384/003, con una superficie de 39 m 89 dm, sita en la 12ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Boulevard General Artigas 3494 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 81601 a nombre de MARCELO MARIO AVELLANAL LEAL Y ANA MARCELA DUTOUR MELE y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14-12-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 20.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones Fernandez Crespo 1508 (2do piso).- Montevideo, 20-12-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 986 Ene 17- Ene 23

29/01/08 - HORA: 14:30
BASE: 190.70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 64.969 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Abril Pérez Alves (MAT. 3772 - R.U.C. 211 4894 700 15), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 169.792/001, con una superficie de 43 m 99 dm, sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Nicaragua 2296 y 2298 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 00331 a nombre de Mireya Esmeralda NÚÑEZ RODRÍGUEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 18.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 869,14. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 987 Ene 17- Ene 23

29-1-08 - HORA: 14:45
BASE: 1.698,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 578.580 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ELBIO ARAUJO (MAT. 1874 - R.U.C. 210338700013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 302, empadronada con el Nro. 15.424/302, con una superficie de 49 m 50 dm , sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Juan D. Jackson 1255 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 38672 a nombre de ANA MABEL BERNADET BUONO Y EDUARDO ANTONIO DOMINGUEZ FUENTES y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14-12-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que

no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 308.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68.En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.375,38. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20-12-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 988 Ene 17- Ene 23

29/01/08 - HORA: 14.45
BASE: 427.95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 145.794 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LUIS CARLOS DECIA (MAT. 5800 - R.U.C. 215474000010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 101.323/001, con una superficie de 64 m 16 dm, sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Martín C. Martinez 2311 apto 001 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 67320 y Clase 076 Serie 150 Nº 70599 a nombre de RICARDO ENRIQUE BONILLA ARRUA Y OLGA ESTHER DEARMAS FABEIRO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 68.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de DICIEMBRE de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar la equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 807.76. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 989 Ene 17- Ene 23

29/01/08 - HORA: 14:45
BASE: 743,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 253.433 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Barca (MAT. 2968 - R.U.C. 210942090012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 028, empadronada con el Nro. 182.072/028, con una superficie de 55 m 53 dm, sita en la 9ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Montalvo 6192 y calle Niña por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 03330 a nombre de Nelly FERNÁNDEZ DOTTA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 19.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.251,57 Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 26/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 990 Ene 17- Ene 23

29/01/08 - HORA: 15:00
BASE: 496,84 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 169.265 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Frey (MAT. 5729 - R.U.C. 040079950018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 155.552/001, con una superficie de 51 m 72 dm, sita en la 16ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Teniente Rinaldi 3954 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 030 Serie 600 Nº 160 y Clase 030 Serie 601 y Nº 160 a nombre de Juan Pedro DA SILVA OJEDA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $37.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 717.04. 6º) A los solos efectos de la notificación al acreedor, se hace saber que existe segunda hipoteca a favor del Ministerio del Interior.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 26/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 991 Ene 17- Ene 23

29/01/2008 - HORA: 15:00
BASE: 609,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 207.596.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Marcelo Nieto (MAT. 3691 - R.U.C. 211223010012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 107, empadronada con el Nro. 3750/107, con una superficie de 37 mts. 46 dcms., sita en la 3ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Buenos Aires Nº 276.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 700 Nº 12741 a nombre de JOSE ARTURO FERNANDEZ ORGOROSO Y JULIA PAZ GANTES y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la

escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 65.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 523,95. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 992 Ene 17- Ene 23

29/01/08 - HORA: 15.00
BASE: 2.567,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 874.836.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero PABLO LAKIEROVICH (MAT. 5780 - R.U.C. 215178070018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1001, empadronada con el Nro. 99.811/1001, con una superficie de 92 m 12 dm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Eduardo Acevedo 1464 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 24362 a nombre de ENRIQUE TRYCINSKI O TRYCINSKI BUDUTCKA O ENRIQUE PAULINO TRYCINSKI BUDUICKA E HILDA ALICIA SUIPIS O LENGUENIS O LENGVENIS SUIPIS O SERIPIS Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 127.800.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de DICIEMBRE de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar la equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.270.46. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 993 Ene 17- Ene 23

29/01/2008 - HORA: 15:00
BASE: 1.225,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 417.440.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Bettega (MAT. 2967 - R.U.C. 210823920011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 904, empadronada con el Nro. 26.392/904, con una superficie de 45 mts. 35 dcms., sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avenida Italia Nº 3190 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 25926 a nombre de HELENA MARIA RAMPA SANYZKY y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 103.000.-.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 982,41. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 994 Ene 17- Ene 23

29-1-08 - HORA: 15
BASE: 202,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 68.937

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero VICTORIA QUINTERO (MAT. 5576 - R.U.C. 215056820012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 79.806/002, con una superficie de 54 m 63 dm, sita en la 17ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Niágara 5087 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 677 a nombre de MARIO WASHINGTON BATISTA RIUS E IRIS GUILLEN PAEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13-12-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 13.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Al solo efecto de notificar al acreedor se hace saber que existe subsidio a favor del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones Fernandez Crespo 1508 (2do piso).- Montevideo, 20-12-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 995 Ene 17- Ene 23

29/01/08 - HORA: 15.15
BASE: 718.52 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 244.785.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JORGE TORRENS (MAT. 4330 - R.U.C. 120034570013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada con el Nro. 134.581/101, con una superficie de 69 m 76 dm, sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Gauna Nº 3746 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 21143 a nombre de JOSE MARIA ALVAREZ IGLESIAS Y AURELIA ALVAREZ MEDEROS Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de

$ 72.800.-.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de DICIEMBRE de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.091.57. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 996 Ene 17- Ene 23

29/01/2008 - HORA: 15:15
BASE: 1.222,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 416.477.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Benech (MAT. 4660 - R.U.C. 213234720012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 402, empadronada con el Nro. 588/402, con una superficie de 61 mts. 26 dcms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avenida Uruguay Nº 1628/30 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 45278 a nombre de LAZARO HUGO PEREZ BORTOLLI Y MABEL ELOISA GROSSO CARRASCO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 25.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.309,88. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 997 Ene 17- Ene 23

29/01/2008 - HORA: 15:15
BASE 8.289.- DOLARES ESTADOUNIDENSES
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Anibal Bolla (MAT. 3933 - R.U.C. 214530630012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 103, empadronada con el Nro. 2756/103, con una superficie de 59 mts. 92 dcms., sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Pérez Castellanos Nº 1532 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 57489 y Clase 74 Serie 625 Nº 10940 a nombre de HAYDEE CALERO DIAZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 2.318.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 11.900.- en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 998 Ene 17- Ene 23

29/01/08 - HORA: 15:15
BASE 1.664,91 DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gustavo Gaye (MAT. 5756 - R.U.C. 213384600012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal SS 218 del Block C (cochera) empadronada con el Nro. 25.618/C/SS 218, con una superficie de 9 m 65 dm, sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avenida Italia Nº 2533 Block C Unidad SS218.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 130 Serie 145 Nº 00565 a nombre de Héctor Eduardo Pérez Santos y María del Carmen Day Pintos y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 680.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) Informes en Ejecución y Rescisiones, Fernández Crespo 1508 (2º Piso).- Montevideo, 27/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 999 Ene 17- Ene 23

29/01/2008 - HORA: 15:30
BASE: 418,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 142.576.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Marcello Scarpelli (MAT. 5492 - R.U.C. 214671630019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 105, empadronada con el Nro. 2482/105, con una superficie de 39 mts. 95 dcms., sita en la 3ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Juan Lindolfo Cuestas Nº 1538 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 67893 a nombre de ANA MARIA TOLEDO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 56.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 646,21. Por informes y

condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1000 Ene 17- Ene 23

29/01/2008 - HORA: 15:30
BASE: 952,26 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 324.417.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan José Mereles (MAT. 3966 - R.U.C. 211392740018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 103, empadronada con el Nro. 21.302/103, con una superficie de 44 mts. 97 dcms., sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Pablo de María Nº 1576 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 76467 a nombre de MARIO NATALE NATALE Y OLGA MARIA CARBALLO SICA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 21.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 960,58. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1001 Ene 17- Ene 23

29/01/08 - HORA: 15:30
BASE: 75,81 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 25.826.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero PEDRO CACERES (MAT. 1742 - R.U.C. 214530630012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 120.335, con una superficie de 267 m 12 dcm, sita en la 9ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Valentín Alvarez Nº 5847 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 83.854 a nombre de ALBERTO MIGUEL FERNANDEZ CACERES Y MARISABEL MAINERO LEAL Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 15.500.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de DICIEMBRE de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar la equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 978.04. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1002 Ene 17- Ene 23

29/01/08 - HORA: 15:30
BASE: 1.083,16 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 369.010
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Yenny Limongi (MAT. 5753 - R.U.C. 215459830016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 302, empadronada con el Nro. 93.668/302, con una superficie de 83 m 12 dm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Ejido 1516 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 00780 a nombre de María Sara Oyamburo Boscato y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 165.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.531,80. 6º) De acuerdo al art. 87 de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor se hace saber de la existencia de una segunda hipoteca a nombre de Raúl Jorge Boions Pombo. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 26/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1003 Ene 17- Ene 23

29/01/08 - HORA: 15.45
BASE: 1.313,46 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 447.470
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero HECTOR SANTOME (MAT. 4316 - R.U.C. 211983000016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada con el Nro. 113.813/101, con una superficie de 91 ms 14 dms, sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Dámaso Antonio Larrañaga 3399 Bis y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 70537 y Clase 076 Serie 150 Nº 70538 a nombre de WALTER OSCAR LISTA AMEIGEIRAS Y MONICA PAULINA FERREYRA SPOSITO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 173.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de DICIEMBRE de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar la equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El com-

prador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.484.53. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1004 Ene 17- Ene 23

29/01/2008 - HORA: 15:45
BASE: 581,36 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 198.059.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Stefanoli (MAT. 4219 - R.U.C. 211743790012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 28.556/002, con una superficie de 46 mts. 13 dcms., sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Francisco Bauzá Nº 3537 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 82978 a nombre de ADRIANA CAAMAÑO ABAL y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 23.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 960,58. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1005 Ene 17- Ene 23

29/01/08 - HORA: 16:00
BASE: 470,63 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 160.334
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Héctor Santomé (MAT. 4316 - R.U.C. 211983000016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 118 que se identifica con el Nº 101, empadronada con el Nro. 408875/C/118, con una superficie de 52 m 55 dm, sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle 126 Nº 2112 Block C y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 66.339 y Clase 076 Serie 150 Nº 66.340 a nombre de Alejandro Javier CORBO PÉREZ y Mary Janet COSTA RODRÍGUEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 69.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 544,50. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 26/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1006 Ene 17- Ene 23

30/1/08 - HORA: 13:30
BASE: 463,01 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 157.738.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alejandro Nuñez (MAT. 5400 - R.U.C. 214364460019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005, empadronada con el Nro. 173.431/005, con una superficie de 60 m. 27 dm., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Carlos Anaya 2831 bis.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 10.963 a nombre de Norberto MEDINA BELTRAQUINI y Analía Nydia GARCIA ZAMUZ y/o sucesores a cualquier título .- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 150.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia la misma se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 742,27. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 21/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1007 Ene 17- Ene 23

30/01/2008 - HORA: 13:30
BASE: 749,98 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 255.505
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero HORACIO CASTELLS (MAT. 301 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada con el Nro. 98.969/101, con una superficie de 42 m. 96 dm., sita en la 11ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Mazangano 689 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20433 y Clase 071 Serie 950 Nº 20434 a nombre de MANUEL EDUARDO ACOSTA FELICIANO y TERESA AREVALO PEREYRA y/o Sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 125.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre 2007 es de $ 340,68 En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate has-

ta un máximo de UR 711,70. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 17/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1008 Ene 17- Ene 23

30/1/08 - HORA: 13:45
BASE 13.980.- DOLARES ESTADOUNIDENSES
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Alvarez (MAT. 5500 - R.U.C. 212964540017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 308, empadronada con el Nro. 2.798/308, con una superficie de 40 m. 2.281 cm., sita en la 3ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Washingrton 289 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 74 Serie 002 Nº 2.038 a nombre de Daniel Francisco AROCHA IGLESIAS y María Cristina ROCCA MARCHISIO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 4.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 15.257.- en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 21/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1009 Ene 17- Ene 23

30/01/08 - HORA: 13:45
BASE: 865,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 294.890
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARIA CASTELLS (MAT. 5322 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1108, empadronada individualmente con el Nro. 61.477/A/1108, con una superficie de 63 m. 51 dm., que forma parte del Bloc A del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, sito en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco 4680 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 28653 a nombre de DIEGO DANIEL MAGNONE MENENDEZ y SILVIA SUSANA MACHADO SANGUINETTI y/o Sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 183.000 - por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.309,88.- 6º) Al solo efecto de notificar al acreedor y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 87 de la Carta Orgánica se hace saber que existe segunda hipoteca a favor de Arquitecto H. Pérez Noble S.A.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 17/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1010 Ene 17- Ene 23

30/1/08 - HORA: 14:00
BASE 5.525.- DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gabriela Nola (MAT. 5578 - R.U.C. 215071570013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 171.312/001, con una superficie de 63 m. 80 dm., sita en la 12ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Cufré 2942/44 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 74 Serie 002 Nº 11.366 a nombre de Dionisio PEREYRA CONTI y Zully Mar BAISON SILVA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 1.200.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) Por informes en Ejecución y Rescisiones, Fernandez Crespo 1508 (2ª Piso)- Montevideo, 21/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1011 Ene 17- Ene 23

30/01/2008 - HORA: 14:00
BASE: 831,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 283.376
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARCELO SOMOZA (MAT. 5700 - R.U.C. 215287720013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el N. 38.157, con una superficie de 221 m. 3643 cm., sito en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Real 4005 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 90123 a nombre de GABRIEL ALBERTO AGUILAR RIVAS y MONICA ANDREA LOPEZ CABRERA y/o Sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 51.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.484,53. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1012 Ene 17- Ene 23

30/1/2008 - HORA: 14:00
BASE: 690,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 235.295
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julio Rocca

(MAT. 5775 - R.U.C. 212988370014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 801, del Block C, que forma parte del Complejo Habitacional "Parque Malvin Alto" empadronada con el Nro. 61.477/C/801, con una superficie de 49 mts. 82 dms. , sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Cno. Carrasco 4680 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 496 a nombre de Ricardo Miguel Karabelnik Krimkevich y Sonia Graciela Korn Rybakas y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 320.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará el día del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 871,20. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, diciembre 28 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1013 Ene 17- Ene 23

30/1/2008 - HORA: 14:15
BASE: 1.673,53 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 570.138 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Francisco Javier Fassanello (MAT. 5473 - R.U.C. 214683410019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada con el Nro. 12.983/101, con una superficie de 49 mts. 92 dms., sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Brdier. Gral Juan A. Lavalleja Nº 1892 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 29.910 a nombre de Antonio María Rosa Bugallo y Laura Serra Gónzalez y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/09/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 96.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.132,56 Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, diciembre 28 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1014 Ene 17- Ene 23

30/1/08 - HORA: 14.15
BASE: 1.478,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 503.576.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eduardo Corbo (MAT. 309 - R.U.C. 210362250014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 706, empadronada con el Nro. 5.718/706, con una superficie de 51 m. 16 dm., sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Canelones 783 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 43.807 a nombre de Ana María GARCIA BENITEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 144 .000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia la misma se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.047,90. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 21/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1015 Ene 17- Ene 23

30/1/2008 - HORA: 14.15
BASE: 235,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 80.097

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Víctor Rodríguez (MAT. 5549 - R.U.C. 215 93691 0012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro. 163.604/003, con una superficie de 36 m 13 dm, sita en la 11a.ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Vedia 1137.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 261 a nombre de Daniel Hugo Pessina Martín, Ana María Cunha y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 29.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Al solo efecto de notificar al acreedor, se hace saber que existe subsidio a favor del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones. Fernández Crespo 1508 (2do. piso).- Montevideo, 28/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1016 Ene 17- Ene 23

30/01/2008 - HORA: 14:15
BASE: 158,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 54.099

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LIDIA RIJO (MAT. 5587 - R.U.C. 212206590012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 54.636/002, con una superficie de 45 m. 36 dm., sita en la 8ª Sección Judicial del departa-

mento de Montevideo, con frente a la calle Gral. Pallejas 2642 apto.002 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 650 Nº 05346, Clase 100 Serie 850 Nº 05347 y Clase 76 Serie 150 Nº 65299 a nombre de JULY YOLANDA LAUTARET FIERRO y o Sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 16.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el saldo de precio y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- Informes en Ejecución y Rescisiones. Fernández Crespo 1508 2do. piso.- Montevideo, 20/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1017 Ene 17- Ene 23

30/1/08 - HORA: 14:30
BASE: 759,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 258.830.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Enrique Fernandez (MAT. 5571 - R.U.C. 210123270014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002 del block D, empadronada con el Nro. 408.415/D/002, con una superficie de 47 m. 86 dm., sita en la 17ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Leandro Gomez 3269 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 86 Serie 001 Nº 1.471 a nombre de Jacqueline Patricia GONZALEZ SARAVIA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 77.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia la misma se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 458,46. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 21/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1018 Ene 17- Ene 23

30/01/08 - HORA: 14:30
BASE: 888,45 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 302.676 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero CESAR POMIES (MAT. 2116 - R.U.C. 110035200018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 302, empadronada con el Nro. 41.062/302, con una superficie de 48 m. 88 dm., sita en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Manuel Herrera y Obes 4032 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 02548 a nombre de DARIO COSTA PEREZ y PATRICIA SILVIA CARATNEFF SUAREZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 57.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 916,92. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1019 Ene 17- Ene 23

30/1/2008 - HORA: 14:30
BASE: 440,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 150.206 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Lucila Mañana (MAT. 5455 - R.U.C. 214743000016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004 del Block L perteneciente al "Complejo Habitacional Parque Guarani", empadronada con el Nro. 174.602/004/L, con una superficie de 51 mts. 75 dms., sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Ibirapita Nº 3088 D y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 297 a nombre de Emir Orlando De Bellis Caceres y Rita Lilian Pellejero Pintos y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 90.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 566,28. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, diciembre 28 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1020 Ene 17- Ene 23

30.1.2008 - HORA: 14.30
BASE 25.395,00 DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Migdal (MAT. 5379 - R.U.C. 21 169529 0019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 303 de la Torre B, empadronada con el Nro. 25.618/B/303, con una superficie de 54 m 64 dm, sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avda. Italia 2533, esq. Presidente Berro, Edificio "ARSENAL" y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por apli-

cación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 130 Serie 140 Nº 00175 a nombre de Alejandra de Salterain Senosiain y/ o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13.12.2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 2.850.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 26.950,00 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28.12.2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1021 Ene 17- Ene 23

30/1/08 - HORA: 14:45
BASE: 1.417,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 482.970.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alberto Perez (MAT. 4314 - R.U.C. 211987170013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 303, empadronada con el Nro. 15.152/303, con una superficie de 49 m. 51 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Eduardo Acevedo 1372 Ap. 301 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 3.066 a nombre de Sociedad Civil EL CARDAL.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/ 07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 318.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia, la misma se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.266,22. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 21/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1022 Ene 17- Ene 23

30/01/2008 - HORA: 14:45
BASE: 600,51 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 204.581 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero RICARDO STRAUCH (MAT. 2765 - R.U.C. 211412760019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1001, empadronada con el Nro. 41.062/1001, con una superficie de 32 m. 96 dm., sita en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a Manuel Herrera y Obes 4032 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 86117 a nombre de PERLA RENEE MENDEZ GALLI y/o Sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/ 07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 34.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 654,94. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/ 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1023 Ene 17- Ene 23

PISO 3° - 30/1/2008 - HORA: 14.45
BASE: 1.004,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 342.209 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gustavo Luján Ventura (MAT. 2404 - R.U.C. 21 137667 0019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 608, empadronada con el Nro. 101.187/608, con una superficie de 48 m 31 dm, sita en la 4ta. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Fco. Solano López 1833 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 03690 a nombre de Alan Claudio Aubert Ramos.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/ 2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 390.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.222,55. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1024 Ene 17- Ene 23

30/1/2008 - HORA: 14:45
BASE: 337,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 114.823 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Victor Rodriguez (MAT. 5549 - R.U.C. 215936970012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 54.259/002, con una superficie de 69 mts. 07 dms., sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Rio Grande Nº 933 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 4.946 y Clase 100 Serie 800 Nº 4.947 a nombre de Juan Carlos Araujo Romero y Mirtha Mabel Fernandez Olivera y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del

inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 55.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 554,50. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, diciembre 21 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1025 Ene 17- Ene 23

30/01/2008 - HORA: 15:00
BASE: 962,57 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 327.929
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LUIS MAFFI (MAT. 3988 - R.U.C. 214798450013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 501, empadronada con el Nro. 35.453/501, con una superficie de 31 m. 96 dm., sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Zelmar Michelini 1212 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 33.490 a nombre de GLADIS AICER VIERA VIEGA y/o Sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 61.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 873,25. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1026 Ene 17- Ene 23

30.1.2008 - HORA: 15.00
BASE: 833,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 283.870
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Torrens (MAT. 4330 - R.U.C. 12 003457 0013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 34.434, con una superficie de 220 m 24 dm, sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle 4 de Julio 3346.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 7047 a nombre de Jorge Omar Guidobono Damia y Serrana María del Pilar de Freitas Ciaran y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13.12.2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 332.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.681,02. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28.12.2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1027 Ene 17- Ene 23

30.1.2008 - HORA: 15:15
BASE 13.601 DOLARES ESTADOUNIDENSES
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Teodoro Acosta (MAT. 5613 - R.U.C. 21 506447 0017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 1763/001, con una superficie de 45 m 59 dm, sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Encina 1610 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 002 Nº 9092 a nombre de Javier Gaggero Machado y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13.12.2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 1.100.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 15.400 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28.12.2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1028 Ene 17- Ene 23

30/01/2008 - HORA: 15:15
BASE: 126,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 43.086

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALEJANDRO VARGHA (MAT. 3705 - R.U.C. 211232160013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 102, empadronada con el Nro. 35.644/102, con una superficie de 41 m. 39 dm., sita en la 13ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Ameghino 4757 al 4759bis y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 00405 a nombre de MAURICIO FABIAN BARBOZA CARDOZO y/o Sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 53.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el saldo de precio y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impues-

tos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- Informes en Ejecución y Rescisiones. Fernández Crespo 1508 2do. piso.- Montevideo, 27/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1029 Ene 17- Ene 23

30/1/2008 - HORA: 15.30
BASE 9.568,94 DOLARES ESTADOUNIDENSES
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Dutra (MAT. 5559 - R.U.C. 21 506480 0017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 59.456, con una superficie de 234 m, sita en la 9ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Gustavo Gallinal 2077.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 002 Nº 09101 a nombre de Marcelo Zavalla Morales, Laura Marisa Laino Pereyra y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13.12.2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 1.600.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 30.100 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1030 Ene 17- Ene 23

30/01/2008 - HORA: 15:30
BASE: 448,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 152.672
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LUIS BRUM (MAT. 2810 - R.U.C. 210680350012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 139.310/001, con una superficie de 61 m. 93 dm., sita en la 17ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Gral. San Martín 5735 apto.001 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 77 Serie 001 Nº 1231 a nombre de APARICIO RODRIGUEZ FERREIRA y MIRTA ETHEL PRIARIO SILVEIRA y/o Sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 17.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 733,53.- 6º) Al solo efecto de notificar al acreedor se hace saber que existe subsidio a favor del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1031 Ene 17- Ene 23

30/1/2008 - HORA: 15.45
BASE 11.388 DOLARES ESTADOUNIDENSES
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Roberto Tranquilo (MAT. 3925 - R.U.C. 211 03879 0015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, empadronada con el Nro. 154.162/004, con una superficie de 74 m 93 dm, sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Martín C. Martínez 2837 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 002 Nº 11653 a nombre de Gabriel Andrés Insausti Fernández, Viviana Rosario Benítez Borjas y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 900.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 19.040.- en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1032 Ene 17- Ene 23

30/1/2008 - HORA: 16:00
BASE U$S 19.787 DOLARES ESTADOUNIDENSES
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Lakierovich (MAT. 5780 - R.U.C. 215 17807 0018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 146.588/002, con una superficie de 71 m 53 dm, sita en la 24a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Francisco de Medina 1465 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 600 Nº 11915 a nombre de Mabel Irene Crossa Martínez, Raúl Alberto Pouquette Bascou y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 1.700.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 12.600 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1033 Ene 17- Ene 23

30/1/2008 - HORA: 16:15
BASE: 754,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 256.883
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO

DEL URUGUAY, el martillero Fermín Leonis (MAT. 5701 - R.U.C. 21 446256 0018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 102, empadronada con el Nro. 99236/102, con una superficie de 53 m 85 dm, sita en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Jujuy 2916 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 78429 a nombre de Gerardo Fusario Rodríguez, Silvia Collian Airassian y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 111.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 914,76. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1034 Ene 17- Ene 23

30/1/2008 - HORA: 16:30
BASE: 153,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 52.216

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Laura Balseiro (Mat. 5397 - R.U.C. 21 371720 0013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 153.867, con una superficie de 119 metros, 93 dm, sita en la 10a.ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Pan de Azúcar 2713 y 2715 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 70.097 a nombre de Omar Jesús Pérez Rodríguez y María Cristina García y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 21.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones, Fernández Crespo 1508 (2do. Piso).- Montevideo, 28/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1035 Ene 17- Ene 23

30/1/2008 - HORA: 16.30
BASE: 650,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 221.644 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GERARDO DE LORENZO (MAT. 5487 - R.U.C. 214 74933 0018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 150.645, con una superficie de 861 m 60 dm, sita en la 13a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Martín José Artigas 2330 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 81.288 a nombre de Iris Delly GONZALEZ GONZALEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/2007, no existe contrato de arrendamiento regi strado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 15.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.132,56. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1036 Ene 17- Ene 23

30.1.2008 - HORA: 16.45
BASE: 588,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 200.488 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto Argenti (MAT. 3674 - R.U.C. 211 22554 0019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 036, empadronada con el Nro. 159.974/036, con una superficie de 43 m 83 dm, sita en la 10a Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Siracusa 2220 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4844 a nombre de SOCIEDAD CIVIL PROMOCIONES I.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13.12.2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 120.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.309,88. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28.12.2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1037 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 13:30
BASE: 566,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 193.101 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LUIS ALCARAZ (MAT. 5696 - R.U.C. 211884200017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 308 Block L, empadronada con el Nro. 74139/L/308, con una superficie de 48 mts. 01 dms., sita en la 5ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Dr. José Irureta Goyena Nº 4207 A y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 02231 a nombre de EDISON LORENZO o EDINSON RODRIGUEZ IBORRA y ALBA BEATRIZ RICCI DIAZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 40000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 696,96. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1038 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 13:45
BASE: 1.030,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 350.975 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero FELIX ABADIE (MAT. 4990 - R.U.C. 212501070016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 501, empadronada con el Nro. 26.472/501, con una superficie de 33 mts. 31 dm., sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Francisco Simón 2005 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 2836 a nombre de RICARDO MARIO OYENARD COUTO y MARISA PERLA GONZALEZ GOMEZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, par a la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 116..000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.072,25. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1039 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 13:45
BASE: 213,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 72.685 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero CARLOS MUSETTI (MAT. 329 - R.U.C. 210839930011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 77863/001, con una superficie de 64 mts. 03 dms., sita en la 5ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Santa Ana Nº 4034/36 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 54425 a nombre de PASCUAL ROBERTO LOPEZ MEDINA y VIOLETA BLANCA ARTOLA CLAVERO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado, existiendo una promesa de enajenación a favor Estela Mary López Artola soltera, inscripta con el Nº 424, Fº 1581; Lº 177 el 11/03/87. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 26000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 249,97. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1040 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 13:45
BASE: 778,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 265.135 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Volonterio (MAT. 5550 - R.U.C. 215061800016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 302, empadronada con el Nro. 74.139/G/302, con una superficie de 48 metros 23 decímetros, bloque G del edificio sito en la 5ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la Avda. Costanera N° 4234B y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 86 Serie 001 Nº 1928 a nombre de José Pedro VIDELA USUCA y María de los Angeles COLLADO AFFONSO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 74.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 784,08. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1041 Ene 17- Ene 23

31/1/2008 - HORA: 14:00
BASE: 1.002,45 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 341.515 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gonzalo Carrocio (MAT. 4222 - R.U.C. 217235600011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 2.668/001, con una superficie de 54 mts. 37 dms., sita en la 3ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Cerrito Nº 228.-- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 075 Serie 201 Nº 219 a nombre de Guillermo José Vikonis Petrauskaite y/o sucesores a cual-

quier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/09/2007 existe contrato de arrendamiento registrado a favor de Jorge Luis Branaa Savio autorizado 10/6/1998 por el Escribano Luis Alejandro Sarni Winter por un plazo de 12 años, por el precio de (N$ 15.000) $ 15, inscripto con el Nº 797 al folio 851 del Libro 95 El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 285.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 914,76 Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, diciembre 28 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1042 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 14:00
BASE: 327,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 111.452 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gaston Ricca (MAT. 5119 - R.U.C. 213146860017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 140.515, con una superficie de 579 mts. 42 dms., sita en la 16ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Santa Lucía N° 5664 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 89391 a nombre de Miguel Mario RIVERO LACASAGNE y Nilda Esther GONZALEZ HERNANDEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.110,78. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 21/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1043 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 14:00
BASE: 1.459,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 497.114 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero SANTIAGO LLUCH (MAT. 5301 - R.U.C. 030126070018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 901, empadronada con el Nro. 1.405/901, con una superficie de 60 mts.78 dms. , sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Salto 1245 y con frente a la calle Soriano, por ser esquina, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 086 Serie 003 Nº 01326 a nombre de ANGEL LANGUS FUCHS y DORA GRINOPARI VILENSKY. Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 234.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.488,02.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1044 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 14:15
BASE: 245,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 83.537 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Francisco Olascoaga (MAT. 4986 - R.U.C. 211630610019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 195.469/001, con una superficie de 41mts. 35dms., sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Fosalba N° 5261/5265 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 12982 a nombre de Vicente ALMIRÓN ALCOBA y Juana Yolanda PANIZZA CENTENA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 56.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 252,65. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 21/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1045 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 14:15
BASE: 1.384,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 471.569 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo Gomes de Freitas (MAT. 2365 - R.U.C. 190036780016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 906, empadronada con el Nro. 86.427/906, con una superficie de 61 mt. 25 dm., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Altamirano 3234 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 42054 a nombre de ELSA MARLENE FRUGONI

TARIZZO y JUAN ALBERTO TEXIDOR ABASCAL Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 97.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.050,37. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1046 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 14:15
BASE: 695,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 237.000
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero NICOLAS SANTERINI (MAT. 5712 - R.U.C 215337820016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro. 69012/003, con una superficie de 46 mts. 76 dms., sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la Av. General Rivera Nº 4221 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 81946 a nombre de HUGO DANIEL ALZA MERNIES y ALICIA MARIA BASAISTEGUI RODRIGUEZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 26000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 914,76. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1047 Ene 17- Ene 23

31/1/2008 - HORA: 14:15
BASE: 503,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 171.638
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Aldo Ferrari Sarzabal (MAT. 139 - R.U.C. 040071710018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 041, empadronada con el Nro. 182.072/041, con una superficie de 45 mts. 18 dms., sita en la 9ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Niña Nº 1824 y también de frente a la calle Montalvo Nº 6178 D por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 668 a nombre de Luis Roman Franco Garay y Ema Irene Alen Morales y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 48.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 718,74. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, diciembre 20 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1048 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 14:30
BASE: 855,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 291.318
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Hill Marquez (MAT. 3121 - R.U.C. 210808080016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada con el Nro. 54.399/A/101, con una superficie de 60 mts. 04 dms., sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Uruguayana N° 3084 bloque A y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 62595 a nombre de Gladys Carmen LAIN ROMERO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 65.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.655,27. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 21/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1049 Ene 17- Ene 23

31/01/08: 14:30
BASE: 848,88 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 289.198
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Torrens (MAT. 4330 - R.U.C. 120034570013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 401, empadronada con el Nro. 21315/401, con una superficie de 54 mt. 74 dm., sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Martín C. Martínez 1604/06/08 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 76808 a nombre de Maria Delia SANGIOVANNI

MAZZETTI Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 229.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.006,60. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1050 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 14:30
BASE: 146,85 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 50.030

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JENNY LIMONGI (MAT. 5753 - R.U.C. 215459830016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 68273/002, con una superficie de 36 mts. 26 dms., sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Escocia Nº 2216.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 5437, Clase 100 Serie 800 Nº 8122 a nombre de NILBIA FONTES BORDAGORRY Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 42000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1051 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 14:45
BASE: 1.209,20 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 411.951
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Sergio Dalla Zuanna (MAT. 5600 - R.U.C. 215068610018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 018, empadronada con el Nro. 128.180/A/018 , con una superficie de 60 mt. 42 dm., sita en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Agustín Muñoz 4045 Block A y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 01112 a nombre de Juan Antonio CABRERA y Orfilia SILVA BUJARIN Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 112.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 702,82. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1052 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 14:45
BASE: 630,83 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 214.910
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Elbio Di Giovanni García (MAT. 3843 - R.U.C. 211396040010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 010, empadronada con el Nro. 151725/G/010, con una superficie de 64 mts. 56 dms., sita en la 13ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino San Fuentes Nº 2440 bloque G y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 1252 a nombre de Herminia o Erminia SUAREZ RONDAN y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 64.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR. 418,17 Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1053 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 14:45
BASE: 738,71 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 251.664
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARCELA DE LOS SANTOS (MAT. 5823 - R.U.C. 215120590019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 302, Block J, empadronada con el Nro. 74139/J/302, con una superficie de 47 mts. 98 cms., sita en la 5ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle José Pedro Varela Nº 4207 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 01989 a nombre de JUAN CARLOS LOPEZ MARTIRENA y GISELE EDITH COSTABILE FORINO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupan-

tes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 45000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 766,65. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1054 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 15:00
BASE: 675,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 230.144 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Artigas Gonzalez (MAT. 4216 - R.U.C. 210334180015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 803, empadronada con el Nro. 72.841/803, con una superficie de 56 mts. 18 dms., sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Irlanda N° 2196 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 2661 a nombre de Gilberto Andrés VIERA ESPINOSA y Yolanda Beatriz SOSA GONZALEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 110.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR. 1.437,48. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1055 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 15.00
BASE: 1.647,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 561.176.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero HORACIO CASTELLS (MAT. 223 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 802, empadronada con el Nro. 122.449/802, con una superficie de 47 m 75 dm, sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle José L. Osorio 1321 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 46241 a nombre de ISY NELSON URI BENVENASTE Y LAURA RUTH WAJSWOL KAMERMAN Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 25.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de DICIEMBRE de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar la equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.528.19. A los solos efectos del artículo 87 Inc. 3º de la Carta Orgánica se hace saber que existe segunda hipoteca a favor de Orogris Sociedad Anónima.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1056 Ene 17- Ene 23

31/01/08 HORA 15:00
BASE: 870,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 296.402 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MIGUEL JAUREGUIBERRY (MAT. 326 - R.U.C. 210366750011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 802, Block B, empadronada con el Nro. 61477/802/B, con una superficie de 63 mts. 51cms., sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco Nº 4680 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 1823 a nombre de LAURO ANIBAL GONZALEZ MALDONADO y SUSANA VIGNOLI Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12//07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 67000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 958,32. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1057 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 15:15
BASE 5.313,35 DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gonzalo Carrocio (MAT. 4222 - R.U.C. 211723560011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005, empadronada con el Nro. 124148/005, con una superficie de 53 mts. 78 dms., sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Resistencia N° 1758 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 002 Nº 11148 a nombre de Alvaro Daniel PENSADO VALERIO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta

Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 1.744 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 17.500 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1058 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 15:15
BASE: 591,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 201.613
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JULIO OLMEDO (MAT. 660 - R.U.C. 210257420010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 206, Block B, empadronada con el Nro. 72477/206, con una superficie de 45 mts. 89 dms., sita en la 5ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle 20 de Febrero Nº 3918 B y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 01254 a nombre de ISMAEL TREJOS BERMUDEZ y ALBA MABEL RODRIGUEZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12//07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 52000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 871,19. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1059 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 15:30
BASE: 888,45 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 302.676
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Andres Castells (MAT. 5258 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 202, empadronada con el Nro. 41062/202, con una superficie de 48 mts. 88 dms., sita en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Manuel Herrera y Obes N° 4032 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 49415 a nombre de Ederson Adail LORIGADOS SARACHO y Vilma Blanca DOS SANTOS NARIO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 73.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 936,54. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- 6) A los solos efectos del artículo 87 inciso 3° de la Carta Orgánica se hace saber que existe segunda hipoteca a favor de "DRELSUR S.A.".- Montevideo, 21/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1060 Ene 17- Ene 23

31/01/08 - HORA: 15:45
BASE 4.387,17 DOLARES ESTADOUNIDENSES
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Abdala (MAT. 4234 - R.U.C. 211750130014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 38720, con una superficie de 223 mts. 71 dms., sita en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Vázquez Sagastume N° 462.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 001 Nº 2109 a nombre de Eliseo Haroldo QUEIJO ROTELA y María Elena FELLOSA ICATT y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 3.670 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 25.200 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1061 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - AVENIDA GIANNATTASIO KM 24 ESQ. ECUADOR - 29-01-2008 - HORA: 14:00
BASE: 11.152 DOLARESS ESTADOUNIDENSES
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Sergio Bas (MAT. 4171 - R.U.C. 211 7138 500 17), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 26.140, con una superficie de 450 m, sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, Ciudad de la Costa, con frente a la calle Rivera Nº 85 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 002 Nº 09117 a nombre de Darío Martín MENA TECHEIRA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 2.900.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en

todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 15.400 en Unidades Reajustables.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 26/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1062 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL COLONIA - GENERAL FLORES Nº 302 - 29/01/08 - HORA: 14:00 BASE: 1.431,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 487.751

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Néstor Ariel Rabaza (MAT. 4664.- R.U.C. 040142000018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 3536, con una superficie de 412 m 550 cm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Colonia, con frente a la calle Américo Ricaldoni entre Progreso y Lorenzo Latorre y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 70019 a nombre de Jorge Eduardo Kidd Espino y María del Rosario Cardozo Rabazza y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 67.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.169. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 26/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1063 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL MALDONADO - ARTURO SANTANA 735 - 29/01/08 - HORA: 14:00 BASE: 908,78 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 309.603 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julio Ferrario (MAT. 5726 - R.U.C. 100 356 570 017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 302, empadronada con el Nro. 2.577/I/302, con una superficie de 56 mt. 95 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente a la calle Sarandí y a 18 de Julio, sin ser esquina, Block I, Apt. 302 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 30967 a nombre de JORGE RICARDO e INES MARIA TOLEDO FERNANDEZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 148.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.157,06.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1064 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL PAYSANDU - TREINTA Y TRES Nº 947 - 29/01/2008 - HORA: 14:00 BASE: 545,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 185.967.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Walberto Mannise (MAT. 1003 - R.U.C. 120004310013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 7.714, con una superficie de 417 mts. 96 dcms., sita en la 12ª Sección Judicial del departamento de Paysandú, ciudad de Paysandú, con frente a la calle Segunda Proyectada Nº 1083 entre Washington y Uruguay Quinta 184 Fracción 322 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 2144 y Clase 100 Serie 800 Nº 2145 a nombre de SILVIO WALDEMAR RAMOS Y ZULLY MARGOT FURTADO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 584.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 873,25.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1065 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL RIVERA - MONSEÑOR VERA 1091 - 29/01/08 - HORA: 14:00 BASE: 1.081,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 368.612 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Washington Roland (MAT. 4610 - R.U.C. 140069050010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 303, empadronada con el Nro. 4243/303, con una superficie de 56 mts. 29 dms., sita en la 9.ª Sección Judicial del departamento de Rivera, ciudad de Rivera, con frente a la calle Daniel Fernández Crespo esquina Faustino Carámbula y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 04539 a nombre de SOCIEDAD CIVIL EDIFICIO FORTIN.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 69.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honora-

rios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 910,32.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1066 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - AVDA. GIANNATTASIO KM 24 ESQ. ECUADOR - 29-1-08 - HORA: 14.30 BASE: 582,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 198.521 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DE L URUGUAY, el martillero JOAQUIN FERREIRO (MAT. 4309 - R.U.C. 211984800016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 33.517, con una superficie de 750 m, sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje Solymar, Ciudad de la Costa, con frente a la calle Camino Paso Escobar entre calle Nº 1 y Nº 2, solar 15 de la manzana D y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 2141 a nombre de JORGE ALTIVO PINTOS DORNELLES y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13-12-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 83.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.309,89.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20-12-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1067 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES Nº 302 - 29/1/2008 - HORA: 14.30 BASE: 435,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 148.222

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Romeo Thove (MAT. 374 - R.U.C. 213428360011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 6.825/002, con una superficie de 40 mts. 83 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Colonia, con frente a la calle Calle 33 S/Nº Esq. Cno. al Caño Barrio Real de San Carlos y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4.876 a nombre de Sociedad Civil "Del Sacramento".- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 40.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Colonia.- Montevideo, diciembre 28 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1068 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL 18 DE MAYO - AVDA ARTIGAS 648 - 29/01/08 - HORA: 15.00 BASE: 69,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 23.619.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero CARLOS DARIO MARTUCHO (MAT. 5527 - R.U.C. 213636840012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 927/B/001, con una superficie de 52 ms 84 cms, sita en la 5ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de La Paz, con frente a la calle Rosa Giffuni y La Merced Block B Unidad 001 Jardines de Viale y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 45892 a nombre de PATRICIA CALDAS UZE Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 45.500.-.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de DICIEMBRE de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar la equivalencia, sera anunciado en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.421.70.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1069 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL ARTIGAS - AV. CNEL. LECUEDER 449 - 29/01/08 - HORA: 15:00 BASE: 307,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 104.666 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando González (MAT. 4294 - R.U.C. 211 923 320 014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1.483, con una superficie de 37 Hás. 8.814 Cá. 94 cms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Artigas, zona rural, con frente a Cno. Vecinal, paraje Gruta de la Marcela.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 076 Serie 950 Nº 00024 y Clase 076 serie 950 Nº 00029 a nombre de VICTOR JAVIER MELLO PAIVA y MARCELA CORINA OLEYNICK GODOY. Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 39.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los

casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR. 909,31.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1070 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - AVENIDA GIANNATTASIO KM 24 ESQ. ECUADOR - 29/01/08 - HORA: 15:00
BASE: 617,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 210.309 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Bonilla (MAT. 5702 - R.U.C. 11 025 001 0015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 38096, con una superficie de 615 m 8113 cm, sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, Ciudad de la Costa paraje "Montes de Solymar", con frente a la calle De los Horneros Nº 5 S/Nº entre calle 10 y calle 7 Solar 6 de la manzana 133 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 03071 a nombre de Carlos Enrique Morgavi de los Santos y Sandra Gabriela Ansalas Ojeda y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 98.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.698,84.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 26/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1071 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL CANELONES - TREINTA Y TRES 650 - 29-1-08 - HORA: 15
BASE: 370,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 126.283 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MILTON FRANCO (MAT. 4555 - R.U.C. 110111660010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 5.389, con una superficie de 270 m, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Canelones, con frente a la calle Prolongación Zorrilla de San Martín s/n casi calle Pública, pasando Fuster, manzana B solar 14 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 200 Nº 46022 a nombre de JORGE WASHINGTON REYE LORENZO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13-12-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 49.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR.- 567,62.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20-12-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1072 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES Nº 302 - 29/1/2008 - HORA: 15.00
BASE: 435,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 148.222

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Severino Camacho (MAT. 470 - R.U.C. 040004290010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro. 6.825/003, con una superficie de 40 mts. 83 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Colonia, con frente a la calle Calle 33 S/Nº Esq. Cno. al Caño Barrio Real de San Carlos y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4.877 a nombre de Sociedad Civil "Del Sacramento".- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 47.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Colonia.- Montevideo, diciembre 28 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1073 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL MALDONADO - ARTURO SANTANA 735 - 29/01/08 - HORA: 15:00
BASE: 862,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 293.907 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alarquín Llanes (MAT. 3762 - R.U.C. 150019140013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 2.577/D/002, con una superficie de 56 mt. 91 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente a la calle Sarandí y a 18 de Julio, sin ser esquina, Block D, Apt. 002 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 30859 a nombre de OSCAR ABASCAL SOSA ACOSTA e ILEANA MONICA ZEBALLOS ABREU Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 38.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de

su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.288,05.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1074 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL MELO - APARICIO SARAVIA Nº 551 - 29/01/2008 - HORA: 15:00
BASE: 902,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 307.539.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Manuel Martínez (MAT. 1093 - R.U.C. 030032000016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 10.199, con una superficie de 221 mts. 17 dcms., sita en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo, con frente a la calle Esteban O. Vieira Nº 1035 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 860 y Clase 100 Serie 800 Nº 859 a nombre de MARY IVONNE FERNANDEZ ALARCON y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 191.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 647,87.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1075 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL MINAS - 25 DE MAYO 549 - 29-1-08 - HORA: 15
BASE: 716,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 244.067 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero VICTORIANO APARICIO (MAT. 4332 - R.U.C. 090059210015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 2555/001, con una superficie de 99 m 36 dm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja, ciudad de Minas, con frente a la calle Avenida Morales Arrillaga 1281 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 87845 a nombre de JAVIER ELIAS MAGUNA NALLEM Y ENILDA MAGUNA TECHERA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14-12-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 78.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.135,24.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20-12-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1076 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL PANDO - W. FERREIRA Nº 950 - 29/1/2008 - HORA: 15:00
BASE: 526,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 179.494 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Walter Imbert, (MAT. 5368 - R.U.C 080099060017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 2.204, con una superficie de 679 mts. 31 dms., sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Canelones, Balneario "Pinamar", con frente a la calle Nº 54 Manz. 48 Sol. 17 entre las calles Nº 64 y Nº 68 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 66.624 a nombre de Olga Flora Silva Borges y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 25.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 958,32.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, diciembre 26 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1077 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA 950 - 29/01/08 - HORA: 15:00
BASE: 352,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 120.151 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Barrientos (MAT. 5445 - R.U.C. 215471920011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 313, con una superficie de 900 mt., sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de Canelones, Villa San Andrés del Paraje Palmita de Toledo , con frente a la calle de 17 metros s/nº (hoy Baltasar Vargas), e/Cno. Vecinal y el cierre de la calle, solar 006, manzana 077, Ruta 6, Km. 22.500 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 07203 a nombre de MANUEL ANGEL CASTRO ALEMAN y MABEL BEATRIZ CAMARGO TERAN Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las faculta-

des acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 35.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En ca so de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR.- 589,45.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1078 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL RIVERA - MONSEÑOR VERA 1091 - 29/01/08 - HORA: 15:00 BASE: 1.081,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 368.612 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Enrique Díaz Coelho (MAT. 4636 - R.U.C. 140068510018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 401, empadronada con el Nro. 4243/401, con una superficie de 56 mts. 29 dms., sita en la 9.ª Sección Judicial del departamento de Rivera, ciudad de Rivera, con frente a la calle Daniel Fernández Crespo esquina Faustino Carámbula y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 04541 a nombre de SOCIEDAD CIVIL EDIFICIO FORTIN.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 69.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 862,18.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1079 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - AVDA. GIANNATTASIO KM 24 ESQ. ECUADOR - 29-1-08 - HORA: 15:30 BASE: 662,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 225.789 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero FERNANDO BONILLA (MAT. 5702 - R.U.C. 110250010015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 28.562, con una superficie de 696 m 60 dm, sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de CANELONES, paraje PARQUE DE SOLYMAR, con frente a la calle Stella Maris entre Avda. Dr. Horacio García Lagos y calle de la Culebra, manzana 55, solar13 y según antecedentes administrativos se trata de un monoambiente con parrillero.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 83670 a nombre de ALVARO ACCOSSANO RODRIGUEZ, ADRIANA NORIS GODAY GÜIDA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17-12-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 69.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 698,61.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20-12-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1080 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES Nº 302 - 29/1/2008 - HORA: 15.30 BASE: 435,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 148.222

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Camacho (MAT. 3000 - R.U.C. 040064980013, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, empadronada con el Nro. 6.825/004, con una superficie de 40 mts. 83 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Colonia, con frente a la calle Calle 33 S/Nº Esq. Cno. al Caño Barrio Real de San Carlos y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4.878 a nombre de Sociedad Civil "Del Sacramento".- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 47.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Colonia.- Montevideo, diciembre 28 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1081 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL MINAS - 25 DE MAYO 549 - 29-1-08 - HORA: 15:30 BASE: 7.092 DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero AMILCAR MONTERO (MAT. 3881 - R.U.C. 090096390013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 231, compuesto de 2 fracciones que constan de 6 ha 8255 m y 3 ha 1745 m respectivamente, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de LAVALLEJA, localidad catastral Minas, zona sub-urbana, con frente a la calle Camino Vecinal a 3 km de Minas (Cerro del Negro).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 014 Serie 500 Nº 392 , Clase 014 Serie 700 Nº 393 y clase 014 Serie 900 nº 394 a nombre de SHIRLEY RENEE SILVA VITANCURT y/

o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13-12-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 1.951.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si correponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 16.100 en Unidades Reajustables.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20-12-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1082 Ene 17- Ene 23

**SUCURSAL ARTIGAS - AVDA. CNEL LECUEDER 449 - 29-1-08 - HORA: 16
BASE: 2.051,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 699.069 CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MAURO TAVEIRA (MAT. 5773 - R.U.C. 010124970017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 8952, con una superficie de 478 m 06 dm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Artigas, ciudad de Artigas, con frente a la calle 18 de Mayo 462 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 950 Nº 1487 a nombre de JUAN LUIS MARTINEZ BUENO Y NIBYA GRICELDA HOBBAS GUIMARAINS y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13-12-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 63.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.598,06.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20-12-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1083 Ene 17- Ene 23

**SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES Nº 302 - 29/1/2008 - HORA: 16.00
BASE: 435,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 148.222**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Feliciano Casero (MAT. 3232 - R.U.C. 040068270010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 008, empadronada con el Nro. 6.825/008, con una superficie de 40 mts. 83 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Colonia, con frente a la calle Calle 33 S/Nº Esq. Cno. al Caño Barrio Real de San Carlos y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4.882 a nombre de Sociedad Civil "Del Sacramento".- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 47.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Colonia.- Montevideo, diciembre 28 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1084 Ene 17- Ene 23

**SUCURSAL MALDONADO - ARTURO SANTANA 735 - 29/01/08 - HORA: 16:00
BASE: 797,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 271.813 CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José María Bondoni (MAT. 5672 - R.U.C. 100 339 750 010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 206, empadronada con el Nro. 2.577/D/206, con una superficie de 49 mt. 03 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente a la calle Sarandí y a 18 de Julio, sin ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 84539 a nombre de IRENE SANCHEZ ROBLES Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 93.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.178,89.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1085 Ene 17- Ene 23

**SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - AVDA. GIANNATTASIO KM 24 ESQ. ECUADOR - 29-1-08 - HORA: 16:30
BASE: 1.230,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 419.268 CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero SERGIO BAS (MAT. 4171 - R.U.C. 211713850017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro 27.744 , con una superficie de 743 m 02 dm, sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones , paraje Parque de Solymar, con frente a la calle Las Chicharras entre calle de las Liebres y calle De los Pinos, manzana 5, solar 17 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 200 Nº 58713 a nombre de JUAN CARLOS DIAZ CARDOZO Y SUSANA MESANZA FERNANDEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13-12-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejerci-

tará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 78.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.091,58.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20-12-07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1086 Ene 17- Ene 23

SUC. CIUDAD DE LA COSTA - AV. GIANNATTASIO KM. 24 ESQ. ECUADOR 30/1/08 - HORA: 13:30 BASE: 1.119,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 381.474.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Joaquín Ferreiro (MAT. 4309 - R.U.C. 211984800016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 40.585, con una superficie de 516 m. 82 dm., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Solymar, con frente a la calle Calle 36 manzana D solar 20 e/ Uruguay y y Nº 77 y según antecedentes administrativos consta de 2 viviendas de 3 dormitorios cada una.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 71.143 a nombre de José Félix MARTINEZ SALGUEIRO, Silvana CARUSSO PESCE, César Longino OGUES LIMA y Adriana María CARUSSO PESCE y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 117.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia la misma se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.270,46. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 21/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1087 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL MALDONADO - ARTURO SANTANA 735 - 30/01/08 - HORA: 14:00 BASE: 1.912,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 651.709 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gladis Brites (MAT. 5768- R.U.C. 100208940010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 204, empadronada con el Nro. 160/204, con una superficie de 63 mt. 68 dm., sita en la 1.ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente a la calle Sarandí y Ventura Alegre, s/nº y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 48958 a nombre de JUAN ALBERTO FERREIRA PINTOS y MARIA BEATRIZ VAZQUEZ de LEON Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 45.000- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del pago o de los pagos acuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.750,62.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1088 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL MINAS - 25 DE MAYO Nº 549 - 30/1/2008 - HORA: 14:00 BASE: 11.285 DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Patricia Mendez (MAT. 5841 - R.U.C. 090162060012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 8.056, con una superficie de 778 mts. 98 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja, ciudad de Minas, con frente a la calle Florida Nº 889 y según antecedentes administrativos consta de 5 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 300 Nº 11.441 a nombre de Anelio José Olmedo Aparicio y Rosa Aurora Luzardi Avero y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 3.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si correponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 13.300 en Unidades Reajustables.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, diciembre 26 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1089 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL RIVERA - MONSEÑOR VERA 1091 - 30/01/08 - HORA: 14:00 BASE: 1.242,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 423.359 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Washington Roland (MAT. 4610 - R.U.C. 140 069 050 010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 13.734, con una superficie de 460 mt. 8.535 cm., sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Rivera, ciudad de Rivera, con frente a la calle José María Damboriarena Nº 386 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 100 Nº 44411 a nombre de MIGUEL WALTER MACEDO SUAREZ y GLADYS MYRIAN LOTITO MARTINS Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra

ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 96.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR.- 1.026,07. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1090 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL ROCHA - 18 de Julio 120 - 30.1.2008 - HORA: 14.00 BASE: 77,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 26.558 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Paola Fernández (MAT. 5611 - R.U.C. 150 156 450 014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1481, con una superficie de 320 m 91 dm, sita en la 5ª Sección Judicial del departamento de Rocha, ciudad de Chuy, con frente a la calle Magallanes esq. Cont. Río Cebollatí y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 02981 a nombre de Ciro Francisco Sosa Miranda, Honorina Evangelista Suárez da Graça y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 62.500,00 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 384.23.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28.12.2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1091 Ene 17- Ene 23

SUC. CIUDAD DE LA COSTA - AV. GIANNATTASIO KM. 24 ESQ. ECUADOR 30/1/08 - HORA: 14:30 BASE: 1.040,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 354.523.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Sergio Bas (MAT. 4171 - R.U.C. 211713850017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 28.784, con una superficie de 594 m., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Ciudad de la Costa, Parque de Solymar, con frente a la calle De los Cazadores E/Av. de la Playa y Las Trufas, manzana 67, solar 14 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 73.078 a nombre de Luis Ernesto SUAREZ BAGNASCO y Silvana María SCROFANI VENTIMIGLIA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 50.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia la misma se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.226,80. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 21/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1092 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL MELO - A. SARAVIA Nº 551 - 30/1/2008 - HORA: 15:00 BASE: 811,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 275.526 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Milton Sosa (MAT. 2980 - R.U.C. 030035870011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 302, empadronada con el Nro. 1.988/302, con una superficie de 63 mts. 92 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo, con frente a la calle Rincon Artigas Nº 260 Block A apto. 302 esquina Joaquin Suarez y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 1.342 a nombre de Oscar Asdrubal Zaquiere Meneses y Elda Prudencia Cuello Olivera y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 50.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 788,43.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, diciembre 28 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1093 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL 18 DE MAYO - AV. ARTIGAS 648 - 30/01/08 - HORA: 15:00 BASE: 594,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 202.669 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero CARLOS MARTUCHO (MAT. 5527 - R.U.C. 213636840012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 5991, con una superficie de 549 m. 67 dm., sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras, con frente a la calle Luis Batlle Berres (ex Municipio) 792 y según antecedentes administrativos consta de 2 construcciones de 2 y 1 dormitorio respectivamen-

te.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 6148 y Clase 100 Serie 800 Nº 6149 a nombre de ROBERTO FRANCISCO BRANDI MESA y VITA MARGOT GULARTE SILVA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 87.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 934,38.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 17/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1094 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL ARTIGAS - AVDA CNEL. LECUEDER 449 - 30/01/08 - HORA: 15.00 BASE: 1.535,07 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 522.967 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero CARLOS CAMARA (MAT. 5553 - R.U.C. 010112240019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 4661, con una superficie de 267 ms, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Artigas, ciudad de Artigas, con frente a la calle Misiones 538 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 100 Nº 35527 a nombre de RICARDO GUILLERMO NARIO HOLLIDGE Y BETTI PICART SUAREZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 98.400.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de DICIEMBRE de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar la equivalencia, sera anunciada en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR.- 645.29 Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1095 Ene 17- Ene 23

SUC. CIUDAD DE LA COSTA - AV. GIANNATTASIO KM. 24 ESQ. ECUADOR - 30/1/08 - HORA: 15:00 BASE: 5.788.- DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Bonilla (MAT. 5702 - R.U.C. 110250010015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 29.152, con una superficie de 645 m., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Ciudad de la Costa, con frente a la calle Dick Huhges e/ calle Nª 1 y calle Nª 3 manzana 12 solar 21 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 74 Serie 002 Nº 9.005 a nombre de María del Carmen RISSO NUÑEZ y Aquiles Pedro MILANS PAGANUCHI y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 3.500.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) Por informes en Ejecución y Rescisiones, Fernández Crespo 1508 (2ª Piso) o en la respectiva Sucursal. Montevideo, 21/12/07- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1096 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL CANELONES - TREINTA Y TRES 650 - 30/01/08 - HORA: 15:00 BASE: 609,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 207.671 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARCOS ZINOLA (MAT. 5339 - R.U.C. 020110880018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 2176, con una superficie de 702 m., sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Santa Lucía, con frente a la calle Federico Capurro 753 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 903 y Clase 100 Serie 800 Nº 904 a nombre de JUAN RAMON RODRIGUEZ CARABALLO y ELIDA CRISTINA ROSA PENNA y o Sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 42.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR. 436,63. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 17/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1097 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL COLONIA - COLONIA - 30/1/2008 - HORA: 15:00 BASE: 877,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 299.053 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Antonio Gavilán Catalano (MAT. 371 - R.U.C. 040 00077 0018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 108, empadronada con el Nro. 4805/108, con una superficie de 58 m 21 dm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Colonia, con frente a la calle Manuel Lobos 683 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 46505 a nombre de Ana María Gasperi Assandri y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la

entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 110.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 812,13.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1098 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL MALDONADO - ARTURO SANTANA 735 - 30/01/08 - HORA: 15:00 BASE: 1.070,16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 364.581 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carolina Pallas (MAT. 5727 - R.U.C. 100356590018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 906, empadronada con el Nro. 15.489/906, con una superficie de 33 mt., 09 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente a la calle Santa Teresa esquina Rafael Pérez del Puerto, edificio Santa Teresa y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 41056 a nombre de MIGUEL EDUARDO BLANCO SISTO Y/O SUCESORES A CUALQUIER. TITULO- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 109.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 612,72.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1099 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL MELO - APARICIO SARAVIA 551 - 30/1/08 - HORA: 15:00 BASE: 811,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 276.527.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eber Miranda (MAT. 4200 - R.U.C. 030071770013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 202, empadronada con el Nro. 1.988/202, con una superficie de 63 m. 92 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Cerro Largo , ciudad de Melo, con frente a la calle Rincón Artigas 260 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 86 Serie 001 Nº 1.341 a nombre de Ana María MORALES BORCHE y Cleber Eduardo MONTAGNO FERNANDEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 51.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia la misma se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 480,29.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 21/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1100 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA 950 - 30/1/08 - HORA: 15:00 BASE: 362,65 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 123.546 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ISABEL JAUME (MAT. 5416 - R.U.C. 212744180011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 2082/001, con una superficie de 39 m. 06 dm., sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Canelones, Balneario Neptunia, con frente a la calle Abayubá S/Nº entre Capri e Iguazú y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 80078 a nombre de RUBEN DARIO TELLECHEA RODRIGUEZ y CECILIA DANIELA HERNANDEZ CUELLO y o Sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/09/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 62.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 523,95.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 17/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1101 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL PAYSANDU - Treinta y Tres 947 - 30.1.2008 - HORA: 15:00 BASE: 393,57 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 134.081

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Javier JOLOCHIN (MAT. 5496 - R.U.C. 120 19618 0016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 15.176, con una superficie de 224 m 8868 cm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Paysandú, ciudad de Paysandú, con frente a la calle Paz esquina Ituzaingó y según antecedentes administrativos la zona es inundable.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 700 Nº 17636 a nombre de Eugenio Jesús Aguilera Curbelo, Dominga Yolanda Lapuriz Alvarez y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28.12.2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el nume-

ral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 72.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernández Crespo 1508 (2do. piso) o en Suc. Paysandú.- Montevideo, 28.12.2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1102 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL SAN JOSE - 25 DE MAYO 600 - 30/1/08 - HORA: 15:00 BASE: 49,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 16.802.-

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Blanco (MAT. 5640- R.U.C. 110120590011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 175, con una superficie de 480 m., sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de San José, ciudad de Playa Pascual, con frente a la calle Calle D entre calles B y E y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 81.646 a nombre de Angelica Mabel FIGUEREDO ZEBALLOS y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 23.000. por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia, a misma se anunciará en el actos del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones, Fernandez Crespo 1508 (2ª Piso) y en Suc. San José.- Montevideo, 21/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1103 Ene 17- Ene 23

SUC. CIUDAD DE LA COSTA - AV. GIANNATTASIO KM. 24 ESQ. ECUADOR 30/1/08 - HORA: 15:30 BASE: 960,73 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 327.302.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando NALERIO (MAT. 5214 - R.U.C. 213224600014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 28.341, con una superficie de 675 m., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Ciudad de la Costa, Parque de Solymar, con frente a la calle Av. H. García Lagos e/Av. de la Playa y Calle de los Pescadores, manzana 43, solar 8 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 69.222 y Clase 76 Serie 150 Nº 69.223 a nombre de Mariela Doris DI MATTEO MACCHI y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 75.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su euquivalencia la misma se aunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.768,34. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 21/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1104 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL ARTIGAS - AVDA CNEL. LECUEDER 449 - 30/01/08 - HORA: 16.00 BASE: 858,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 292.475 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALBERTO ALVAREZ (MAT. 4755 - R.U.C. 010054280017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 10594, con una superficie de 174 m, 36 dms sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Artigas, ciudad de Artigas, con frente a la calle Andres Spikerman 139 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 83626 a nombre de DARDO MILTON OLMEDO MUÑOZ Y CLAUDIA ALINE CARDEILLAC CIGARAN Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 57.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de DICIEMBRE de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar la equivalencia, será anunciado en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR.- 558.88 Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1105 Ene 17- Ene 23

SUC. CIUDAD DE LA COSTA - AV. GIANNATTASIO KM. 24 ESQ. ECUADOR 30/1/08 - HORA: 16:00 BASE: 848,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 288.924.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Nalerio (MAT. 5214 - R.U.C. 213224600014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 22.586, con una superficie de 750 m. 05 dm., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Ciudad de la Costa, Lomas de Solymar, con frente a la calle Sudestada e/ Transversal y Gaviotas, manzana 326 solar 10 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 219 a nombre de Santiago Alfredo CABRERA ALIA y María Laura DOMINGUEZ CHAVES y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor

deberá: a) Abonar la suma de $ 86.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia la misma se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 960,58.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 21/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1106 Ene 17- Ene 23

**SUCURSAL SAN JOSE - SAN JOSE - 30/01/08 - HORA: 16.00
BASE: 155,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 52.932.- CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero CARLOS HERNANDEZ (MAT. 5801 - R.U.C. 170091530013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 9857, con una superficie de 238 m 19 dm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de San José, ciudad de San José de Mayo, con frente a la calle Flores Nº 715 esquina Av. Italia y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 88258 a nombre de RAUL NOYA CORAZZA Y SELVA RAQUEL DUTRUEL HERNANDEZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 21.500.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de DICIEMBRE de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar la equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR.- 1.484.53. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1107 Ene 17- Ene 23

**SUCURSAL MALDONADO - A. SANTANA Nº 735 - 31/1/2008 - HORA: 14:00
BASE: 990,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 337.514 CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Mario Bondoni (MAT. 5672 - R.U.C. 100339750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005, que pertenece al Complejo Habitacional "Barrio Norte" empadronada con el Nro. 2.577/005/G, con una superficie de 56 dms. 95 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente a la calle Continuación Sarandí y 18 de Julio y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 30.909 a nombre de Francisco Mario Spano Barone y Mirtha Pereira Paseiro y/o sucesores a cualquier titulo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 176.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo 5º) A los solos efectos de los establecido en el art. 87 inc. 3 de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder de la Institución, existiría una segunda hipoteca a favor de Laurin Sociedad Anonima.- 6º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.285,02.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, diciembre 21 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1108 Ene 17- Ene 23

**SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA Nº 950 - 31/01/08 - HORA: 14:00
BASE: 502,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 171.252 CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Isabel Jaume (MAT. 5416 - R.U.C. 212744180011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 3782, con una superficie de 456 mts. 71 dms., sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad Pueblo Artigas, solar 243 con frente a las calles N° 10 y N° 3, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 91198 a nombre de Marcelo Alejandro SILVA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 32.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 958,32. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 26/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1109 Ene 17- Ene 23

**SUCURSAL 18 DE MAYO - AVDA ARTIGAS 648 - 31/01/08 - HORA: 15.00
BASE: 164,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 56.098.- CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JOHN FLEITAS IFRAN (MAT. 4996 - R.U.C. 080074470017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 302, empadronada con el Nro. 573/302, con una superficie de 53 ms 70 dms, sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras, con frente a la calle Lavalleja 576 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 89364 a nombre de EDGARDO GONZALO GOMEZ MANCRELLI, RUBENS DAIBER VARELA de LONGO Y SILVIA BEATRIZ RIVERÒS OLMEDO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO - 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la

entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 54.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de DICIEMBRE de 2007 es de $ 340.68. En caso de variar la equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 873.25.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1110 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL 18 DE MAYO - AVDA. ARTIGAS 648 - 31/01/08 - HORA: 15:00 BASE: 174,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 59.507 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LUIS TARAMASCO (MAT. 4893 - R.U.C. 080079970018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 1030/001, con una superficie de 70 mts. 86 dms., sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras, con frente a la calle Dantón Nº 516 entre Baltasar Brum y Francisco Soca.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 07211 y Clase 100 Serie 800 Nº 07212 a nombre de AMALIO CABRERA RAMOS y SUSANA ESTELA CORREA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 53000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 696,96.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1111 Ene 17- Ene 23

SUC. C. DE LA COSTA - AV. GIANNATTASIO KM. 24 ESQ. ECUADOR - 31/01/08 - HORA: 15:00 BASE: 609,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 207.560 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Joaquín Ferreiro (MAT. 4309 - R.U.C. 211984800016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 36494, con una superficie de 419 mts. 22 dms., sita en la 7ª (ex 19°) Sección Judicial del departamento de Canelones, Ciudad de la Costa, paraje San José de Carrasco, con frente a la calle Magallanes (ex Oficial N° 3) s/N° esquina Colón manzana 50 solar 9 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 80369 a nombre de Juan Eduardo COSTA VAZQUEZ y Silvana DEVINCENZI PENINO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 47.904 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 914,76.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1112 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL CARMELO - 19 DE ABRIL ESQ. IGNACIO BARRIOS 31-1-08 HORA: 15:00 BASE: 730 DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero WALTER SIRI (MAT. 5183 - R.U.C. 040284090017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 6647, con una superficie de 2 hectáreas 1068 mts., sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de Colonia, paraje de Juan González, zona rural, con frente a la Carretera Colonia - Carmelo (Ruta 21) kilómetro 248.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 014 Serie 500 Nº 00774 a nombre de LEONARDO JAVIER CARRASQUERA FERNANDEZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 1800 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) Informes en Ejecución y Rescisiones. Fernandez Crespo 1508 o en Suc. Carmelo.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1113 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES 302 - 31/01/08 - HORA: 15:00 BASE: 702,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 239.393 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero EDUARDO MORIS (MAT. 4662 - R.U.C. 040096710011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 2984 (antes 1487 m/a) , con una superficie de 300 mts., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Colonia, Barrio Iglesias, con frente a la calle Emilio Frugoni entre las calles Exodo y Cerrito.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 62292 a nombre de JOSE MANUEL RODRIGUEZ NOYA y SILVANA NELLY PEREZ MAIDANA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 248000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se

financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1143,16.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1114 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL FLORIDA - INDEPENDENCIA N° 552 - 31/01/08 - HORA: 15:00 BASE: 513 DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero María Elisa Pérez (MAT. 5643 - R.U.C. 070136330011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 8183, con una superficie de 537 mts. 20 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Florida, ciudad de Florida, con frente a la calle Andresito N° 1017 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 002 Nº 3034 a nombre de Luis Ariel LUZARDO SANTOS y María del Rosario FERREYRA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 2.230 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) Informes en Ejecución y Rescisiones. Fernandez Crespo 1508 2° piso o en Suc. Florida.- Montevideo, 27/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURÍDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1115 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL MALDONADO - A. SANTANA Nº 735 - 31/1/2008 - HORA: 15:00 BASE: 906,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 308.732 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gustavo Alvarez (MAT. 5722 - R.U.C. 100356560011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 105 del Block E que forma parte del Complejo Habitacional "Barrio Norte", empadronada con el Nro. 2.577/105/E, con una superficie de 65 mts. 81 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente a la calle Cont. Sarandí y 18 de Julio y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 30.881 a nombre de Dario Juvenal Rodao Machado y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 40.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo 5º) A los solos efectos de los establecido en el art. 87 inc. 3 de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder de la Institución, existiría una segunda hipoteca a favor de Laurin Sociedad Anonima.- 6º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.372,14.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, diciembre 21 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1116 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL SUCURSAL MELO - APARICIO SARAVIA 551 - 31/01/08 - HORA: 15:00 BASE: 688,16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 234.444 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Andrés Isasa Dos Santos (MAT. 5249 - R.U.C. 030076140018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 304, empadronada con el Nro. 1988/304, con una superficie de 49 m 76 dm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Cerro largo, ciudad de Melo, con frente a la calle Dr. Rincón Artigas Nº 270 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 01349 a nombre de Walter Martínez y Zulma Irene Moreira Moreira y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 80.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 434,57.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 1117 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL MINAS - 25 DE MAYO 549 - 31/01/08 - HORA: 15:00 BASE: 8.682 DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero SEBASTIAN MARTINEZ (MAT. 5826 - R.U.C. 090161930013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmuebles rurales empadronados con los Nros. 11701 y 11702, señalados como fracciones 5 y 2 en plano del Agrimensor Felix Logaldo de setiembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 806, el 29/9/47, la fracción 5 tiene una superficie de 31 hectáreas 1093 mts. y la fracción 2 tiene una superficie de 5 hectáreas 2165 mts., sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja, paraje Aguas Blancas, con frente a la Ruta 81, Carretera a la Represa del Valle de Mataojo a 7 kilómetro aproximados de Ruta 8 kilómetros 91.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 014 Serie 500 Nº 382, Clase 014 Serie 700 Nº 383 y Clase 014 Serie 900 Nº 384 a nombre de ADRIANA ELENA ACOSTA PEREZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 existe contrato de arrendamiento registrado, por el padrón 11701 por un plazo de 5 años a contar del 20/4/06 por un monto de U$S 1000 no surgiendo la forma de pago y por el padrón 11702 por un plazo de 5 años a contar del 20/4/06 por un monto de U$S 1000 no surgiendo la forma de pago. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 3020 por concepto de gastos de remate suma que no inte-

gra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si correponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 43914 en Unidades Reajustables.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1118 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA 950 - 31/01/08 - HORA: 15:00 BASE: 9.474 DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LUIS ZAMMARELLI (MAT. 4327 - R.U.C. 110096770019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1471, con una superficie de 432 mts., sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad catastral de Salinas, solar 7 manzana 1, con frente a la calle Ibirapitá entre Río Negro y Mamboretá y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 625 Nº 10812 y Clase 076 Serie 600 Nº 83694 a nombre de ROSA DOLORES COLLADO AÑON Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 2300 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si correponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 12600 en Unidades Reajustables.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1119 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL SAN JOSE - 25 DE MAYO 600 - 31/01/08 - HORA: 15:00 BASE: 51,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 17.603

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GIANNI BARDOLLA (MAT. 5771 - R.U.C. 170178170019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1476, con una superficie de 639 mts. 97 dms., sita 8ª Sección Judicial del departamento de San José, ciudad de Autodromo Nacional, con frente a la calle Supervielle (antes Av. 5) entre Dodge Brothers y Plaza Central y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 69683 a nombre de JOSE DANIEL REYES CABRAL e ILMA CORREA CRUZADO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 65000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones. Fernandez Crespo 1508o en Suc. San José.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1120 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES 302 - 31-01-08 - HORA: 15:30 BASE: 2.999,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.022.023 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero NAPOLEON GARDIOL (MAT. 4711 - R.U.C. 040114980011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1708, con una superficie de 720 mts., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Colonia, con frente a la calle María Nimmo (antes calle Pública) y a la calle Tacuarembó por ser esquina .- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 04762 y Clase 100 Serie 800 Nº 05334 a nombre de ALBERTO CASTRO MAROTTI y SOFIA MERCEDES ROCHET GAYOSO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 363000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1992,86.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1121 Ene 17- Ene 23

SUC. C. DE LA COSTA - AVDA. GIANNATTASIO KM. 24 ESQ. ECUADOR - 31/01/08 - HORA: 16:00 BASE: 692,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 235.870 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Bonilla (MAT. 5702 - R.U.C. 110250010015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 39328, con una superficie de 519 mts. 86 dms., sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Ciudad de la Costa, paraje El Pinar, solar 28, manzana S/3, con frente a la calle Colonia esquina Río Negro y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 87695 a nombre de María Nair CAMAÑO GONZALEZ y Orosman Gilberto LAUZ PERDOMO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $134.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vi-

gente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.306,80.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1122 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES N° 302 - 31/01/08 - HORA: 16:00 BASE: 617,61 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 210.406 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Antonio Gavilan (MAT. 5023 - R.U.C. 040148460010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 329/001, con una superficie de 49 mts. 54 dms., sita en la 12ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Tarariras, con frente a la calle Kennedy y 19 de Abril y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 45960 a nombre de Emar Edgardo AVONDET PICCIANO y Nancy Lilián VILLANUEVA VERGARA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 147.904 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 588,06.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1123 Ene 17- Ene 23

SUCURSAL MELO - APARICIO SARAVIA N° 551 - 31/01/08 - HORA: 16:00 BASE: 225,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 76.667

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ricardo Melgar (MAT. 4728 - R.U.C. 030133700013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 6467, con una superficie de 633 mts. 68 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo, con frente a la calle Calle N° 1, hoy (Juan Ferrán N° 252) entre calle Pública y calle Pública y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 11460 a nombre de Juan José CUADRO ROSAS y María Sulma SILVA SILVERA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 64.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2007 es de $ 340,68. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- Por informes en Ejecución y Rescisiones, Daniel Fernández Crespo N° 1508 (2° Piso) o en Sucursal Melo.- Montevideo, 26/12/07.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1124 Ene 17- Ene 23

CONDICIONES GENERALES DE LOS PRESTAMOS

Se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%.- Se deberá abonar comisión: al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-
Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en la respectiva Sucursal.
20) (Cta. Cte.) 5/p 1125 Ene 17- Ene 23

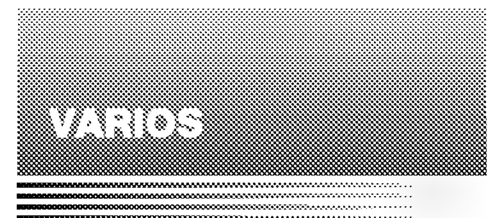


LEY 26/9/904.- ATILIO DANIEL ALFIERI D'ASTOLI prometío vender a BRUSA S.R.L. comercio sito en Cívicos 2804. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 247 Ene 02- Ene 29

LEY 26/09/1904 QUESERIA LA ESPAÑOLA LTDA PROMETE VENDER A MIRIAM NOEMI BANCHERO CABRERA, LA QUESERIA SITA EN RUTA 1 Km. 109 P. RURAL 14098 DPTO. COLONIA. ACREEDORES ALLI.
25) $ 2698 20/p 453 Ene 08- Feb 06

LEY 26/9/1904
Raquel Scarpenti prometió vender a Claudia Penades «Provicentro de la Barra», sito Abayubá 7844, Barra Carrasco. Acreedores presentarse 18 de Julio 1744/404. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 38851 Dic 21- Ene 21

LEY 26/9/1904
La Vaca Loca S.R.L. promete vender a GRULIAR S.A. restaurante «ROCCO'S» en Martí 3408 esq. J. Benito Blanco. Acreedores presentarse en Av. Brasil 2678 apto. 104.
25) $ 2698 20/p 38860 Dic 21- Ene 21



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. VARTAN MAURICIO OHANIAN PAIS y a la Sra. SILVANA OHANIAN PAIS, para que comparezcan dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Técnico Fiscal de fecha 19/07/2007 dictada en Expediente Nº 2007/05/005/00/10/13181 caratulado: "OHANIAN VARTAN MAURICIO y OHANIAN PAIS SILVANA - CERTIFICADOS DE CREDITO" bajo apercibimiento de darlos por notificados. Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 31 de diciembre de 2007.-
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1195 Ene 18- Ene 22

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Dr. Oscar Quiñones
Se comunica obligación de tomar vista de Exp. 4119/2002 en un plazo de 10 días hábiles tema fallecimiento de Juan Campos en Mutualista Cima
Ma. DE LOURDES BARBEROUSSE, DIRECTORA, Div. Rec. Materiales y Servicios, M.S.P.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1196 Ene 18- Ene 22

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE
RESUELVE:

1) Dispónese la clausura de la empresa Galilea Negocios Inmobiliarios propiedad de Pablo David Gelbtuch, con domicilio en Avenida Artigas entre las calles 22 y 24 de la ciudad de Atlántida, departamento de Canelones por no haber renovado su garantía de funcionamiento.
2) Asimismo dispónese la aplicación de una multa de U.R. 20 (unidades reajustables veinte) a la referida empresa.
Exp. 2007 02697-2, Resolución Nº 1477/07 del 15/11/007.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1199 Ene 18- Ene 22

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 10.383, del 13 de febrero de 1943, reglamentado, en relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 30 kV "Estación 150/30 KV. Tomas Gomensoro a futura Estación 30/15 Paso Farías", y a lo que dispone el art. 26 del Decreto - Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937 y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/002 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por la resolución R.07.-1298 del 20 de setiembre de 2007, designó a los inmuebles que serán afectados por el trazado íntegro de la línea y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del citado Decreto - Ley de 1943 y que tendrá un ancho total de treinta (30) metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o incoveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas pueda afectar o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.- L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento ciencuenta (150) ms. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales, encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Vent. 406 Montevideo- y en los 11444 Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
PADRON PROBABLES PROPIETARIOS
9º SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS
4464, JUAN FERNANDO Y LOURDES RAQUEL SENA;
6471, HECTOR HUNGARI Y OTROS;
6472, HECTOR HUNGARI Y OTROS;
4904, IDEMAR ALVEZ Y OTROS;
2766, ENIT FUENTES ALVEZ Y OTROS;
2762, ROBERTO RODRIGUEZ DIAZ;
2753, NELSON RUBEN GUERISOLI BURGARDT;
2771, RUBEN RODRIGUEZ DIAZ Y BILMA ESTELA MONZON;
2760, ALICIA MARIA MELLO CONTI;
6198, GERMANO ROTHFUSS LAUCH Y OTRA;
6197, GERMANO ROTHFUSS LAUCH Y OTRA;
6193, GERMANO ROTHFUSS LAUCH Y OTRA;
6194, BAIMIL S.A.
2520, IRENE SARASUA AMARAL;
2717, CARLOS ALAMON DA SILVA Y MELQUIER CALEGALI;
410, ENRIQUE MANUEL Y MARIO ROIG MOLLA;
459, NELMARA PAULO RIBEIRO;
5º SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS
3244, LA MELGA S.A.;
3245, MARCIA POLTO OSORIO;
2694, LA TORTUGA S.A.;
1923, LA TORTUGA S.A.;
6540, IGNACIO CALVO MATTOS Y OTROS
5165, GERTUDIS CALVO DE LACALLE
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del D.-L. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.- L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz Competente, desde donde se lo remitirá al Ente.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 610 Ene 10- Ene 23

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE TIERRAS Y VIVIENDAS

Se intima a la Sra. Celeste Balduino C.I 1.184.843 de quien se desconoce el domicilio a acreditar en expediente 4149-003161-06 la presentación de la documentación que acredite la ocupación del inmueble padron 413003 de Montevideo, por espacio mayor a 10 años a partir del 17.9.71, dentro del plazo de 10 dias a partir de la última publicación; la inobservancia operara la resolución de pleno derecho art. 8 ley 13939.
27) (Cta. Cte.) 10/p 606 Ene 10- Ene 23



REFORMAS

EL SALOBRAL S.A.

Asamblea de fecha: 30/11/07 resolvió reducir el capital integrado a $ 8.493.754,11.- (pesos uruguayos ocho millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y cuatro 11/100). Documentación en Juncal 1327, Apto. 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14729 10/p 444 Ene 08- Ene 21

PRINCESITA S.A.

Asamblea de fecha: 11/10/07 resolvió reducir el capital integrado a $ 46,41 (pesos uruguayos cuarenta y seis con 41/100). Documentación en Juncal 1305, Apto. 1604. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14729 10/p 683 Ene 11- Ene 24

MARINELA DE URUGUAY S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria del 10/07/2006 resolvió reducir Capital Integrado a $ 278.547.oo. Documentación: Brandzen 1961 Apto. 405. Se convoca a los interesados por el Plazo de 30 días.
28) $ 9820 10/p 844 Ene 15- Ene 28

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS

Asociación de Imaes
Asamblea Extraordinaria
Convocatoria

Se convoca a la asamblea extraordinaria que se realizará el día 30 de enero de 2008 a la hora 18.00
En Avenida Italia 2533 edificio Asamblea piso 15 (S.U.M.)
El orden del día es:
1. Aranceles. Negociación con el FNR.
2. Varios
Se solicita confirmar de manera urgente la presencia de los representantes de cada IMAE, ya que por la importancia de los temas a tratar es fundamental contar con mayor asistencia posible.
Montevideo, 18 de enero de 2008.
03) $ 417 1/p 1280 Ene 21- Ene 21

PARA UNA MAYOR EFICACIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES (IM.P.O.) TIENE A SU CARGO, SE LES RECUERDA QUE LOS AVISOS DE CONVOCATORIAS COMERCIALES DEBERÁN SER PRESENTADOS CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 10 DÍAS A LA FECHA DE LA ASAMBLEA RESPECTIVA.

PARA LOS AVISOS DE REMATE, SE REQUIEREN, PARA AQUEL FIN, LA PRESENTACIÓN DEL EDICTO CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA SUBASTA.

PARA EVITAR ERRORES EN LA IMPRESIÓN DE LOS AVISOS JUDICIALES, SE RUEGA CLARIDAD EN LOS SELLOS DE LOS PROFESIONALES FIRMANTES AL PIE DE CADA EDICTO.

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MERZIG INVESTMENT S.A.

Disolución anticipada y liquidación. Inscripción: 16/01/2008, Nº 723.
06) $ 491 1/p 1274 Ene 21- Ene 21

LENIFOX S.A.
Disolución y liquidación anticipada

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: 31/07/06-
INSCRIPCION: 26/12/07, 28400.
06) $ 491 1/p 1330 Ene 21- Ene 21

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO.-
DIRECCION DE ADMINISTRACION.-
CONTRATACIONES Y SUMINISTROS.-
LICITACION PUBLICA Nº 01/2008.-
ADQUISICION DE FORRAJE.-

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a Licitación Pública, para la presentación de ofertas para la adquisición de FORRAJE (ejercicio 2008), según el siguiente detalle:
HASTA
Ítem, Cantidad, Artículo;
1), 162.425, Kilos de Avena;
2), 162.425, Kilos de Alfalfa;
3), 64.970, Kilos de Maíz quebrado.
FECHA DE APERTURA: 14 DE FEBRERO DE 2008, HORA 11:00.-
CARLOS QUIJANO 1310 4º PISO.-
RECEPCION DE LAS PROPUESTAS: HASTA EL 14 DE FEBRERO DE 2008 HORA 11:30.-
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el horario de 08:00 a 14:30 hs. en la Dirección de Administración de esta Jefatura, Carlos Quijano 1310 4º piso.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500.00-
ADQUISICION HASTA EL DIA 23 DE FEBRERO EN EL HORARIO DE 08.00 A 13:00 HS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 1312 Ene 21- Ene 21

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL
Préstamo BID N° 1582/OC-UR
Licitación Pública Internacional N° 3/08
"Ruta 80, tramo Ruta 7 - Ruta 81"

La República Oriental del Uruguay, a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial.-
El objetivo principal del Programa consiste en mejorar el transporte terrestre de cargas y pasajeros en los corredores prioritarios de la red vial del Uruguay con el fin de aumentar la competitividad y la integración regional.-
En el marco de este Programa, la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) del MTOP convoca a empresas y consorcios de construcción provenientes de los países miembros del BID, que cumplan con los requisitos sobre nacionalidad establecidos por la política del BID, a la licitación pública internacional que se describe a continuación.-
Objeto de la licitación:
Las obras consisten en la construcción de un ensanche de la plataforma existente, recargo con material granular y un recapado con mezcla asfáltica en la Ruta 80, entre la Ruta 7 y el empalme con la Ruta 81.-
Los trabajos a realizar consisten esencialmente en:
- Corrección del drenaje
- Ensanche de la plataforma existente
- Bacheo del pavimento existente
- Recargo de base granular
- Colocación de capas de base negra y una capa de carpeta de rodadura de forma tal de obtener una ancho útil de 6,20 m
- Construcción de banquinas con material granular recubierta con suelo pasto en 1,40 m de ancho
- Señalización horizontal y vertical

La licitación se regirá por las disposiciones del Contrato de Préstamo correspondiente.-
El Pliego de Condiciones Particulares, podrá se consultado en la página www.comprasestatales.gub.uy, y adquirido a partir del día 21de Enero de 2008 en el Archivo Gráfico de la DNV del MTOP, sita en la calle Rincón 575, piso 6, previo pago de U$S 250 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta), en la Tesorería de la DNV, misma dirección, piso 7.-
Las consultas que se deseen efectuar, deberán ser dirigidas al MTOP - Dirección Nacional de Vialidad de la siguiente manera: por escrito, en la Secretaría General de la DNV, piso 8, vía fax a los teléfonos 916 41 01 y 916 46 84 o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: dpostiglione@dnv.gub.uy

La recepción de ofertas se llevará a cabo en la Sala Ing. Federico Capurro hasta las 14:00 hs. del día 10 de Marzo de 2008.-
La apertura de las mismas, se realizará el día 10 de Marzo de 2008, a las 14:00 hs., en la Sala Ing. Federico Capurro de la Dirección Nacional de Vialidad, Rincón 575, piso 8.
12) (Cta. Cte.) 1/p 1283 Ene 21- Ene 21

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS



LICITACION PÚBLICA:

P36954

OBJETO: CONTRATACION DE UNA EMPRESA PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE CALDERERIA Y CONTENCION DE DERRAMES EN CENTRALES TERMICAS DE UTE.
Apertura de ofertas: 20 DE FEBRERO DE 2008; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, Planta Baja, en la calle Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay.
Los interesados en consultar y adquirir el Pliego de Condiciones, podrán hacerlo en las oficinas del Departamento de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, Planta Baja, Montevideo, Uruguay en el horario de 9:30 a 15:30, tel.: (0598 2) 208.46.08, fax: (0598 2) 208.34.28, e-mail: uteabast@ute.com.uy
www.ute.com.uy
Gerencia de División Abastecimientos y Servicios
Gerencia de Sector Compras y Contratos
Gerencia de Sector Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 1/p 1310 Ene 21- Ene 21

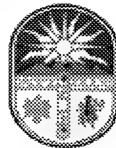
INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LA GESTION DE LA IMM
PRESTAMO BID No. 1425/OC-UR
LLAMADO A LICITACION ABREVIADA Nº 194426/1

READECUACIÓN EDILICIA EN LAS INSTALACIONES DE LOS TALLERES DE TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE DESCENTRALIZACION. PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EN LOS TALLERES DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS
1. La Intendencia Municipal de Montevideo ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parte del costo del "Programa de Modernización de la Gestión de la IMM".
2. En el marco de dicho Programa, la IMM invita a empresas elegibles de países miembros del Banco, interesadas en participar en el proceso de licitación de la obra de readecuación edilicia a realizarse en las instalaciones de los Talleres de Transporte del Departamento de Descentralización, en la Quinta de Santos, ubicada en Camino Coronel Raíz 1058 esquina Br. José Batlle y Ordóñez.
3. El precio de refernecia de esta obra, por todo concepto incluyendo imprevistos, IVA y Leyes Sociales, es de pesos uruguayos novecientos diez mil ($ 910.000).
4. El detalle de los requisitos donde se especifica la memoria descriptiva, los planos correspondientes y condiciones comerciales y contractuales de esta compra, así como las pautas de evaluación, se encuentran en el Pliego de Condiciones que los interesados podrán consultar y retirar en la Intendencia Municipal de Montevideo - Servicio de Compras - Unidad Atención a Proveedores, sito en la Av. 18 de Julio 1360, Planta Baja, de lunes a viernes en el horario de 12.15 a 17.00 o consultando la página web de la Intendencia de Montevideo, www.montevideo.gub.uy compras/ publicación de cartelera de licitaciones ingresar por el número de la compra.
5. Precio de los recaudos $ 450.
6. La recepción de ofertas se realizará hasta el día 19 de febrero de 2008, a la hora 13:00 vencida la cual se procederá a la apertura de los sobres en el local del Servicio de Compras indicado en el punto 4 de esta convocatoria, no siendo de recibo las propuestas que lleguen después de la hora indicada.
12) (Cta. Cte.) 1/p 1284 Ene 21- Ene 21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO



EDICTO.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO
LICITACIÓN ABREVIADA Nº 01/08

Se llama a las empresas interesadas en participar en la Licitación Abreviada 01/08, para la CONCESION DE KIOSCOS EN LA LOCALIDAD DE ACEGUA
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 13 de febrero de 2008 a la hora 10:00 en la ciudad de Melo, en Justino Muniz nº 591 en la Oficina Jurídico Notarial.
APERTURA DE OFERTAS: El 13 de febrero de de 2008, a la hora 10:30 en Secretaria General de la Intendencia de Cerro Largo en la ciudad de Melo.
Teléfono (064) 26551 al 26554 - Fax (064) 26558 interno 143.
Las consultas con relación a este llamado deben realizarse en la Oficina Jurídico Notarial. Se podrá ver el pliego en la pagina "www.cerrolargo.gub.uy".-
Los pliegos del llamado podrán ser adquiridos a un precio de $ 300 (trescientos pesos uruguayos) a partir del 17 de enero de 2008 en horario de oficina, en la Oficina Jurídico Notarial o en la Oficina de Montevideo sita en la Torre "El Gaucho" Constituyente número 1467, piso 6, oficina 601, Montevideo.- Sra. Myriam Alvez Vila, SECRETARIA GENERAL.
12) (Cta. Cte.) 1/p 1282 Ene 21- Ene 21

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 21 de 2008

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

EMILIO ADRIAN DI RIENZO, 30 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en Turin 3427/2 y GISELA NOEL GONZALEZ, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Turin 3427/2.
14) $ 253 3/p 1267 Ene 21- Ene 23

DIEGO ARIEL DREXLER, 29 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Libertad 2632/ 201 y PAULA GLOODTDOFSKY, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mones Roses 6021.
14) $ 253 3/p 1269 Ene 21- Ene 23

MARCOS ALFREDO DOWLING, 26 años, soltero, economista, argentina R/L, domiciliado en Tomas Diago 620/101 y MARIA JOSE CABRERA, 27 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Vazquez Ledesma 2937/501.
14) $ 253 3/p 1270 Ene 21- Ene 23

GASTON SEBASTIAN ALVAREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galileo 1781 y MARIA VERONICA CASTELLUCCI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en C de la Barca 1878.
14) $ 253 3/p 1271 Ene 21- Ene 23

MARCELO DEBERNARDI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. España 2575/901 y MARIA XIMENA FERNANDEZ, 35 años, soltera, sociologa, oriental, domiciliada en Jaime Cibils 2788/302.
14) $ 253 3/p 1275 Ene 21- Ene 23

SEBASTIAN DIAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pantaleón Pérez 4961 Senda S. casa I 10 y ANA CRISTINA ALONSO, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pantaleón Pérez 4961 Senda S. casa I10.
14) $ 253 3/p 1316 Ene 21- Ene 23

OFICINA No. 2

LUCIANO BENITES, 26 años, soltero, arquitecto, brasileño R_L, domiciliado en José Be-

nito Lamas 2856 apto. 206 y MARIA ISABEL MARTINEZ, 25 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Rambla Gandhi 417 apto 801.
14) $ 253 3/p 1268 Ene 21- Ene 23

FEDERICO ESTEBAN BERNARDI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soca 1391 apto 704 y MARIA INES CALO, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Soca 1391 apto 704.
14) $ 253 3/p 1313 Ene 21- Ene 23

OFICINA No. 3

GERMAN HORACIO CARZOLI, 33 años, divorciado, diseñador grafico, oriental, domiciliado en Lan Casteriana 2315 y MAGDALENA MARIA LORENZO, 32 años, soltera, sociologa, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1629.
14) $ 253 3/p 1272 Ene 21- Ene 23

NELSON EDUARDO PEREYRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Goes 2143/105 y ANDREA YOSELIN GARCIA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en La Boyada 1682.
14) $ 253 3/p 1273 Ene 21- Ene 23

IN EXTREMIS

TOMAS ESTALA, 68 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Lzo Carnelli 1078 y GRACIELA JUDITH RODRIGUEZ, 52 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lzo Carnelli 1078.
14) (Sin Costo) 3/p 1281 Ene 21- Ene 23

ENRIQUE ALBERTO ELHORDOY, 28 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1278/203 y PAOLA CECILIA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1278/203.
14) $ 253 3/p 1309 Ene 21- Ene 23

ESTEBAN CASTRO, 27 años, soltero, administrador, oriental, domiciliado en Chaná 2243/502 y VICTORIA VARELA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Divina Comedia 1952/103.
14) $ 253 3/p 1344 Ene 21- Ene 23

OFICINA No. 4

DAN YAKSSON GUAPURA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Moltke 1174 y ELISA VANIR CORONEL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Moltke 1174.
14) $ 253 3/p 1276 Ene 21- Ene 23

GERARDO MAURICIO GONZALEZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan José de Amézaga 2269/001 y MARIA VIVIANA GUTIERREZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Juan José de Amézaga 2269/001.
14) $ 253 3/p 1308 Ene 21- Ene 23

JOSE LUIS GRANJA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Cossio 2308 y ANALIA DIAZ, 24 años, soltera, empleado, oriental, domiciliada en Pedro Cossio 2308.
14) $ 253 3/p 1311 Ene 21- Ene 23

OFICINA No. 5

MAURICIO SEBASTIAN MARTINEZ, 25 años, soltero, ing. industrial, oriental, domiciliado en M. Uriarte 6405 y MACARENA MERCEDES HERRERA, 25 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Costa Rica 1979.
14) $ 253 3/p 1277 Ene 21- Ene 23

OFICINA No. 6

VICENTE FABIAN SORIA, 26 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Talcahuano 3245 Bis/3 y VANESA PAOLA PEREZ, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Talcahuano 3245 Bis/3.
14) $ 253 3/p 1343 Ene 21- Ene 23

OFICINA No. 7

DANIEL MARIO PONCIOLO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Basilio Araújo 3976 y MARIA INES VILA, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 3976.
14) $ 253 3/p 1266 Ene 21- Ene 23

HORACIO PELAEZ RUIZ DIAZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Orleans 2538 y TAMARA FARRE SIMONASSI, 27 años, soltera, empleada, uruguaya, domiciliada en Orleans 2538.
14) $ 253 3/p 1327 Ene 21- Ene 23



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CRISTINA LAMPARIELLO Y ROBERTO SOSA solicitan la inscripción de la obra titulada LA TANGUERA - Agenda Temática, de la cual se declararon autores.
Montevideo, 17 de enero de 2008.
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 1279 Ene 21- Ene 21

MND LTDA. solicita la inscripción de la publicación periódica titulada INSIDE URUGUAY MAGAZINE, de la cual se declara propietaria y editora.-
Montevideo, 17 de enero de 2008.
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 1314 Ene 21- Ene 21

SUSANA ELIZABETH PACHECO GARCIA solicita la inscripción de la obra titulada AYUDÉMOSLOS A CRECER, de la cual se declaró autora.-
Montevideo, 17 de enero de 2008.
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 1317 Ene 21- Ene 21



"PAFEGRAC LTDA"
Cesion y Modificación

17/12/2007
Cedentes María Graciela Silvera Pereira
Graciela Mayra García Suárez
Cesionarios José Luis ÁLVAREZ NOVOA (71 cuotas)
Andrés Martín DOMINGUEZ BARROS (23 cuotas)
Representantes José Luis ÁLVAREZ NOVOA
Inscripción: 27828/2007.
22) $ 982 1/p 1322 Ene 21- Ene 21

IMPERIAL LIMITADA
CESION - MODIFICACION

Contrato: 6/12/2007.
Inscripción: 27.655/2007.
Cedentes: DANIEL HEBERT BALSA PEREZ; MARIA MADELON URRUTIA ZAPARRART (totalidad).
Cesionarios: MARTA RAQUEL NOVO OLIVERA (6), LUIS DANIEL MONDOS BICA (4)
Modificación: Administración: exclusivamente LUIS DANIEL MONDOS CON EXCEPCIONES.
22) $ 982 1/p 1323 Ene 21- Ene 21

ELMY S.R.L.
MODIFICACION

CONTRATO.- 25/10/07
INSCRIPCION Nº 25719/2007
MODIFICACION.- Desde el 25/10/07 la sociedad podrá otorgar contratos de prendas, de fianzas, de garantías a favor de terceras personas quedando facultados el o los representantes para otorgar y firmar las mismas.
22) $ 1473 1/p 1324 Ene 21- Ene 21

SODI S.R.L.

Contrato: 3/Mayo/2006.
Inscripción: 27413/2007.
Socios: Virginia SOCA PUY (10 cuotas) - Rosana DIAZ BARCIA (10).
Capital: $ 20.000.
Objeto: Todo servicio comercial pudiendo adquirir bienes muebles/ inmuebles.
Administración: Conjunta.
2 años prorrogables.
Dpto. Canelones.
22) $ 982 1/p 1341 Ene 21- Ene 21

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

HOSPITAL MACIEL

Unidad de Asuntos Legales.

NOTIFICACIÓN.
Se notifica al Sr. Fredy Eudork Da Silva Rodio, la resolución Ministrial de fecha 22 de noviembre de 2007, referente al expediente 068-1194/2007. En el cual la Dirección General de A.S.S.E. RESUELVE: "Declarase cesante, por renuncia tácita al quedar configurado el abandono de cargo al Técnico III Médico, presupuestado titular, de la U.E 005 Hospital Maciel (Programa 6, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 3950), en Comisión en U.E 070 Dirección General de la Salud, Dr Fredy Eudork Da Silva Rodio". Notificación conforme a lo previsto en el articulo 94 del Decreto 500/91.
Montevideo, 17 de enero de 2008- Dra. Eliana Torres- Unidad de Asuntos Legales- H. Maciel.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1320 Ene 21- Ene 23

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD

HOSPITAL TREINTA Y TRES

Sra. Nicanora Núñez, calle Treinta y Tres y Tacuarembó N. 701.
José Pedro Varela Dpto. de Lavalleja.
Se cita y emplaza a UD a presentarse en la Oficina de Personal Del Hospital de Departamental de Treinta y Tres, U.E. 032 bajo apercibimientos de las medidas Administrativas correspondientes al primer día hábil a partir de la fecha.-
Dr. Galileo Méndez, Sub-Director.
27) (Cta. Cte.) 1/p 1319 Ene 21- Ene 21

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 16 DE ENERO DE 2008

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	3,145000
BRASIL	REAL	1000	1,773500
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,961700
JAPON	YEN	3600	107,080000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,099100
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,465800

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	6,578	6,578
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,870	11,870
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	21,247	21,247
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	21,247	21,247
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	21,247	21,247

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 1315 Ene 21- Ene 21

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

SE NOTIFICA A LOS ACTUALES TITULARES DEL BIEN SEÑORES JORGE PAIS Y CESAR FRANCO QUE SE HAN HECHO PASIBLES DE MULTA DE 74.2 U.R. POR 247.34 m2 DE OBRAS SIN PERMISO MAS 5 U.R. POR OCUPACION SIN HABILITACION GENERANDO UN TOTAL DE 79.2 U.R. EN EL BIEN EMPADRONADO CON EL NO. 71 DE LA CIUDAD DE SAN RAMON.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1328 Ene 21- Ene 23

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//tencia Nº 190
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI
Montevideo, doce de octubre de dos mil siete
VISTOS:
Para sentencia definitiva estos autos caratulados: "APARICIO, ELIDA NILDA Y OTROS C/ ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS (U.T.E.) - DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACIÓN", Ficha 23-590/2001.
RESULTANDO:
I Por sentencia definitiva de primera instancia Nº 1/2005 dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno se falló: "Ampárase parcialmente el accionamiento deducido y, en su mérito, condénase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas a abonar a los señores funcionarios reclamantes las diferencias salariales generadas por el desempeño de encomendaciones en tareas de nivel superior desde el mes de Enero de 1998 a la fecha, cuya liquidación se difiere al procedimiento previsto por el art. 378 C.G.P., suma que deberá ser actualizada de conformidad con la Ley Nº 14.500 y más los intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su pago efectivo.
"Desestímase en lo demás, sin especiales sanciones procesales..." (fs. 504/509).
II El Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno por Sentencia Nº 142/2006 revocó el amparo parcial dispuesto y en su lugar desestimó la demanda en su totalidad, sin especial condenación en la instancia (fs. 553/563), con la discordia de la Dra. Mariela Sassón que confirma la decisión de primer grado "salvo en cuanto a lo relativo a la prejudicialidad opuesta y en lo que tiene que ver con las bases para determinar la diferencia de haberes generados" (fs. 561).
III A fs. 566/591, se presentaron los integrantes de la parte actora interponiendo recurso de casación por entender que la decisión impugnada infringe lo dispuesto en las siguientes disposiciones: Ley N° 16.621 (artículo único); art. 44 del Estatuto del Funcionario de U.T.E.; cláusula 10 del Convenio Laboral U.T.E.-A.U.T.E.; art. 140 del C.G.P.; arts. 8, 54, 72, 312 y 332 de la Constitución; art. 27 de la Ley N° 16.320 y art. 1.308 C.C.
Señalan que "interpone recurso de casación en cuanto la sentencia de segunda instancia desestima totalmente la demanda en punto a: (a) las diferencias de salario dentro de cada categoría retributiva, (b) las diferencias de salarios generadas por la encomendación y realización de tareas superiores" (fs. 570).
En lo que respecta a la diferencia de haberes dentro de una misma categoría retributiva el Tribunal infringe con su sentencia lo dispuesto en el art. 312 de la Constitución -pese a no mencionarlo expresamente- al aplicar al caso la llamada prejudicialidad.
Sostienen, compartiendo la discordia de la Dra. Sassón respecto del punto que, el art. 312 de la Constitución fue claramente aplicado en forma errónea, por cuanto el de autos no es un proceso en el que se ventile una pretensión REPARATORIA por daños y perjuicios vinculados a uno o más actos administrativos" (fs. 572), por el contrario, se trata de una pretensión retributiva por la que se pretende un cobro de pesos derivado de la omisión de la Administración en regularizar la situación funcional de los actores en virtud del mandato contenido en la Ley Nº 16.621: en consecuencia, no correspondía el agotamiento de la vía administrativa.
En relación a la ilegitimidad de las diferencias en cada categoría retributiva, los impugnantes consideran que la sentencia infringe los arts. 8, 54, 72 y 332 de la Carta; el artículo único de la Ley N° 16.621, el art. 44 del Estatuto del

Funcionario de U.T.E., la cláusula 10ª del Convenio laboral U.T.E.-A.U.T.E., así como el art. 140 del C.G.P., este último por no apreciar la prueba conforme con las reglas de la sana crítica, circunstancia que determinaría que se tuviera por probado tanto la existencia de las diferencias salariales como las circunstancias de hecho que las generaron, esto es, la omisión de U.T.E. de llevar a cabo la regularización que le imponía la Ley N° 16.621 y que recién cumplió en el 2003.
Por ello afirman que "sin duda la diferencia salarial es absolutamente injusta e irracional y no proviene sino de una inacción de la propia demandada que no cumplió acabadamente con el mandato legal, extremo que de ninguna forma puede significar exención de pago" (fs. 578).
El error del Tribunal se deriva de olvidarse que los actores son "funcionarios de U.T.E." no sólo "funcionarios del Parque", en virtud de lo establecido por la Ley Nº 16.621, reglamentada por la Resolución 95-1.366 del Ente demandado.
En cuanto a las diferencias salariales por encomendación de funciones de nivel superior de 1998 a la fecha, punto en el que el Tribunal revocó la decisión de primer grado que condenaba al pago de tales diferencias, fundándose en la inexistencia de "una resolución de Directorio que efectúe la encargatura de tales tareas, para habilitar el cobro de las diferencias salariales que correspondan" (cit. a fs. 579).
Al respecto, sostienen los impugnantes que el ad quem infringe las siguientes disposiciones: los arts. 8, 54, 72 y 332 de la Constitución, la Ley Nº 16.621; el art. 27 de la Ley N° 16.320; el art. 1.308 del C.C.; el art. 44 del Estatuto del Funcionario de U.T.E. y la cláusula 10º del Convenio laboral U.T.E.-A.U.T.E., así como el art. 140 del C.G.P. en cuanto omite valorar la prueba de conformidad con las reglas de la sana crítica, surgiendo acreditado en autos "que los actores realizaron durante años tareas superiores a aquéllas por las que se les abonaba, situación de total conocimiento por parte del Ente demandado" (fs. 583).
El Tribunal, pese a señalar la necesidad de una resolución del Directorio del Ente que encomendara el cumplimiento de la tarea superior, no menciona norma alguna que fundamente tal extremo, infringiendo por lo tanto, lo dispuesto por el art. 27 de la Ley N° 16.320, norma que impone la obligación de subrogar, en determinados casos, al titular de funciones superiores, pero siempre generándose el derecho de percibir la diferencia salarial correspondiente.
Una conclusión diferente, sostienen, supondría -por una parte- vulnerar el derecho constitucionalmente consagrado en el art. 54, de todo trabajador a una justa remuneración y -por otra- habilitar el injusto enriquecimiento de la Administración, que, obteniendo en su provecho el esfuerzo de los actores, no les abonó el salario correspondiente a la tarea efectivamente cumplida, beneficiándose al abonarles la correspondiente a una tarea de nivel inferior y todo por no adoptar decisión por parte del Directorio (fs. 586).
En definitiva, solicitan que "se proceda a casar la sentencia de segunda instancia y en su lugar ampare totalmente la demanda de autos, en la forma y con los alcances contenidos en el petitorio del libelo introductorio" (fs. 591).
IV A fs. 596/605, fue evacuado el traslado del recurso, abogando la representante de la parte demandada por su rechazo, con costas y costos.
V Por Interlocutoria Nº 494 /2006 (fs. 606) la Sala dispuso conceder el recurso y la elevación de los autos para ante esta Corporación, donde fueron recibidos el 18/11/2006 (fs. 610).
VI Mediante Dictamen Nº 1072 /007 (fs. 613/616) se expidió el Sr. Fiscal de Corte, quien, pronunciándose únicamente respecto de los agravios que involucraban la causa pública, concluyó que los mismos no eran de recibo y, por ende, postuló por su rechazo.
CONSIDERANDO:
I La Suprema Corte de Justicia, por decisión unánime de sus integrantes naturales, considera parcialmente de recibo los agravios esgrimidos en la vía impugnativa a examen.
II Corresponde hacer lugar al recurso de casación en cuanto solicita la anulación de la decisión que revocó la condena a abonar las diferencias salariales generadas por el desempeño de funciones de superior jerarquía y en su mérito, proceder a ella, confirmando la decisión de primera instancia que dispusiera la misma y remitiera su liquidación al procedimiento establecido en el art. 378 del C.G.P.
III En primer lugar, en lo que respecta al agravio referido al rechazo de la condena a abonar las diferencias de haberes dentro de una misma categoría retributiva, el mismo resulta improcedente.
En efecto, la decisión impugnada respecto del punto sostiene que "la sala por unanimidad entiende que le asiste razón a la parte demandada" (Considerando I, fs. 555, segunda pieza), motivo que la lleva a concluir que "... resulta razonable que los actores, que son funcionarios del Parque de Vacaciones de U.T.E., cobren conforme sus categorías retributivas Parque y no conforme a las correspondientes categorías retributivas U.T.E. No Modelo (en la demanda se limitan a reclamar diferencias con la categoría retributiva U.T.E. sin aclarar si se refieren a Modelo o a No Modelo); pues para el cobro de las diferencias pretendidas ningún derecho subjetivo les asiste" (fs. 557, segunda pieza).
Tal circunstancia supone la confirmación de dicho punto, tal como fuera resuelto por la decisión del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil 11º Turno.
Por ende, en virtud de la interpretación que esta Corporación propicia del art. 268 C.G.P., en la redacción que le diera el art. 37 de la Ley Nº 17.243, debe disponerse el rechazo del agravio por resultar improcedente.
IV Asiste, en cambio, razón a los impugnantes en lo que respecta al agravio referido a la revocación de la condena al pago de diferencias salariales por el desempeño de tareas superiores.
El ad quem funda tal solución en la inexistencia de una resolución del Directorio del Ente demandado -acto administrativo que el Tribunal considera imprescindible- que dispusiera "la encargatura de tales tareas, para habilitar el cobro de las diferencias salariales que correspondan" (Considerando II, fs. 557, segunda pieza).
Es posición firme de esta Corporación que "... las pretendidas exigencias de resolución del jerarca y su documentación escrita constituyen requisitos dirigidos al jerarca y que inciden en una eventual irregularidad del acto, que conforme a los principios generales (art. 1.561 C.C.) no pueden ser invocados por la Administración omisa para enervar el derecho a la justa retribución" (cf. Sent. Nº 200 /2006).
Surge de autos, que el Ente demandado no negó el efectivo cumplimiento de tareas superiores por parte de los actores, limitándose a sostener en sus diversos escritos que no existió una Resolución del Directorio que dispusiera el cumplimiento de tareas de nivel superior y que cuando se efectuaron traslados los mismos fueron por períodos cortos (véase, por ejemplo, en la contestación de demanda, a fs. 286 vta./289 vta., primera pieza).
Ahora bien, de las declaraciones de quien se desempeñara como Gerente General del Parque de Vacaciones desde 1996 hasta el 31/8/2002, Sr. Jacinto De Brum a fs. 470/473 (segunda pieza) surge tanto su conocimiento de que los actores cumplieran funciones superiores como el haberlo puesto a conocimiento del Consejo, en tanto fue él mismo quien dispuso las encomendaciones.
En consecuencia, tal como reiteradamente ha sido sostenido por este Cuerpo, surgiendo de autos que los actores, con el conocimiento de sus jerarcas, cumplieron tareas de mayor responsabilidad y complejidad que las que corresponden al cargo que ocupaban presupuestalmente, debe disponerse el pago de la diferencia salarial derivada de tal circunstancia.
Así, se ha dicho que "... no existe ninguna disposición legal o reglamentaria que establezca la gratuidad o falta de retribución por el cumplimiento de tareas de mayor complejidad y responsabilidad; disposición que, de existir, vulneraría el derecho de todo trabajador (público o privado) a una justa remuneración consagrado en el art. 54 de la Constitución de la República, en la medida que una retribución diferencial por idénticas funciones dejaría de ser justa..." (cf. Sent. Nº 200/2006).
En la misma sentencia esta Corte señaló, a modo de conclusión -lo que resulta enteramente trasladable al sublite- que "... en asuntos como el de autos están en juego principios generales de derecho de raigambre constitucional indiscutibles, asistiéndoles razón a los recurrentes en cuanto a que el organismo estatal demandado no puede escudarse en su propia omisión, enriqueciéndose con la utilización de servicios calificados y de sus conocimientos, pero privando a los funcionarios que los prestaron del derecho a una justa remuneración (arts. 8 y 54 de la Carta)".
Por estos fundamentos, la Suprema Corte de Justicia
FALLA:
CÁSASE LA SENTENCIA IMPUGNADA Y, EN SU LUGAR, CONFÍRMASE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
OPORTUNAMENTE DEVUÉLVASE.
DRA. SARA BOSSIO REIG, PRESIDENTA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de seis fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "APARICIO, ELIDA NILDA Y OTROS C/ ADMINISTRACIÓN NACIO-

NAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (U T E)- DAÑOS Y PERJUICIOS CASACION ", Ficha 23-590/2001. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día catorce de diciembre de mil siete. ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 1321 Ene 21- Ene 21

VARIOS

EXTRAVIO DE CARTA DE CIUDADANIA

Nº 85855 de CHIEN WANG CHIAN - C.I. 3.588.053-2
Otorgada: 22/2/1989
Expediente: Nº 92660
Nacido: Taipei - República de China el 2/7/1954
Padres: CHEN WANG; HSIU YING CHIAN
Domiciliado: José Belloni 4931
Efecuó la denuncia en la Comisaría 17ª
Denuncia: Nº 327.
27) $ 250 1/p 1325 Ene 21- Ene 21



PETRER S.A.

Capital: $ 300.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 20/12/2007, N° 28163.
28) $ 4419 1/p 1285 Ene 21- Ene 21

PESCIA S.A.

Capital: $ 300.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 20/12/2007, N° 28159.
28) $ 4419 1/p 1286 Ene 21- Ene 21

PERTEK S.A.

Capital: $ 300.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 20/12/2007, N° 28164.
28) $ 4419 1/p 1287 Ene 21- Ene 21

PUERTO AISÉN S.A.

Capital: $ 300.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 20/12/2007, N° 28160.
28) $ 4419 1/p 1288 Ene 21- Ene 21

PENAGOS S.A.

Capital: $ 300.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 20/12/2007, N° 28161.
28) $ 4419 1/p 1289 Ene 21- Ene 21

PIBOR S.A.

Capital: $ 300.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas,

carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 20/12/2007, N° 28162.
28) $ 4419 1/p 1290 Ene 21- Ene 21

PLAYA AZUL S.A.

Capital: $ 300.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 20/12/2007, N° 28156.
28) $ 4419 1/p 1291 Ene 21- Ene 21

RADOMIR S.A.

Capital: $ 300.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 20/12/2007, N° 28157.
28) $ 4419 1/p 1292 Ene 21- Ene 21

SAUMUR S.A.

Capital: $ 300.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 20/12/2007, N° 28154.
28) $ 4419 1/p 1293 Ene 21- Ene 21

SAREC S.A.

Capital: $ 300.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 20/12/2007, N° 28153.
28) $ 4419 1/p 1294 Ene 21- Ene 21

RELMO S.A.

Capital: $ 300.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 20/12/2007, N° 28155.
28) $ 4419 1/p 1295 Ene 21- Ene 21

RADUL S.A.

Capital: $ 300.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televi-

sión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 20/12/2007, N° 28147.
28) $ 4419 1/p 1296 Ene 21- Ene 21

PEIXIAN S.A.

Capital: $ 300.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 26/12/2007, N° 28382.
28) $ 4419 1/p 1297 Ene 21- Ene 21

PARIAGUÁ S.A.

Capital: $ 300.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Actividades agroindustriales, agropecuarias y forestales en todas sus formas. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 20/12/2007, N° 28151.
28) $ 4910 1/p 1298 Ene 21- Ene 21

PARAPETÍ S.A.

Capital: $ 300.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Actividades agroindustriales, agropecuarias y forestales en todas sus formas. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 20/12/2007, N° 28152.
28) $ 4910 1/p 1299 Ene 21- Ene 21

RIO BRILLANTE S.A.

Capital: $ 300.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Actividades agroindustriales, agropecuarias y forestales en todas sus formas. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 20/12/2007, N° 28144.
28) $ 4910 1/p 1300 Ene 21- Ene 21

SIERRA PARIMA S.A.

Capital: $ 300.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Actividades agroindustriales, agropecuarias y forestales en todas sus formas. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 26/12/2007, N° 28381.
28) $ 4910 1/p 1301 Ene 21- Ene 21

PIEDRA AZUL S.A.

Capital: $ 300.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, pro-

mociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Actividades agroindustriales, agropecuarias y forestales en todas sus formas. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 26/12/2007, N° 28380.
28) $ 4910 1/p 1302 Ene 21- Ene 21

PASO LAGUNA S.A.

Capital: $ 300.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Actividades agroindustriales, agropecuarias y forestales en todas sus formas. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 20/12/2007, N° 28145.
28) $ 4910 1/p 1303 Ene 21- Ene 21

PUNTA DE PERLAS S.A.

Capital: $ 300.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Actividades agroindustriales, agropecuarias y forestales en todas sus formas. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 20/12/2007, N° 28148.
28) $ 4910 1/p 1304 Ene 21- Ene 21

PASO DEL CERRO S.A.

Capital: $ 300.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Actividades agroindustriales, agropecuarias y forestales en todas sus formas. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 20/12/2007, N° 28149.
28) $ 4910 1/p 1305 Ene 21- Ene 21

CERRO PAYÚN S.A.

Capital: $ 300.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Actividades agroindustriales, agropecuarias y forestales en todas sus formas. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 20/12/2007, N° 28150.
28) $ 4910 1/p 1306 Ene 21- Ene 21

BAHIA VERDE S.A.

Capital: $ 300.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Actividades agroindustriales, agropecuarias y forestales en todas sus formas. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 20/12/2007, N° 28146.
28) $ 4910 1/p 1307 Ene 21- Ene 21

MISFOY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, au-

tomotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 16/01/08, 746.

28) $ 2946 1/p 1331 Ene 21- Ene 21

AMIFEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 16/01/08, 744.

28) $ 2946 1/p 1332 Ene 21- Ene 21

CASDEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 16/01/08, 743.

28) $ 2946 1/p 1333 Ene 21- Ene 21

ACRENZI S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 16/01/08, 742.

28) $ 2946 1/p 1334 Ene 21- Ene 21

ARFEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 16/01/08, 741.

28) $ 2946 1/p 1335 Ene 21- Ene 21

NEBURY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 16/01/08, 740.

28) $ 2946 1/p 1336 Ene 21- Ene 21

LIMOLY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 16/01/08, 739.

28) $ 2946 1/p 1337 Ene 21- Ene 21

KLUZEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 16/01/08, 745.

28) $ 2455 1/p 1338 Ene 21- Ene 21

RIBAS DO RIO PARDO S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosméti-

ca, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 3/01/08, 130.

28) $ 2455 1/p 1339 Ene 21- Ene 21

IMAYRO S.A.
(Sucursal en Uruguay)

Domicilio: Andes 1293 oficina 306, Montevideo.
Capital: $ 1.000.000
Plazo: ilimitado
Objeto: Compra, venta, intermediación, alquiler, leasing de bienes inmuebles en el exterior, en particular en Uruguay, también comprendida su gestión y administración. Gestionar y desarrollar empresas agrícolas y actividades de agroturismo. Puede comprar participaciones en otras sociedades que posean un objeto análogo. Puede abrir sucursales y filiales y en el exterior.
Inscripción: 401 (09/01/2008).

28) $ 1964 1/p 1340 Ene 21- Ene 21

REFORMAS

CAMPOWAY S.A.

Reforma: 1/9/07: articulo 3º
Capital: $ 30.000.000.- (acciones nominativas)
Inscripción: 14/12/07, 27620.

28) $ 491 1/p 1318 Ene 21- Ene 21

EUFORES S.A.
Reforma de estatutos

Asamblea General Extraordinaria: 26/07/2007
Acciones nominativas
Inscripción: Nº 783 del 16/01/2008.

28) $ 982 1/p 1326 Ene 21- Ene 21

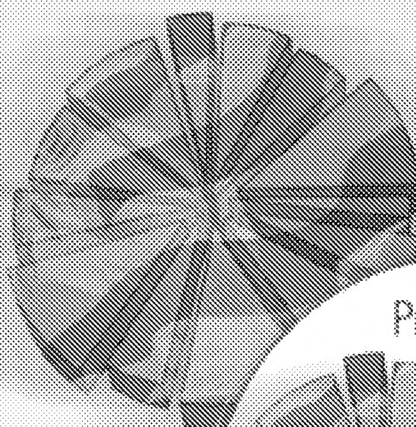
BLYMERT S.A.

REFORMA

ASAMBLEA: 16/08/2007.
ARTÍCULOS: 1, 2, 3 y 22, Dejando de regirse por la Ley 11.073 Art. 7.
ARTICULO 2. OBJETO: Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, construcción, electrónica, frutos del país, hotel, informática, madera, maquinas, marítimo, papel, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones. c) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
ARTICULO 3. CAPITAL: $ 9.440.000.
INSCRIPCION: 28/12/07, 28643.

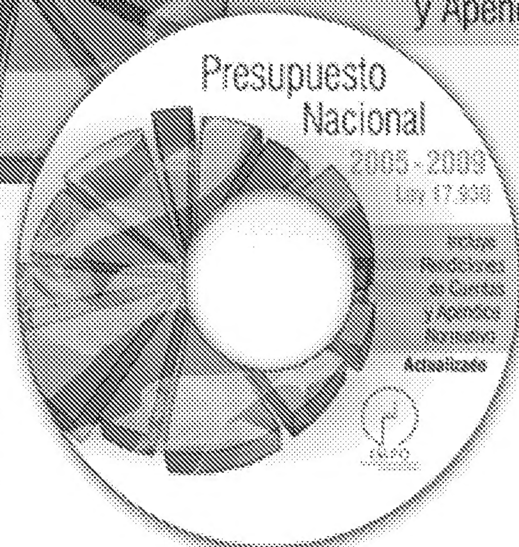
28) $ 2946 1/p 1329 Ene 21- Ene 21

Nuevas
Publicaciones Digitales
(formato CD-ROM)



Presupuesto Nacional
Ley 17.930

Incluye Rendiciones de Cuentas
y Apéndice Normativo
Actualizado

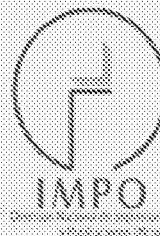


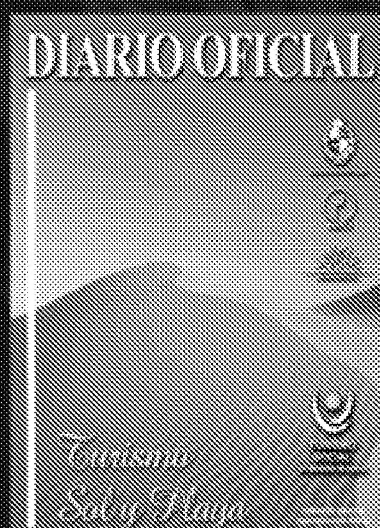
A la venta en IMPO, 18 de Julio 1373
Tel.: 908 50 42 - 908 52 76

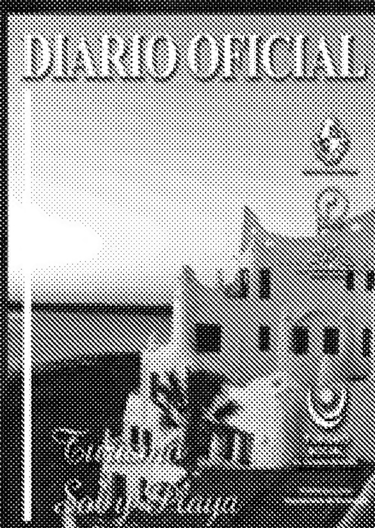


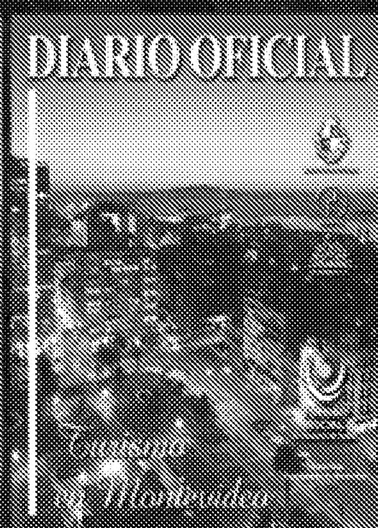


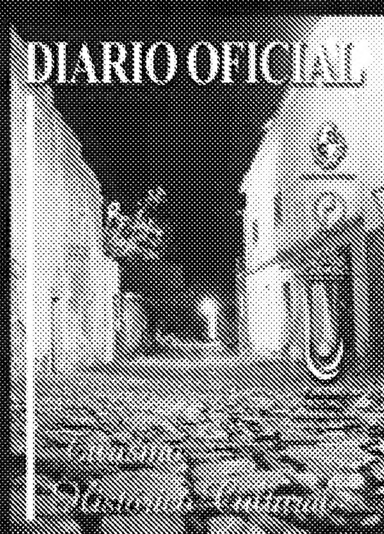
Edita y Distribuye

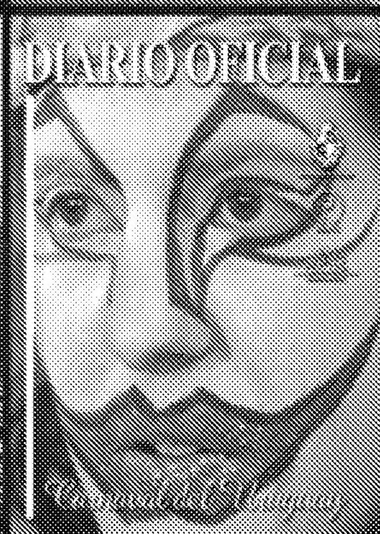


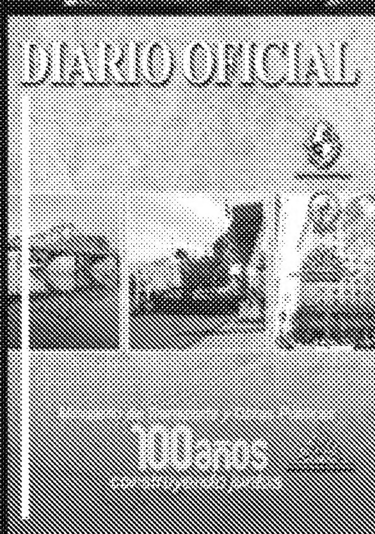

DIARIO OFICIAL
Turismo
Sol y Playa

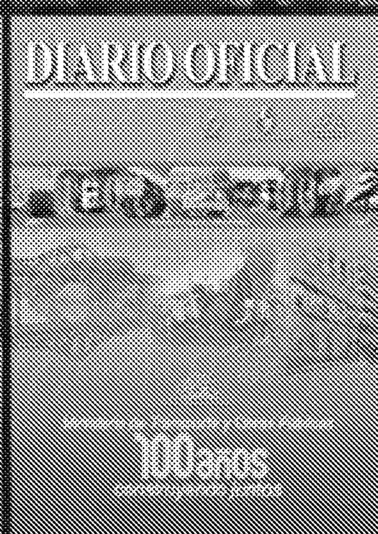

DIARIO OFICIAL

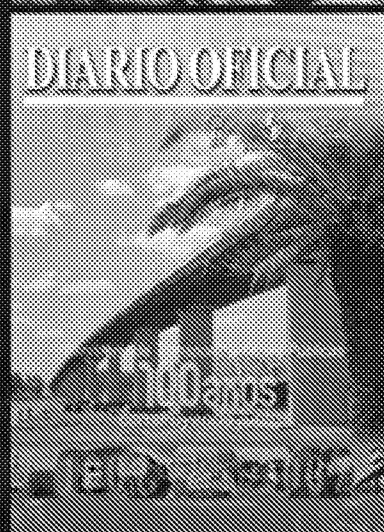

DIARIO OFICIAL
Turismo
en Montevideo

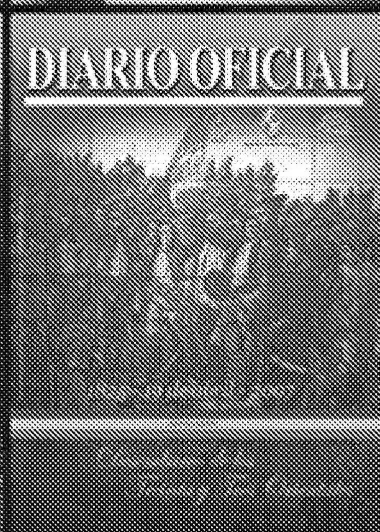

DIARIO OFICIAL


DIARIO OFICIAL

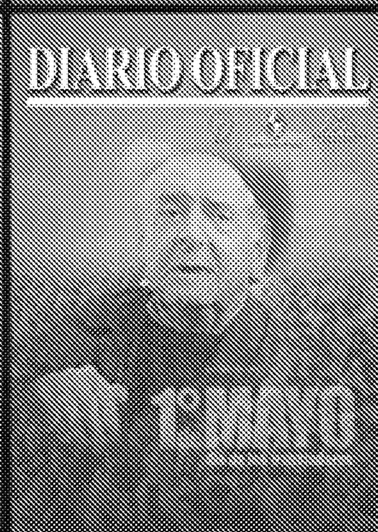

DIARIO OFICIAL
100años


DIARIO OFICIAL
100años


DIARIO OFICIAL
100años


DIARIO OFICIAL


DIARIO OFICIAL


DIARIO OFICIAL